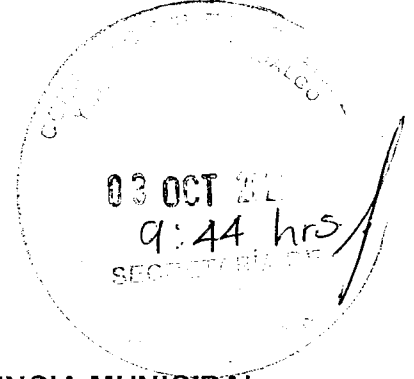


INICIATIVA DE
LEY DE
INGRESOS
2023

MUNICIPIO DE ACTOPAN HIDALGO



ÁREA: PRESIDENCIA MUNICIPAL.
OFICIO: PMAH/317/2022.
ACTOPAN, HGO; 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022.
ASUNTO: Entrega del Anteproyecto de Iniciativa de la Ley de Ingresos 2023 del Municipio de Actopan, Hgo.

DIP. JESÚS OSIRIS LEINES MEDECIGO
PRESIDENTE DE LA PRIMERA COMISIÓN DE HACIENDA
Y PRESUPUESTO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO.
PRESENTE.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, lo dispuesto en la Constitución Política del Estado de Hidalgo, el Código Fiscal Municipal, La Ley de Hacienda Municipal y demás disposiciones fiscales vigentes, envío de manera física y digital, el Anteproyecto de Iniciativa de la Ley de Ingresos para el Municipio de Actopan, Hidalgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, así como el acta No. 35 donde el Ayuntamiento de Actopan, Hgo. aprueba la presente iniciativa, para su aprobación correspondiente por este H. Congreso del Estado.

Sin otro particular, me reitero a sus órdenes.

ATENTAMENTE



M. EN C. TATIANA TONANTZIN P. ÁNGELES MORENO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
ACTOPAN, HIDALGO.

2. INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS GENERADAS EN EL SILIM FIRMADA



Artículo 1.- En el ejercicio fiscal de 2023, el ^{Juntos Hacemos Historia} Municipio de Actopan, Hidalgo, percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

I. IMPUESTOS	16,367,912.00
I.1. IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	149,131.00
1. Impuesto a los ingresos obtenidos por establecimientos de enseñanza particular.	0.00
2. Impuesto sobre juegos permitidos, espectáculos públicos, diversiones y aparatos mecánicos o electromecánicos accionados por monedas o fichas.	49,131.00
3. Impuesto a comercios ambulantes.	100,000.00
I.2. IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	15,421,072.00
1. Impuesto predial.	14,204,000.00
2. Impuesto sobre traslación de dominio y otras operaciones con bienes inmuebles.	1,217,072.00
I.3. ACCESORIOS DE IMPUESTOS	797,709.00
II. DERECHOS	38,462,763.00
II.1. DERECHOS POR SERVICIOS PÚBLICOS	26,853,064.00
1. Derechos por servicio de alumbrado público.	500,000.00
2. Derechos por servicios de agua potable.	26,069,864.00
3. Derechos por servicios de drenaje y alcantarillado.	0.00
4. Derechos por uso de rastro, guarda y matanza de ganado, transporte e inspección sanitaria, revisión de fierros para marcar ganado y magueyes.	20,000.00
5. Derechos por servicio y uso de panteones.	189,000.00
6. Derechos por el servicio de limpia.	74,200.00
II.2. DERECHOS POR REGISTRO, LICENCIAS Y PERMISOS DIVERSOS	9,194,135.00
1. Derechos por registro familiar.	215,002.00
2. Derechos por servicios de certificaciones legalizaciones y expedición de copias certificadas.	1,083,925.00
3. Derechos por servicios de expedición y renovación de placa de funcionamiento de establecimientos comerciales e industriales.	4,718,453.00
4. Derechos por servicio de expedición de placa de bicicletas y vehículos de propulsión no mecánica.	0.00
5. Derechos por expedición, revalidación y canje de permisos o licencias para funcionamiento de establecimientos que enajenen o expendan bebidas alcohólicas.	693,184.00
6. Derechos por expedición y revalidación de licencias o permisos para la colocación y emisión de anuncios publicitarios.	563,571.00
7. Derecho por licencia o permiso para la prestación del servicio de	1,920,000.00

Propuesta de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Actopan. Hidalgo.

23 septiembre 2022 20:30:25 p. m. Página: 1 de 75

📍 Calle Hidalgo No. 8, Col. Centro, Actopan, Hidalgo C.P. 42500

📞 Tels: 772 72 7 00 04 / 772 72 7 25 88 📧 E-mail: gobiernoactopan2020.2024@actopanhidalgo.gob.mx

Handwritten notes and signatures on the left margin.

Handwritten notes and signatures on the right margin.

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a star symbol at the top and various scribbles and initials.

estacionamiento y pensión	6.	
II.3. DERECHOS EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA		
1. Derechos por alineamiento, deslinde y nomenclatura.		2,314,480.00
2. Derechos por realización y expedición de avalúos catastrales.		75,000.00
3. Derechos por realización y expedición de avalúos catastrales.		530,000.00
3. Derechos por la expedición de constancias y otorgamiento de licencias de uso de suelo, y autorización de fraccionamientos en sus diversas modalidades.		0.00
4. Derechos por licencias para construcción, reconstrucción, ampliación y demolición.		1,400,000.00
5. Derechos por autorización de peritos en obras para construcción.		0.00
6. Derechos por autorización para la venta de lotes de terrenos en fraccionamiento.		50,000.00
7. Otros derechos por servicios relacionados con el desarrollo urbano.		50,000.00
8. Derechos por la participación en concursos, licitaciones y ejecución de obra pública.		200,000.00
1. Concurso o licitación.		50,000.00
2. Supervisión de obra pública.		150,000.00
9. Derechos por expedición de dictamen de impacto ambiental y otros servicios en materia ecológica.		9,480.00
10. Derecho especial para obras por cooperación.		0.00
II.4. DERECHO POR SERVICIOS PRESTADOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO		
1. Derechos por servicios prestados en materia de seguridad pública y tránsito.		101,084.00
II.5. ACCESORIOS DE DERECHOS		
		0.00
III. PRODUCTOS		
III.1. PRODUCTOS		
1. Arrendamiento de bienes muebles o inmuebles propiedad del Municipio:		6,040,936.00
1. Uso de plazas y pisos en las calles, pasajes y lugares públicos.		6,040,936.00
2. Locales situados en el interior y exterior de los mercados.		2,416,447.00
3. Estacionamiento en la vía pública.		14,787.00
4. Arrendamiento de terrenos, montes, pastos y demás bienes del Municipio.		722,473.00
2. Establecimientos y empresas del Municipio.		3,180.00
3. Expedición en copia simple o certificada, o reproducción de la información en dispositivos de almacenamiento, derivado del ejercicio del derecho de acceso a la información.		0.00
4. Asistencia Social.		5,000.00
		911,797.00

Propuesta de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Actopan, Hidalgo.

23 septiembre 2022 20:30:25 p. m. Página: 2 de 75

📍 Calle Hidalgo No. 8, Col. Centro, Actopan, Hidalgo C.P. 42500

☎ Tels: 772 72 7 00 04 / 772 72 7 25 88 ✉ E-mail: gobiernoactopan2020.2024@actopanhidalgo.gob.mx

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large scribble and initials.

Prodder + 28,000

5. Explotación o enajenación de cualquier tipo de los bienes propiedad del Municipio.	2020-2024 <i>Juntos Hacemos Historia</i>	1,612,308.00
6. Venta de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio.		0.00
7. Los capitales y valores del Municipio y sus rendimientos.		354,944.00
8. Los bienes de beneficencia.		0.00
III.2. ACCESORIOS DE LOS PRODUCTOS		0.00
IV. APROVECHAMIENTOS		3,317,843.00
1. Intereses moratorios.		0.00
2. Recargos.		0.00
3. Multas impuestas a los infractores de los reglamentos administrativos por bando de policía.		848,000.00
4. Multas federales no fiscales.		1,000,000.00
5. Tesoros ocultos.		0.00
6. Bienes y herencias vacantes.		0.00
7. Donaciones hechas a favor del Municipio.		50,000.00
8. Cauciones y fianzas, cuya pérdida se declare por resolución firme a favor del Municipio.		0.00
9. Reintegros, incluidos los derivados de responsabilidad oficial.		0.00
10. Intereses.		0.00
11. Indemnización por daños a bienes municipales.		0.00
12. Rezagos.		600,000.00
13. Capacitaciones, cursos, talleres conferencias o eventos		127,400.00
14. Recorridos turísticos		617,443.00
15. Control de animales domésticos		75,000.00
V. PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		137,314,028.00
V.1. PARTICIPACIONES	971,461,931	69,626,719.00
V.2. APORTACIONES		67,687,309.00
1. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM.		22,489,252.00
2. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN.		45,198,057.00
VI. INGRESOS EXTRAORDINARIOS		5,379,842.00
1. Los destinados por el Congreso del Estado para el pago de obras o servicios de urgente atención.		28,000.00
a) Prodder de comunidad.		28,000.00
2. Empréstitos, financiamientos y obligaciones.		0.00
3. Apoyos financieros del gobierno federal o estatal.		5,351,842.00

Propuesta de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Actopan, Hidalgo.

23 septiembre 2022 20:30:25 p. m. Página: 3 de 75

Calle Hidalgo No. 8, Col. Centro, Actopan, Hidalgo C.P. 42500

Tels: 772 72 7 00 04 / 772 72 7 25 88 E-mail: gobiernoactopan2020.2024@actopanhidalgo.gob.mx

a) Devolución ISR	5,323,842.00
b) Prodder.	28,000.00
4. Impuestos y derechos extraordinarios.	0.00
5. Las aportaciones para obras de beneficencia social.	0.00
6. Expropiaciones.	0.00
7. Otras participaciones extraordinarias.	0.00
TOTAL DE INGRESOS	206,883,324.00

\$ 209,805,904

Artículo 2.- La recaudación de los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos antes referidos deberán apegarse a las disposiciones contenidas en esta Ley, la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo y el Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo.

Artículo 3.- Los impuestos se determinarán y pagarán de acuerdo con lo que establece el Título Segundo, capítulo primero, conforme a los artículos 9 al 60 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo.

Artículo 4.- El impuesto a los ingresos obtenidos por establecimientos de enseñanza particular se determinará según lo dispuesto por los artículos 41 al 45 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, y conforme a lo siguiente:

La base para el cálculo y cobro de este impuesto será la totalidad de los ingresos que se obtengan por la prestación de los servicios educativos, aplicando la tasa del 0%

Tratándose de la celebración de convenios la cuota será conforme a lo que acuerde el Ayuntamiento.

El impuesto se determinará por anualidad, tomando como base para su cobro los ingresos del año inmediato anterior.

Artículo 5.- El Impuesto sobre juegos permitidos, espectáculos públicos, diversiones y aparatos mecánicos o electromecánicos accionados con monedas o fichas, se determinará de conformidad a lo dispuesto por los artículos 46 al 53 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, y conforme a lo siguiente:


Tratándose de diversiones o espectáculos en los que el boletaje se expenda fuera de la taquilla, al importe que represente el total de los boletos sellados y autorizados se aplicará la tasa del 8%



En el caso de diversiones o espectáculos que se realicen en forma habitual, al importe total de los ingresos obtenidos en el mes se aplicará la tasa del 8%

Tratándose de juegos con premios, tales como rifas, loterías, concursos o sorteos, sobre el monto total de ingresos a obtener se aplicará la tasa del 5%

Propuesta de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Actopan, Hidalgo.

23 septiembre 2022 20:30:25 p. m. Página: 4 de 75


 Calle Hidalgo No. 8, Col. Centro, Actopan, Hidalgo C.P. 42500

 Tels: 772 72 7 00 04 / 772 72 7 25 88
  E-mail: gobiernoactopan2020.2024@actopanhidalgo.gob.mx



Tratándose de juegos, aparatos mecánicos y/o electrónicos accionados por monedas o fichas que se exploten en forma temporal, se aplicará a la totalidad de los ingresos la tasa del 8%

Tratándose de juegos, aparatos mecánicos y/o electrónicos accionados por monedas o fichas que se exploten en forma habitual, se aplicará a la totalidad de los ingresos obtenidos en el mes la tasa del 5%

Tratándose de impuesto cobrable por cuota por diversiones, juegos o espectáculos, aplicará la siguiente cuota por evento o temporada según lo determine el Ayuntamiento:

	Cuota fija \$
Culturales	
1.Exposiciones	435.00
2.Recitales	435.00
3.Conferencias	544.00
4.Obras de Teatro	2,174.00
5.Presentación y actuación de artistas	4,500.00
6. Audiciones musicales	2,174.00
Deportivos	
1.Funciones de box, lucha libre y artes marciales en espacios públicos y privados	2,174.00
2.Fútbol profesional	N/A
3.Corrída de Toros	7,064.00
4.Charrería	2,174.00
5.Jarípeos	2,174.00
6.Deportes en General	2,174.00
Recreativos y Populares	
1.Ferías	2,174.00
2.Desfiles con fines de lucro	2,174.00
3.Fiesta Patronal	N/A
4.Tardeadas, disco	2,174.00
5.Bailes públicos	27,169.00
6.Juegos mecánicos	543.00
7.Circos	2,174.00
8.Kermesse	435.00
9.Carreras de automóviles	8,150.00

Propuesta de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Actopan, Hidalgo.

23 septiembre 2022 20:30:25 p. m. Página: 5 de 75

📍 Calle Hidalgo No. 8, Col. Centro, Actopan, Hidalgo C.P. 42500

📞 Tels: 772 72 7 00 04 / 772 72 7 25 88 📧 E-mail: gobiernoactopan2020.2024@actopanhidalgo.gob.mx

10. Carreras de bicicletas, motos, carros de exhibición	2,174.00
11. Peleas de gallos	7,064.00
12. Carnaval	2,174.00
13. Variedad ocasional	2,174.00
14. Concierto	47,139.00
15. Carrera de Caballos	2,174.00
16. Degustaciones	2,174.00
17. Promociones y aniversarios	2,174.00
18. Música en vivo	2,174.00
19. Juegos permitidos temporales	2,174.00

La cuota que deba cubrirse por los eventos antes referidos, deberá pagarse con tres días de anticipación a la celebración de los eventos.

Artículo 6.- Impuesto a comercios ambulantes, este impuesto se determinará conforme a lo dispuesto en los artículos 54 al 60 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, y se aplicará la tasa del 0% , al total de los ingresos que obtengan los comercios ambulantes en plazas, vías públicas o cualquier otro lugar en que exhiban y vendan sus mercancías.

En caso de celebración de convenios de cuota fija la tarifa será de 20.00 pesos mexicanos; mismos que en ningún caso puede ser mayor al 5% de los ingresos totales percibidos.

En caso de vendedores eventuales, la tasa aplicable no será mayor al 2% del total de los ingresos obtenidos.

Artículo 7.- El impuesto predial, se determinará de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 9 al 27 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo.

Las bases y tasas aplicables para la determinación de este impuesto son:

Tipo de predio	Base	Tasa anual
Predios urbanos edificados	60% de su valor catastral	0.9%
Predios urbanos no edificados	100% de su valor catastral	1.0%
Predios rústicos edificados	60% de su valor catastral	2.5%
Predios rústicos no edificados	100% de su valor catastral	1.0%
Predios rústicos mayores a 5000 m ² con fines agrícolas ganaderos o forestales	60% de su valor catastral	2.5%
Predios sujetos al régimen ejidal	El valor fiscal con el que lo haya manifestado el poseedor	1.0%

Propuesta de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Actopan, Hidalgo.

23 septiembre 2022 20:30:25 p. m. Página: 6 de 75

● Calle Hidalgo No. 8, Col. Centro, Actopan, Hidalgo C.P. 42500

● Tels: 772 72 7 00 04 / 772 72 7 25 88 ● E-mail: gobiernoactopan2020.2024@actopanhidalgo.gob.mx



Construcciones en predios ejidales	2020/2024 su valor catastral	1.5%
Predios y edificaciones con fines industriales, incluidas haciendas de beneficio de metales y establecimientos metalúrgicos	100% de su valor catastral	1.0%

El pago mínimo del impuesto predial en el caso de predios urbanos sin valor determinado, será igual a cinco veces la Unidad de Medida y Actualización vigente en la zona económica en la que se ubique el predio; en el caso de predios rústicos sin avalúo determinado, el pago mínimo será igual al equivalente a dos veces la Unidad de Medida y Actualización vigente.

El pago anticipado por la anualidad del impuesto predial que se haga en el mes de enero, y en su caso, en febrero y marzo, dará lugar a un descuento hasta del 25%, 15% y 10% respectivamente de conformidad con lo que establece el artículo 16 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo.

A los ciudadanos jubilados, pensionados, de la tercera edad y discapacitados se les otorgará un descuento del 50% por pago anticipado del impuesto predial durante los meses de enero, febrero y marzo.

Se aplicará un descuento adicional a la cuota del impuesto predial, del 5% por concepto del pago anual anticipado, cuando los sujetos obligados demuestren que utilizan energías limpias al interior de su inmueble.

Artículo 8.- El Impuesto sobre traslación de dominio y otras operaciones con bienes inmuebles, se determinará conforme a lo dispuesto por los artículos 28 al 40 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo; considerando que a la base gravable se deberá aplicar la tasa general del 2%.

Artículo 9.- Los derechos se determinarán y pagarán de acuerdo con lo establecido en el Título Tercero, artículos 61 al 186 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo.

Artículo 10.- Los derechos por servicio de alumbrado público se regulan por lo dispuesto en los artículos 62 al 66 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo; considerando para la determinación de este derecho lo establecido en el convenio que para tal efecto celebre el Municipio con la Comisión Federal de Electricidad, o con cualquier otro prestador de servicio, y en el que se determinarán, de conformidad con la legislación federal aplicable, los elementos de contribución.

En tanto no se haya celebrado el convenio correspondiente que contenga los elementos de esta contribución, aplicarán las siguientes tasas:

	Tasa fija
Uso doméstico.	5%
Uso comercial.	5%
Uso industrial.	1.5%

Artículo 11.- Los derechos por el servicio de agua potable se determinarán según lo dispuesto por los artículos 67 al 71 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo y se pagarán conforme a las siguientes cuotas:

TARIFA DOMÉSTICA		
Rango de Consumo (m³)	Cuota Mínima	Agua Potable (m³)
0-10	90.50	
11-25		9.30
26-35		9.60
36-45		10.20
46-55		12.00
56-75		13.70
76-100		14.40
101-En Adelante		15.90
Tarifa Sin Medidor (Cuota Fija).-	182.50	
TARIFA COMERCIAL		
Rango de Consumo (m³)	Cuota Mínima	Agua Potable (m³)
0-15	210.10	
16-29		14.20
30-39		14.60
40-49		15.70
50-59		17.30
60-69		19.50
70-79		21.50
80-89		23.70
90-99		26.10
100-En Adelante		27.90
Tarifa Sin Medidor (Cuota Fija).-	639.80	
TARIFA CONSERVACIÓN		
Rango de Consumo (m³)	Cuota Mínima	Agua Potable (m³)
0-10	102.20	
11-25		10.30
26-35		11.60
36-45		12.90
46-55		14.40

Propuesta de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Actopan. Hidalgo.

23 septiembre 2022 20:30:25 p. m. Página: 8 de 75

Calle Hidalgo No. 8, Col. Centro, Actopan, Hidalgo C.P. 42500



56-75		16.30
76-100		16.80
101-En Adelante		18.00

TARIFA DOMÉSTICA CON LOCAL

Rango de Consumo (m³)	Cuota Mínima	Agua Potable (m³)
0-12	119.10	
13-25		10.10
26-35		10.90
36-45		12.10
46-55		14.00
56-65		14.60
66-75		16.20
76-85		18.10
86-100		19.90
101-En Adelante		21.80

TARIFA INDUSTRIAL

Rango de Consumo (m³)	Cuota Mínima	Agua Potable (m³)
0-20	340.50	
21-50		19.60
51-100		21.20
101-150		23.00
151-200		25.00
201-250		26.80
251-En Adelante		28.80

TARIFA PÚBLICA

Rango de Consumo (m³)	Cuota Mínima	Agua Potable (m³)
0-20	333.20	
21-50		19.20
51-100		20.70
101-150		22.60
151-200		24.50
201-250		26.20
251-En Adelante		28.20

TARIFA DOMÉSTICA A COMUNIDADES

Propuesta de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Actopan, Hidalgo.

23 septiembre 2022 20:30:25 p. m. Página: 9 de 75

Calle Hidalgo No. 8, Col. Centro, Actopan, Hidalgo C.P. 42500

Tels: 772 72 7 00 04 / 772 72 7 25 88 E-mail: gobiernoactopan2020.2024@actopanhidalgo.gob.mx



Rango de Consumo (m³)	Cuota	Agua Potable (m³)
0-10	72.80	
11-25		7.60
26-35		7.90
36-45		8.50
46-55		9.70
56-75		11.00
76-100		12.10
101-En Adelante		14.10
Tarifa Sin Medidor (Cuota Fija).-	92.30	
TARIFA A INMUEBLE DESHABITADO		
Rango de Consumo (m³)	Cuota Mínima	Agua Potable (m³)
Toma en inmueble deshabitado (Sin servicio)	48.30	48.30
TARIFA EN PREDIO BALDÍO		
Rango de Consumo (m³)	Cuota Mínima	Agua Potable (m³)
Toma en predio baldío (Sin servicio)	15.70	15.70
TARIFA POR SERVICIO A CANGUIHUINDO		
Rango de Consumo (m³)	Cuota Mínima	Agua Potable (m³)
0-15	83.10	
16-30		7.30
31-40		7.90
41-50		8.70
51-60		9.70
61-70		11.00
71-80		12.10
81-90		13.40
91-100		14.00
Tarifa Sin Medidor (Cuota Fija).-	136.30	

Artículo 12.- Los derechos por servicios de drenaje y alcantarillado se pagarán de conformidad a las siguientes cuotas, así como lo dispuesto por los artículos 72 al 77 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, aplicando las siguientes cuotas:

Propuesta de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Actopan, Hidalgo.

23 septiembre 2022 20:30:25 p. m. Página: 10 de 75

Calle Hidalgo No. 8, Col. Centro, Actopan, Hidalgo C.P. 42500

Por el uso del sistema de drenaje y alcantarillado.	N/A
Por la construcción de drenajes, incluye mano de obra y materiales (metro lineal).	N/A
Por la instalación al sistema de drenajes.	N/A

Artículo 13.- Los derechos por uso de rastro, guarda y matanza de ganado, transporte e inspección sanitaria, revisión de fierros para marcar ganado y magueyes, se determinarán según lo dispuesto por los artículos 78 al 81 de Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, debiéndose pagar conforme a las siguientes cuotas:

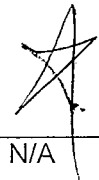
	Cuota fija \$
Uso de corraletas	
Se cobrará por cabeza y día	
Bovino, porcino, caprino, ovino y equino	N/A
Aves de corral	N/A
Lepóridos	N/A
Matanza de ganado	
Se cobrará por cabeza	
Bovino, porcino, caprino, ovino y equino	N/A
Aves de corral	N/A
Lepóridos	N/A
Inspección sanitaria por cabeza	N/A
Transportación sanitaria de carne	N/A
Refrigeración por día	
Bovino canal completo	N/A
½ canal de bovino	N/A
¼ canal de bovino	N/A
Canal completo de porcino, ovino y caprino	N/A
½ canal de porcino, ovino y caprino	N/A
Cabeza de bovino, porcino y vísceras	N/A
Uso de básculas por usuario	N/A
Otros servicios de rastro	
Resello de matanza de toros de lidia	N/A
Resello de matanza en otros rastros	N/A
Salida de pieles	N/A

Propuesta de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Actopan, Hidalgo.

23 septiembre 2022 20:30:25 p. m. Página: 11 de 75

📍 Calle Hidalgo No. 8, Col. Centro, Actopan, Hidalgo C.P. 42500

☎ Tels: 772 72 7 00 04 / 772 72 7 25 88 ✉ E-mail: gobiernoactopan2020.2024@actopanhidalgo.gob.mx



Lavado de vísceras (semanal)	N/A
Lavado de cabezas (semanal)	N/A
Extracción de cueros de porcinos (semanal) por usuario	N/A
Salida de vísceras (semanal)	N/A
Fierros para marcar ganado y magueyes	
Derechos por el registro de fierros para marcar ganado y magueyes	N/A <i>de conformidad</i>
Guía de Traslado de penca de maguey (por penca)	0.50

Artículo 14.- Los derechos por servicio y uso de panteones se pagarán conforme a las siguientes cuotas y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 al 89 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo.

	Cuota fija \$
Inhumación de cadáveres y restos	
Inhumación de cadáveres o restos por 7 años	367.00
Exhumación de restos	603.00
Reinhumación en fosa, capilla o cripta	341.00
Refrendos por inhumación	459.00
Construcción o instalación de monumentos criptas y capillas	
Permiso para la instalación o construcción de monumento	508.00
Permiso para construcción de capilla individual	881.00
Permiso para construcción de capilla familiar	1,259.00
Permiso para construcción de gaveta	175.00
Crematorio	
Permiso de cremación	528.00
Servicio de cremación	N/A
Por la concesión a personas físicas o morales para operar el servicio de panteón privado, de conformidad al contrato o concesión correspondiente	
Otros servicios de panteones	
Búsqueda de datos	N/A
Venta de Nicho o Restero	N/A

Propuesta de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Actopan. Hidalgo.

23 septiembre 2022 20:30:25 p. m. Página: 12 de 75

● Calle Hidalgo No. 8, Col. Centro, Actopan, Hidalgo C.P. 42500

● Tels: 772 72 7 00 04 / 772 72 7 25 88 ● E-mail: gobiernoactopan2020.2024@actopanhidalgo.gob.mx

Venta de Ur...	N/A
Permiso para introducir vehículo automotriz	N/A

Artículo 15.- Los derechos por el servicio de limpia que preste el Municipio a las personas físicas y morales que así lo soliciten para la recolección adicional de desechos a domicilio, se pagarán conforme a las siguientes cuotas, y según lo dispuesto por los artículos 90 al 96 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo.

	Cuota fija \$
En bolsa: Su equivalente en m3 por 1 día de recolección semanal (Tarifa mensual).	81.00
En tambo: Su equivalente en m3 por 1 día de recolección semanal (Tarifa mensual)	441.00
Renta y recolección en contenedor de 16 m3 por día de recolección semanal (Tarifa mensual)	2,648.00
Recolección en camión de cero a media tonelada	100.00
Recolección en camión de media a una tonelada	200.00

Para el caso de contribuyentes que por sí mismos trasladen sus desechos al depósito municipal, les será aplicada la cuota fija que corresponda después de disminuirla en un cincuenta por ciento.

	Cuota fija \$
Recepción de basura en relleno sanitario (por unidad vehicular):	
Auto particular	43.00
Camioneta concesionada.	70.00
Camioneta pick up.	37.00
Camioneta de 3.5 ton. de carga.	70.00
Camión de volteo o rabón.	140.00
Vehículo superior a doble rodada.	118.00
Por recepción de neumáticos.(Por unidad)	N/A
Por la concesión a personas físicas o morales para prestar el servicio de limpia adicional a que se refiere este derecho, de conformidad al contrato o concesión correspondiente.	
Mantenimiento y limpieza de terrenos baldíos, por m ²	2.00

Artículo 16.- Los derechos por el Registro Familiar 2020-2024 serán conforme a lo dispuesto por los artículos 97 al 99 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, debiéndose pagar conforme a las siguientes cuotas:

	Cuota fija \$
Por la validez jurídica de cualquier acto del registro del Estado Familiar dentro de la oficina	
Inscripción de sentencias de autoridades judiciales	248.00
Reconocimiento de hijo	594.00
Registro de matrimonio	229.00
Registro de defunción	336.00
Registro de emancipación	580.00
Registro de concubinatos	693.00
Inscripción de actos del Registro del Estado Familiar realizados por mexicanos en el extranjero	745.00
Anotación de actas ordenadas por autoridades de la resolución judicial o administrativa	465.00
Por la validez jurídica de cualquier acto del Registro del Estado Familiar fuera de la oficina	
Registro de matrimonios	
De lunes a viernes	1,526.00
Día sábado y domingo	2,213.00

Las autoridades municipales exentarán de cobro el derecho por el registro de nacimiento.

Artículo 17.- Los derechos por servicios de certificaciones, legalizaciones y expedición de copias certificadas se determinarán conforme a lo dispuesto por los artículos 100 al 102 de la Ley de Hacienda para los Municipios, debiéndose pagar conforme a las siguientes cuotas:

	Cuota fija \$
Certificación de documentos de hechos o actos jurídicos o civiles	
Certificación y expedición de copias	101.00
Expedición de constancias de documentos que obren en los archivos municipales (Por foja)	149.00
Expedición de constancias:	
Constancia de inexistentes (registro de	102.00

Propuesta de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Actopan. Hidalgo.

23 septiembre 2022 20:30:25 p. m. Página: 14 de 75

📍 Calle Hidalgo No. 8, Col. Centro, Actopan, Hidalgo C.P. 42500

📞 Tels: 772 72 7 00 04 / 772 72 7 25 88 ✉ E-mail: gobiernoactopan2020.2024@actopanhidalgo.gob.mx

nacimiento/matrimonio	
Constancia de residencia	97.00
Constancia de identidad	97.00
Constancia de dependencia económica	97.00
Constancia de ingresos	97.00
Constancia de origen	148.00
Actas diversas	105.00
Convenios (acuerdos)	105.00
Constancia de no infracción (placas, licencias y tarjetas de circulación)	84.00
Constancia de transmisión de ganado	210.00
Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha	32.00
Certificado de registro en el padrón catastral y valor fiscal	326.00
Certificado de no adeudo fiscal.	326.00
Costo de tarjeta y/o boleta predial.	61.00
Copia simple de documento digitalizado.	13.00
Cédula Catastral	241.00
Reposición de licencia de construcción (por extravío de la original)	263.00
Constancia por realización de rectificación de medidas	717.00
Reposicion de constancia de valor fiscal y/o no adeudo	145.00
Reposición de recibo de pago predial	145.00 -

La primera copia certificada del acta de nacimiento será expedida sin costo por las autoridades municipales.

Artículo 18.- Los derechos por servicios de expedición y renovación de placa de funcionamiento de establecimientos comerciales e industriales se determinarán según lo dispuesto por los artículos 103 al 109 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, debiéndose pagar conforme a la siguiente tarifa:

Giro	Cuota fija \$	Residencial Alto, medio y plazas comerciales			Habitacional de interés social y popular			Habitacional Económico, de urbanización progresiva		
		hasta 30	31 a 120	mas 120	hasta 30	31 a 120	mas 120	hasta 30	31 a 120	mas 120
Abarrotes sin venta de bebidas alcohólicas	Apertura	639.00	726.00	804.00	487.00	552.00	631.00	414.00	479.00	554.00
	Renovación	474.00	563.00	640.00	325.00	395.00	485.00	265.00	343.00	446.00

Propuesta de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Actopan, Hidalgo.

23 septiembre 2022 20:30:25 p. m. Página: 15 de 75

Calle Hidalgo No. 8, Col. Centro, Actopan, Hidalgo C.P. 42500

Tels: 772 72 7 00 04 / 772 72 7 25 88 E-mail: gobiernoactopan2020.2024@actopanhidalgo.gob.mx

	n									
Academias de baile	Apertura	1,031.00	1,121.00	1,178.00	1,821.00	1,890.00	1,023.00	641.00	743.00	845.00
	Renovación	873.00	945.00	1,012.00	626.00	715.00	854.00	471.00	549.00	634.00
Accesorios y de productos seguridad Industrial	Apertura	3,113.00	3,200.00	3,294.00	3,050.00	3,113.00	3,183.00	2,958.00	3,045.00	2,881.00
	Renovación	2,890.00	3,046.00	3,200.00	2,967.00	3,045.00	3,105.00	2,805.00	2,967.00	2,717.00
Acuarios	Apertura	526.00	571.00	656.00	324.00	409.00	491.00	169.00	255.00	346.00
	Renovación	324.00	398.00	492.00	173.00	244.00	321.00	86.10	92.40	174.00
Agencias de modelos	Apertura	2,400.00	2,600.00	2,800.00	2,400.00	2,600.00	2,800.00	N/A	N/A	N/A
	Renovación	2,100.00	2,100.00	2,100.00	2,100.00	2,100.00	2,100.00	N/A	N/A	N/A
Agencia Automotriz de vehiculos seminuevos	Apertura	3,331.80	3,414.50	3,513.90	3,094.40	3,158.40	3,228.80	N/A	N/A	N/A
	Renovación	3,078.20	3,244.70	3,408.90	3,010.40	3,089.10	3,150.00	N/A	N/A	N/A
Agencias de Cobranza	Apertura	1,175.00	1,203.30	1,296.80	800.00	900.00	1,000.00	N/A	N/A	N/A
	Renovación	913.50	1,017.50	1,058.40	720.30	823.20	884.10	N/A	N/A	N/A
Agencias de publicidad	Apertura	1,800.00	1,900.00	2,000.00	800.00	900.00	1,000.00	N/A	N/A	N/A
	Renovación	1,700.00	1,800.00	1,900.00	800.00	900.00	1,000.00	N/A	N/A	N/A
Agencias de viaje	Apertura	682.40	766.90	851.40	433.30	535.30	596.90	N/A	N/A	N/A
	Renovación	572.50	630.70	689.10	253.60	431.10	527.60	N/A	N/A	N/A
Alineación y balanceo de automóviles y camiones	Apertura	635.30	714.00	792.80	556.50	635.30	714.00	352.00	477.80	756.00
	Renovación	533.40	587.00	641.60	325.50	405.30	491.40	249.90	325.50	590.00
Almacenamiento y venta de Forraje	Apertura	407.00	503.00	554.00	312.00	397.00	467.00	246.00	312.00	389.00
	Renovación	242.00	329.00	398.00	156.00	252.00	322.00	96.00	169.00	243.00
Almacenes y bodegas	Apertura	1,051.00	1,104.00	1,182.00	407.00	560.00	700.00	329.00	398.00	467.00
	Renovación	873.00	945.00	1,012.00	238.00	405.00	543.00	160.00	238.00	324.00
Alquiler de lonas, toldos, cubiertas, sillas, mesas y similares	Apertura	2,086.00	2,657.00	3,252.00	407.00	560.00	700.00	329.00	398.00	467.00
	Renovación	1,967.00	2,174.00	2,588.00	238.00	405.00	543.00	160.00	238.00	324.00
Alquiler de maquinaria y equipo para mover, levantar y acomodar materiales	Apertura	N/A	N/A	N/A	2,122.00	2,401.00	3,072.00	1,553.00	1,780.00	2,122.00
	Renovación	N/A	N/A	N/A	1,977.00	2,174.00	2,588.00	1,346.00	1,656.00	1,967.00
Alquiler de mesas, sillas, vajillas y similares	Apertura	1,158.00	1,186.00	1,278.00	968.00	1,031.00	1,105.00	814.00	864.00	966.00
	Renovación	900.00	1,003.00	1,043.00	710.00	811.00	871.00	579.00	661.00	726.00
Alquiler de prendas de vestir	Apertura	674.70	791.60	857.70	502.00	599.00	671.00	317.00	403.00	495.00
	Renovación	482.90	563.40	614.10	285.00	355.00	459.00	115.00	212.00	265.00
Aluminio y Acabados	Apertura	526.00	579.00	632.00	321.00	400.00	484.00	246.00	321.00	393.00
	Renovación	330.00	402.00	484.00	169.00	238.00	314.00	96.00	156.00	234.00
Antojitos mexicanos	Apertura	672.00	726.00	848.00	514.00	585.00	657.00	330.00	450.00	535.00
	Renovación	402.00	543.00	583.00	244.00	354.00	474.00	117.00	210.00	205.00

Propuesta de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Actopan, Hidalgo.

23 septiembre 2022 20:30:25 p. m. Página: 10 de 75

Calle Hidalgo No. 8, Col. Centro, Actopan, Hidalgo C.P. 42500

Tels: 772 72 7 00 04 / 772 72 7 25 88 E-mail: gobiernoactopan2020.2024@actopanhidalgo.gob.mx

ACTOPAN

GOBIERNO MUNICIPAL

554 000 2020-2024 397.00

Artesanías	Apertura	407.00					467.00	246.00	312.00	389.00
	Renovación	242.00	329.00	388.00	156.00	252.00	322.00	96.00	169.00	243.00
Artículos de perfumería	Apertura	638.00	741.00	873.00	327.00	431.00	593.00	N/A	N/A	N/A
	Renovación	576.00	680.00	741.00	162.00	362.00	518.00	N/A	N/A	N/A
Artículos de Plástico	Apertura	638.00	709.00	780.00	476.00	552.00	631.00	402.00	479.00	585.00
	Renovación	482.00	554.00	625.00	321.00	389.00	474.00	244.00	314.00	402.00
Artículos deportivos	Apertura	2,277.00	3,200.00	3,294.00	1,139.00	1,600.00	1,655.00	760.00	1,066.00	1,098.00
	Renovación	2,070.00	3,046.00	3,200.00	1,035.00	1,523.00	1,600.00	690.00	1,015.00	1,015.00
Artículos para fiestas	Apertura	718.00	795.00	904.00	569.00	647.00	765.00	407.00	501.00	603.00
	Renovación	552.00	622.00	717.00	397.00	476.00	557.00	234.00	320.00	396.00
Aserrado de tablas y tablonés	Apertura	N/A	N/A	N/A	968.00	1,057.00	1,111.00	818.00	871.00	969.00
	Renovación	N/A	N/A	N/A	743.00	803.00	873.00	579.00	661.00	727.00
Auto lavado	Apertura	1,139.00	1,397.00	1,801.00	244.00	414.00	484.00	164.00	244.00	331.00
	Renovación	1,035.00	1,087.00	1,387.00	164.00	243.00	220.00	79.80	123.00	174.00
Bancos	Apertura	N/A	37,798.00	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	Renovación	N/A	32,758.00	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Baños Públicos particulares	Apertura	1,139.00	1,294.00	1,615.00	880.00	942.00	1,087.00	N/A	N/A	N/A
	Renovación	1,035.00	1,242.00	1,553.00	828.00	932.00	1,014.00	N/A	N/A	N/A
Barbería	Apertura	700.00	700.00	700.00	700.00	700.00	700.00	700.00	700.00	700.00
	Renovación	600.00	600.00	600.00	600.00	600.00	600.00	600.00	600.00	600.00
Básculas	Apertura	N/A	N/A	N/A	2,754.00	3,300.00	4,388.00	932.00	1,009.00	1,089.00
	Renovación	N/A	N/A	N/A	2,754.00	3,300.00	4,388.00	704.00	781.00	859.00
Bazar	Apertura	238.00	316.00	393.00	238.00	316.00	393.00	238.00	316.00	393.00
	Renovación	144.00	197.00	228.00	96.00	136.00	144.00	78.00	155.00	157.00
Bolería	Apertura	316.00	391.00	471.00	160.00	160.00	316.00	100.00	100.00	123.90
	Renovación	159.00	236.00	329.00	100.00	100.00	144.00	79.80	98.70	100.00
Bonetería	Apertura	407.00	503.00	554.00	312.00	397.00	467.00	246.00	312.00	389.00
	Renovación	242.00	329.00	398.00	156.00	252.00	322.00	96.00	169.00	243.00
Boticas droguerías	Apertura	1,051.00	1,104.00	1,182.00	407.00	560.00	700.00	329.00	398.00	467.00
	Renovación	873.00	945.00	1,012.00	238.00	405.00	543.00	160.00	238.00	324.00
Boutique	Apertura	734.00	788.00	919.00	553.00	622.00	717.00	389.00	483.00	544.00
	Renovación	563.00	622.00	717.00	389.00	475.00	544.00	233.00	312.00	389.00
Bufetes jurídicos	Apertura	3,113.00	3,200.00	3,294.00	3,050.00	3,113.00	3,183.00	2,958.00	3,045.00	2,881.00
	Renovación	2,890.00	3,046.00	3,200.00	2,967.00	3,045.00	3,105.00	2,805.00	2,967.00	2,717.00
Cafeterías	Apertura	665.00	777.00	862.00	493.00	554.00	697.00	339.00	393.00	482.00
	Renovación	413.00	510.00	610.00	238.00	377.00	554.00	97.00	182.00	290.00

Propuesta de iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Actopan, Hidalgo.

23 septiembre 2022 20:30:25 p. m. Página: 17 de 75

📍 Calle Hidalgo No. 8, Col. Centro, Actopan, Hidalgo C.P. 42500

☎ Tels: 772 72 7 00 04 / 772 72 7 25 88 ✉ E-mail: gobiernoactopan2020.2024@actopanhidalgo.gob.mx

n										
Cambios de aceite	Apertura	735.00	825.40	932.00	730.20	730.70	793.20	422.00	519.40	626.50
	Renovación	572.60	645.00	744.00	412.30	494.40	578.20	242.30	331.80	411.50
Carnicerías	Apertura	482.00	554.00	625.00	321.00	389.00	474.00	244.00	314.00	402.00
	Renovación	324.00	408.00	476.00	246.00	316.00	393.00	158.00	234.00	312.00
Carpinterías	Apertura	672.00	751.00	806.00	588.00	663.00	733.00	487.00	565.00	645.00
	Renovación	509.00	575.00	646.00	416.00	486.00	561.00	337.00	408.00	488.00
Casa de empeño	Apertura	7,350.00	9,200.00	9,700.00	5,880.00	6,000.80	6,134.10	5,701.00	5,869.50	5,553.50
	Renovación	6,825.00	8,700.00	9,200.00	5,719.40	5,869.50	5,985.00	5,405.00	5,719.40	5,236.40
Casa de huésped	Apertura	1,035.00	1,294.00	1,615.00	828.00	1,087.00	1,408.00	N/A	N/A	N/A
	Renovación	1,035.00	1,242.00	1,553.00	828.00	1,035.00	1,346.00	N/A	N/A	N/A
Cenadurías	Apertura	549.00	634.00	749.00	393.00	533.00	553.00	239.00	330.00	424.00
	Renovación	316.00	425.00	541.00	200.00	244.00	321.00	115.00	200.00	266.00
Centro de copiado	Apertura	331.00	413.00	445.00	250.00	331.00	413.00	N/A	N/A	N/A
	Renovación	169.00	249.00	331.00	88.20	168.00	250.00	N/A	N/A	N/A
Centro de Videojuegos	Apertura	320.33	320.33	320.33	311.00	320.33	320.33	288.00	320.33	320.33
	Renovación	311.00	320.33	320.33	289.00	320.33	320.33	267.00	291.00	320.33
Casa hogar	Apertura	4,890.00	5,139.00	5,395.00	2,445.00	2,570.00	2,697.00	1,630.00	1,713.00	1,799.00
	Renovación	4,658.00	4,890.00	5,139.00	2,329.00	2,445.00	2,570.00	1,553.00	1,630.00	1,713.00
Centros de verificación	Apertura	N/A	N/A	N/A	4,300.00	4,300.00	4,300.00	N/A	N/A	N/A
	Renovación	N/A	N/A	N/A	3,600.00	3,600.00	3,600.00	N/A	N/A	N/A
Centros deportivos particulares	Apertura	2,898.00	3,933.00	4,658.00	4,610.00	4,712.00	4,765.00	4,610.00	4,712.00	4,765.00
	Renovación	2,588.00	3,623.00	4,140.00	4,459.00	4,537.00	4,624.00	4,459.00	4,537.00	4,624.00
Cerrajería	Apertura	526.00	656.00	710.00	448.00	579.00	632.00	371.00	423.00	477.00
	Renovación	316.00	471.00	549.00	238.00	39.00	471.00	160.00	238.00	316.00
Cinemas	Apertura	N/A	7,038.00	9,108.00	N/A	21,011.00	26,703.00	N/A	N/A	N/A
	Renovación	N/A	6,728.00	8,901.00	N/A	21,011.00	26,703.00	N/A	N/A	N/A
Clínica Dental	Apertura	2,133.00	4,037.00	4,554.00	1,967.00	2,044.00	2,124.00	984.00	1,064.00	1,139.00
	Renovación	2,070.00	3,300.00	4,244.00	1,739.00	1,816.00	1,894.00	963.00	937.00	1,014.00
Clínica Particular	Apertura	4,140.00	5,072.00	6,314.00	1,967.00	2,044.00	2,124.00	777.00	857.00	935.00
	Renovación	3,157.00	4,335.00	5,900.00	1,739.00	1,816.00	1,894.00	549.00	626.00	704.00
Clubes o ligas de aficionados	Apertura	1,635.00	1,635.00	1,635.00	1,635.00	1,635.00	1,635.00	N/A	N/A	N/A
	Renovación	817.00	817.00	817.00	817.00	817.00	817.00	N/A	N/A	N/A
Cocinas económicas	Apertura	407.00	503.00	554.00	312.00	397.00	467.00	246.00	312.00	389.00
	Renovación	242.00	329.00	398.00	156.00	252.00	322.00	96.00	169.00	243.00
Comercializadora y	Apertura	5,083.00	5,279.00	5,486.00	5,083.00	5,279.00	5,486.00	N/A	N/A	N/A

Propuesta de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Actopan, Hidalgo.

23 septiembre 2022 20:30:25 p. m. Página: 18 de 75

Calle Hidalgo No. 8, Col. Centro, Actopan, Hidalgo C.P. 42500

Tels: 772 72 7 00 04 / 772 72 7 25 88 E-mail: gobiernoactopan2020.2024@actopanhidalgo.gob.mx



ACTOPAN

GOBIERNO MUNICIPAL

2020-2024



distribuidora de calzado por catalogo	Renovación	4,968.00	5,175.00	5,279.00	5,622.00	5,175.00	5,279.00	N/A	N/A	N/A
Comercio de envases en general, papel y cartón para la industria (Jarciería)	Apertura	711.00	812.00	883.00	582.00	666.00	762.00	425.00	490.00	563.00
	Renovación	529.00	616.00	639.00	369.00	425.00	521.00	191.00	287.00	352.00
Comercio al por mayor de desechos de papel y de cartón (Recicladora)	Apertura	734.00	788.00	919.00	566.00	644.00	764.00	423.00	501.00	609.00
	Renovación	570.00	648.00	726.00	393.00	489.00	569.00	260.00	337.00	415.00
Comercio al por mayor de desechos de vidrio (Recicladora)	Apertura	1,242.00	1,449.00	1,708.00	1,298.00	1,417.00	1,548.00	1,298.00	1,417.00	1,548.00
	Renovación	1,025.00	1,276.00	1,401.00	962.00	1,096.00	1,231.00	962.00	1,096.00	1,231.00
Comercio al por mayor de frutas y verduras frescas	Apertura	1,242.00	2,070.00	2,484.00	1,242.00	2,070.00	2,484.00	N/A	N/A	N/A
	Renovación	932.00	1,760.00	2,174.00	932.00	1,760.00	2,174.00	N/A	N/A	N/A
Comercio al por mayor de huevo	Apertura	932.00	1,139.00	1,346.00	725.00	644.00	764.00	414.00	497.00	566.00
	Renovación	725.00	932.00	1,139.00	566.00	489.00	569.00	300.00	383.00	424.00
Comercio al por mayor de mobiliario y equipo de oficina	Apertura	694.00	734.00	919.00	566.00	644.00	764.00	423.00	501.00	609.00
	Renovación	570.00	648.00	726.00	393.00	489.00	569.00	260.00	337.00	415.00
Comercio al por mayor de mobiliario, equipo, y accesorios de cómputo	Apertura	694.00	734.00	919.00	566.00	644.00	764.00	423.00	501.00	609.00
	Renovación	570.00	648.00	726.00	393.00	489.00	569.00	260.00	337.00	415.00
Comercio al por mayor de pescados y mariscos	Apertura	1,242.00	1,760.00	2,174.00	1,656.00	2,070.00	2,484.00	N/A	N/A	N/A
	Renovación	932.00	1,656.00	2,070.00	932.00	1,760.00	2,174.00	N/A	N/A	N/A
Comercio al por mayor en tiendas departamentales	Apertura	62,100.00	103,500.00	144,900.00	62,100.00	103,500.00	188,334.00	53,441.00	136,032.00	158,752.00
	Renovación	30,541.00	38,155.00	45,749.00	11,339.00	75,662.00	144,900.00	N/A	N/A	N/A
Comercio al por mayor de alfombras, cortinas, tapices y similares	Apertura	549.00	634.00	745.00	393.00	533.00	553.00	239.00	329.00	424.00
	Renovación	316.00	425.00	541.00	303.00	244.00	321.00	115.00	200.00	266.00
Comercio al por menor de agujetas, tintas, plantillas y accesorios para calzado	Apertura	426.00	588.00	643.00	368.00	410.00	479.00	N/A	N/A	N/A
	Renovación	377.00	348.00	441.00	285.00	355.00	459.00	N/A	N/A	N/A
Comercio al por menor de artículos y aparatos deportivos	Apertura	5,693.00	8,280.00	11,592.00	2,070.00	3,209.00	3,209.00	N/A	N/A	N/A
	Renovación	5,175.00	8,177.00	11,282.00	1,967.00	3,002.00	2,588.00	N/A	N/A	N/A
Comercio al por menor de bebidas hidratantes y rehidratantes (jugos)	Apertura	431.00	585.00	680.00	431.00	534.00	697.00	327.00	431.00	490.00
	Renovación	369.00	473.00	534.00	369.00	473.00	534.00	266.00	369.00	327.00
Comercio al por menor de cristalería, loza y utensilios de cocina	Apertura	605.00	800.00	998.00	504.00	697.00	822.00	393.00	481.00	528.00
	Renovación	554.00	738.00	938.00	435.00	639.00	730.00	319.00	413.00	432.00
Comercio al por menor de frutas y verduras frescas	Apertura	324.00	416.00	549.00	276.00	329.00	452.00	133.00	217.00	274.00
	Renovación	244.00	330.00	419.00	179.00	265.00	422.00	107.00	210.00	249.00
Comercio al por menor de teléfonos y otros aparatos de comunicación (venta de accesorios para teléfonos)	Apertura	534.00	741.00	904.00	327.00	638.00	800.00	N/A	N/A	N/A
	Renovación	473.00	638.00	741.00	266.00	473.00	327.00	N/A	N/A	N/A

Propuesta de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Actopan, Hidalgo.

23 septiembre 2022 20:30:25 p. m. Página: 19 de 75

Calle Hidalgo No. 8, Col. Centro, Actopan, Hidalgo C.P. 42500

Tels: 772 72 7 00 04 / 772 72 7 25 88 E-mail: gobiernoactopan2020.2024@actopanhidalgo.gob.mx

Comercio de desechos de plástico (Recicladora)	Apertura	N/A	N/A	N/A	762.00	425.00	490.00	563.00		
	Renovación	N/A	N/A	N/A	521.00	191.00	287.00	352.00		
Comercio de revistas y periódicos	Apertura	711.00	812.00	883.00	582.00	666.00	762.00	425.00	563.00	
	Renovación	529.00	616.00	639.00	369.00	425.00	521.00	191.00	287.00	352.00
Compra y venta de autopartes de segunda mano (Deshuesadero)	Apertura	N/A	N/A	N/A	1,553.00	1,553.00	1,553.00	N/A	N/A	N/A
	Renovación	N/A	N/A	N/A	1,553.00	1,553.00	1,553.00	N/A	N/A	N/A
Confección de prendas de vestir sobre medida (Sastrería)	Apertura	776.00	889.00	997.00	668.00	565.00	771.00	N/A	N/A	N/A
	Renovación	466.00	569.00	647.00	311.00	337.00	472.00	N/A	N/A	N/A
Constructoras	Apertura	534.67	636.33	722.75	413.55	446.81	549.20	299.42	387.49	504.19
	Renovación	366.06	460.82	538.07	367.30	269.04	356.79	91.26	176.65	264.40
Consultorio Médico	Apertura	3,105.00	5,072.00	6,314.00	932.00	1,009.00	1,089.00	777.00	857.00	935.00
	Renovación	3,105.00	4,335.00	5,900.00	704.00	781.00	859.00	549.00	626.00	704.00
Consultorios de nutriólogos y dietistas del sector privado	Apertura	2,100.00	2,200.00	2,300.00	2,100.00	2,200.00	2,300.00	N/A	N/A	N/A
	Renovación	2,000.00	2,100.00	2,100.00	2,000.00	2,100.00	2,100.00	N/A	N/A	N/A
Consultorios de quiropráctica del sector privado	Apertura	2,100.00	2,200.00	2,300.00	2,100.00	2,200.00	2,300.00	N/A	N/A	N/A
	Renovación	2,000.00	2,100.00	2,100.00	2,000.00	2,100.00	2,100.00	N/A	N/A	N/A
Crematorio particular	Apertura	N/A	N/A	N/A	4,244.00	4,865.00	5,382.00	N/A	N/A	N/A
	Renovación	N/A	N/A	N/A	3,933.00	4,347.00	5,072.00	N/A	N/A	N/A
Cremería	Apertura	526.00	579.00	656.00	329.00	417.00	484.00	166.00	255.00	356.00
	Renovación	320.00	407.00	484.00	164.00	243.00	324.00	79.00	123.00	174.00
Cría y engorda de animales	Apertura	N/A	N/A	N/A	621.00	725.00	828.00	492.00	490.00	595.00
	Renovación	N/A	N/A	N/A	518.00	621.00	725.00	327.00	327.00	327.00
Cristalería	Apertura	503.00	658.00	736.00	425.00	581.00	658.00	348.00	425.00	503.00
	Renovación	348.00	503.00	581.00	270.00	425.00	503.00	193.00	270.00	348.00
Decoración	Apertura	734.00	788.00	919.00	568.00	630.00	726.00	398.00	503.00	553.00
	Renovación	501.00	632.00	764.00	411.00	467.00	562.00	248.00	313.00	389.00
Despachos contables	Apertura	963.00	1,034.00	1,087.00	704.00	807.00	869.00	N/A	N/A	N/A
	Renovación	710.00	811.00	975.00	600.00	652.00	735.00	N/A	N/A	N/A
Desperdicios industriales	Apertura	1,956.00	2,991.00	4,751.00	1,728.00	2,225.00	4,244.00	1,501.00	1,956.00	3,985.00
	Renovación	1,842.00	2,774.00	4,026.00	1,501.00	2,018.00	4,026.00	1,200.00	1,737.00	3,633.00
Distribución y almacenamiento de Dulces	Apertura	1,677.00	1,761.00	1,849.00	1,677.00	1,761.00	1,849.00	1,677.00	1,761.00	1,849.00
	Renovación	1,553.00	1,630.00	1,712.00	1,553.00	1,630.00	1,712.00	1,553.00	1,630.00	1,712.00
Distribuidor de gas	Apertura	N/A	N/A	N/A	11,385.00	11,385.00	11,385.00	11,385.00	11,385.00	11,385.00
	Renovación	N/A	N/A	N/A	11,385.00	11,385.00	11,385.00	11,385.00	11,385.00	11,385.00
Dulcerías	Apertura	630.00	700.00	777.00	467.00	561.00	623.00	319.00	397.00	484.00

Propuesta de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Actopan, Hidalgo.

23 septiembre 2022 20:30:25 p. m. Página: 20 de 75

● Calle Hidalgo No. 8, Col. Centro, Actopan, Hidalgo C.P. 42500

● Tels: 772 727 00 04 / 772 72 7 25 88 ● E-mail: gobiernoactopan2020.2024@actopanhidalgo.gob.mx

	Renovaci n	414.00	519.00	593.00	513.00	333.00	428.00	125.00	170.00	305.00
Elaboración de gelatinas y otros postres en polvo (pastelería)	Apertura	671.00	727.00	869.00	513.00	567.00	639.00	N/A	N/A	N/A
	Renovaci n	466.00	534.00	602.00	298.00	383.00	441.00	N/A	N/A	N/A
Elaboración de hielo	Apertura	N/A	N/A	N/A	795.00	888.00	945.00	712.00	795.00	863.00
	Renovaci n	N/A	N/A	N/A	630.00	717.00	788.00	546.00	634.00	702.00
Elaboración y diseño de anuncios, lonas, toldos y luminosos	Apertura	316.00	393.00	471.00	238.00	316.00	393.00	160.00	238.00	316.00
	Renovaci n	160.00	238.00	316.00	83.00	160.00	238.00	83.00	92.40	160.00
Elaboración y distribución de carnicos	Apertura	1,656.00	1,967.00	2,277.00	1,656.00	1,967.00	2,277.00	1,656.00	1,967.00	2,277.00
	Renovaci n	1,346.00	1,656.00	1,863.00	1,346.00	1,656.00	1,863.00	1,346.00	1,656.00	1,863.00
Elaboración y venta de hamburguesas	Apertura	1,035.00	1,242.00	1,470.00	1,004.00	1,087.00	1,242.00	N/A	N/A	N/A
	Renovaci n	932.00	1,087.00	1,252.00	880.00	932.00	1,035.00	N/A	N/A	N/A
Electrodomésticos	Apertura	734.00	788.00	919.00	562.00	641.00	748.00	397.00	479.00	576.00
	Renovaci n	562.00	627.00	717.00	402.00	515.00	564.00	252.00	337.00	412.00
Escritorio público	Apertura	638.00	709.00	780.00	476.00	552.00	631.00	402.00	479.00	562.00
	Renovaci n	482.00	554.00	625.00	321.00	389.00	474.00	244.00	314.00	402.00
Escuelas del sector privado	Apertura	1,692.00	1,774.00	1,855.00	1,692.00	1,774.00	1,855.00	1,900.00	1,900.00	1,900.00
	Renovaci n	1,587.00	1,643.00	1,698.00	1,587.00	1,643.00	1,698.00	1,700.00	1,700.00	1,700.00
Estética	Apertura	533.40	579.60	656.30	328.70	414.80	497.70	171.20	258.30	350.70
	Renovaci n	328.70	404.30	465.00	183.80	255.20	359.10	86.10	92.40	176.40
Estética Canina con venta de accesorios	Apertura	525.00	525.00	525.00	420.00	472.50	525.00	N/A	N/A	N/A
	Renovaci n	525.00	525.00	525.00	420.00	472.50	525.00	N/A	N/A	N/A
Estudio fotográfico	Apertura	631.00	771.00	827.00	484.00	544.00	623.00	407.00	471.00	549.00
	Renovaci n	552.00	608.00	664.00	321.00	400.00	484.00	246.00	321.00	393.00
Explotación de bovinos para la producción conjunta de leche y carne (carnicería)	Apertura	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	725.00	621.00	569.00
	Renovaci n	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	621.00	518.00	518.00
Fabrica de block	Apertura	N/A	N/A	N/A	1,242.00	1,242.00	1,242.00	1,242.00	1,242.00	1,242.00
	Renovaci n	N/A	N/A	N/A	1,242.00	1,242.00	1,242.00	1,242.00	1,242.00	1,242.00
Fábrica de Muebles	Apertura	N/A	N/A	N/A	2,588.00	2,588.00	2,588.00	2,588.00	2,588.00	2,588.00
	Renovaci n	N/A	N/A	N/A	2,588.00	2,588.00	2,588.00	2,588.00	2,588.00	2,588.00
Fábrica de tabique	Apertura	1,242.00	1,242.00	1,242.00	1,242.00	1,242.00	1,242.00	1,242.00	1,242.00	1,242.00
	Renovaci n	1,242.00	1,242.00	1,242.00	1,242.00	1,242.00	1,242.00	1,242.00	1,242.00	1,242.00
Fabricación de Alimentos balanceados para animales	Apertura	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	4,916.00	5,175.00	5,434.00
	Renovaci n	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	4,658.00	4,916.00	5,175.00
Fabricación de artículos y utensilios de madera para el	Apertura	1,104.00	1,186.00	1,288.00	968.00	1,057.00	1,111.00	818.00	871.00	969.00
	Renovaci n	886.00	978.00	1,028.00	743.00	803.00	873.00	579.00	661.00	727.00

Propuesta de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Actopan, Hidalgo.

23 septiembre 2022 20:30.25 p. m. Página: 21 de 75

Calle Hidalgo No. 8, Col. Centro, Actopan, Hidalgo C.P. 42500

Tels: 772 72 7 00 04 / 772 72 7 25 88 E-mail: gobiernoactopan2020.2024@actopanhidalgo.gob.mx

hogar	n									
Fabricación de asientos y accesorios interiores para vehículos automotores (tapicería)	Apertura	642.00	745.00	913.00	759.00	773.00	776.00	N/A	N/A	N/A
	Renovación	475.00	540.00	631.00	259.00	393.00	579.00	N/A	N/A	N/A
Fabricación y venta de cera	Apertura	506.00	610.00	817.00	424.00	539.00	699.00	398.00	502.00	506.00
	Renovación	324.00	466.00	673.00	321.00	419.00	569.00	299.00	362.00	403.00
Fabricación y venta de muebles para el hogar	Apertura	2,070.00	2,588.00	3,623.00	1,863.00	2,174.00	3,312.00	1,967.00	1,863.00	3,105.00
	Renovación	1,863.00	2,174.00	3,312.00	1,656.00	2,018.00	3,105.00	1,760.00	1,656.00	2,898.00
Fabricación, producción y almacenamiento de aceites, grasas y lubricantes	Apertura	N/A	N/A	N/A	N/A	8,798.00	11,385.00	N/A	N/A	N/A
	Renovación	N/A	N/A	N/A	N/A	8,798.00	11,385.00	N/A	N/A	N/A
Farmacia	Apertura	851.00	907.00	995.00	672.00	733.00	844.00	492.00	554.00	733.00
	Renovación	628.00	727.00	817.00	456.00	456.00	636.00	277.00	366.00	547.00
Farmacia 24 horas con minisúper	Apertura	20,000.00	22,000.00	27,100.00	19,000.00	20,000.00	25,100.00	N/A	N/A	N/A
	Renovación	18,100.00	21,000.00	25,000.00	16,100.00	19,000.00	23,000.00	N/A	N/A	N/A
Farmacias minisúper. con	Apertura	4,000.00	4,400.00	5,420.00	3,800.00	4,000.00	5,020.00	N/A	N/A	N/A
	Renovación	3,620.00	4,200.00	5,000.00	3,220.00	3,800.00	4,600.00	N/A	N/A	N/A
Ferretería	Apertura	751.00	806.00	940.00	579.00	659.00	781.00	433.00	512.00	622.00
	Renovación	583.00	663.00	742.00	402.00	500.00	583.00	266.00	345.00	425.00
Financieras	Apertura	12,420.00	17,078.00	23,805.00	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	Renovación	11,903.00	16,560.00	21,735.00	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Florería	Apertura	560.00	642.00	725.00	372.00	405.00	549.00	270.00	346.00	682.00
	Renovación	376.00	472.00	553.00	286.00	405.00	457.00	175.00	258.00	515.00
Florería, regalos y renta de artículos de decoración para toda ocasión	Apertura	1,528.00	1,594.00	1,671.00	1,345.00	1,375.00	1,509.00	N/A	N/A	N/A
	Renovación	1,348.00	1,437.00	1,671.00	1,265.00	1,375.00	1,422.00	N/A	N/A	N/A
Fondas	Apertura	493.00	566.00	639.00	329.00	398.00	485.00	250.00	321.00	410.00
	Renovación	332.00	417.00	487.00	252.00	323.00	402.00	162.00	239.00	319.00
Fotografía Artículos	Apertura	626.00	704.00	781.00	549.00	626.00	704.00	393.00	471.00	549.00
	Renovación	526.00	579.00	632.00	321.00	400.00	484.00	239.00	321.00	393.00
Funerarias	Apertura	3,726.00	4,037.00	4,451.00	3,726.00	4,037.00	4,451.00	N/A	N/A	N/A
	Renovación	3,519.00	3,830.00	4,244.00	3,519.00	3,830.00	4,244.00	N/A	N/A	N/A
Gasera	Apertura	N/A	N/A	N/A	15,525.00	15,525.00	15,525.00	15,525.00	15,525.00	15,525.00
	Renovación	N/A	N/A	N/A	15,525.00	15,525.00	15,525.00	15,525.00	15,525.00	15,525.00
Gasolinera	Apertura	N/A	N/A	N/A	31,050.00	31,050.00	31,050.00	31,050.00	31,050.00	31,050.00
	Renovación	N/A	N/A	N/A	31,050.00	31,050.00	31,050.00	31,050.00	31,050.00	31,050.00

Propuesta de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Actopan, Hidalgo.

23 septiembre 2022 20:30:25 p. m. Página: 22 de 75

📍 Calle Hidalgo No. 8, Col. Centro, Actopan, Hidalgo C.P. 42500

📞 Tels: 772 72 7 00 04 / 772 72 7 25 88 📧 E-mail: gobiernoactopan2020.2024@actopanhidalgo.gob.mx



	Apertura	341.86			519.62	266.26	361.74	440.63	171.50	375.95	475.24
Gimnasio	Renovación	176.03	263.47	349.79	349.79	93.38	205.59	276.04	99.91	99.91	212.39
Gotcha	Apertura	N/A	N/A	N/A	1,362.00	1,362.00	1,362.00	1,325.00	1,325.00	1,325.00	1,325.00
	Renovación	N/A	N/A	N/A	1,197.00	1,197.00	1,197.00	1,190.00	1,190.00	1,190.00	1,190.00
Guardería particular	Apertura	1,692.00	1,774.00	1,855.00	1,692.00	1,774.00	1,855.00	1,900.00	1,900.00	1,900.00	1,900.00
	Renovación	1,587.00	1,643.00	1,698.00	1,587.00	1,643.00	1,698.00	1,700.00	1,700.00	1,700.00	1,700.00
Herrerías	Apertura	672.00	752.00	813.00	503.00	567.00	654.00	330.00	456.00	504.00	504.00
	Renovación	402.00	533.00	594.00	275.00	329.00	402.00	102.00	191.00	257.00	257.00
Hojalatería y pintura de automóviles y camiones	Apertura	847.50	945.00	1,047.50	847.50	945.00	1,047.50	588.80	686.30	782.50	782.50
	Renovación	725.00	802.50	880.00	725.00	802.50	880.00	401.30	491.30	582.50	582.50
Hotel de mascotas	Apertura	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00
	Renovación	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00
Imprenta	Apertura	413.00	495.00	705.00	250.00	332.00	413.00	168.00	250.00	332.00	332.00
	Renovación	168.00	250.00	332.00	100.00	168.00	250.00	100.00	162.00	168.00	168.00
Instalación de cristales y otras reparaciones a la carrocería de automóviles y camiones	Apertura	633.00	743.00	805.00	502.00	599.00	671.00	317.00	403.00	495.00	495.00
	Renovación	453.00	529.00	576.00	285.00	355.00	459.00	115.00	212.00	265.00	265.00
Jardines y viveros	Apertura	563.00	622.00	717.00	389.00	475.00	544.00	233.00	312.00	389.00	389.00
	Renovación	407.00	503.00	554.00	234.00	320.00	389.00	100.00	119.00	219.00	219.00
Joyería	Apertura	1,051.00	1,104.00	1,182.00	407.00	560.00	700.00	329.00	398.00	467.00	467.00
	Renovación	873.00	945.00	1,012.00	238.00	405.00	543.00	160.00	238.00	324.00	324.00
Jugueterías	Apertura	526.00	579.00	632.00	321.00	400.00	484.00	365.00	321.00	393.00	393.00
	Renovación	324.00	408.00	476.00	246.00	316.00	393.00	246.00	234.00	312.00	312.00
Laboratorio	Apertura	1,280.00	1,407.00	1,457.00	1,109.00	1,186.00	1,283.00	914.00	1,008.00	1,101.00	1,101.00
	Renovación	1,022.00	1,097.00	1,195.00	831.00	916.00	1,005.00	671.00	757.00	826.00	826.00
Lavado de motor y de lubricado de automóviles y camiones	Apertura	N/A	N/A	N/A	486.00	652.00	779.00	471.00	569.00	626.00	626.00
	Renovación	N/A	N/A	N/A	414.00	621.00	549.00	321.00	393.00	466.00	466.00
Lavandería	Apertura	1,082.00	1,177.00	1,237.00	862.00	935.00	1,073.00	673.00	780.00	887.00	887.00
	Renovación	916.00	992.00	1,063.00	658.00	751.00	897.00	495.00	576.00	666.00	666.00
Lencería	Apertura	1,098.00	1,644.00	2,049.00	821.00	890.00	1,023.00	821.00	890.00	1,023.00	1,023.00
	Renovación	963.00	1,558.00	2,008.00	626.00	715.00	854.00	626.00	715.00	854.00	854.00
Librería	Apertura	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	400.00	400.00	400.00	400.00
	Renovación	500.00	500.00	500.00	422.00	492.90	500.00	342.20	400.00	400.00	400.00
Llantera	Apertura	N/A	N/A	N/A	1,677.00	1,761.00	1,849.00	N/A	N/A	N/A	N/A
	Renovación	N/A	N/A	N/A	1,553.00	1,630.00	1,712.00	N/A	N/A	N/A	N/A
Llanteras	Apertura	N/A	N/A	N/A	2,795.00	2,934.00	3,081.00	N/A	N/A	N/A	N/A

Propuesta de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Actopan, Hidalgo.

23 septiembre 2022 20:30:25 p. m. Página: 23 de 75

Calle Hidalgo No. 8, Col. Centro, Actopan, Hidalgo C.P. 42500

Tels: 772 727 00 04 / 772 72 7 25 88 E-mail: gobiernoactopan2020.2024@actopanhidalgo.gob.mx

	Renovación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
multiservicios						2,853.00				
Loncherías	Apertura	644.00	715.00	795.00	477.00	574.00	637.00	326.00	406.00	495.00
	Renovación	537.00	592.00	647.00	329.00	409.00	495.00	252.00	329.00	402.00
Madererías	Apertura	533.40	587.00	641.60	325.50	405.30	491.40	249.90	325.50	399.00
	Renovación	328.70	413.70	483.00	249.90	320.30	399.00	160.70	237.30	316.10
Manualidades	Apertura	681.00	734.00	788.00	484.00	544.00	623.00	407.00	471.00	549.00
	Renovación	526.00	579.00	632.00	321.00	400.00	484.00	246.00	321.00	393.00
Manufactureras	Apertura	4,658.00	4,865.00	5,279.00	4,658.00	4,865.00	5,279.00	3,623.00	3,623.00	3,623.00
	Renovación	4,140.00	4,658.00	4,865.00	4,140.00	4,658.00	4,865.00	3,105.00	3,312.00	3,519.00
Maquinaria para construcción	Apertura	433.30	535.80	589.90	331.90	423.40	497.30	262.40	331.90	414.50
	Renovación	258.00	350.60	424.50	166.50	268.00	342.90	102.60	179.80	414.50
Material para construcción	Apertura	980.90	1,086.50	1,144.80	865.80	968.10	1,029.80	776.20	865.80	941.10
	Renovación	746.70	880.20	950.40	686.50	781.20	858.20	595.20	690.80	764.40
Materias primas	Apertura	648.00	757.00	840.00	504.00	567.00	713.00	348.00	402.00	494.00
	Renovación	402.00	496.00	594.00	244.00	385.00	600.00	99.00	187.00	297.00
Medicina alternativa	Apertura	518.00	1,087.00	1,346.00	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	Renovación	518.00	1,087.00	1,346.00	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Mercería	Apertura	526.00	579.00	656.00	329.00	417.00	484.00	166.00	255.00	356.00
	Renovación	320.00	407.00	484.00	164.00	243.00	324.00	79.00	123.00	174.00
Misceláneas	Apertura	552.00	557.00	671.00	329.00	464.00	507.00	196.00	290.00	384.00
	Renovación	323.00	434.00	552.00	275.00	323.00	410.00	125.00	197.00	292.00
Molienda y venta de semillas, especias, chiles secos (mole/nixtamal/productos relacionados)	Apertura	1,652.00	1,756.00	1,860.00	1,656.00	1,760.00	1,967.00	N/A	N/A	N/A
	Renovación	1,552.00	1,753.00	1,756.00	1,553.00	1,656.00	1,863.00	N/A	N/A	N/A
Molino	Apertura	672.00	750.00	816.00	244.00	405.00	543.00	160.00	238.00	324.00
	Renovación	470.00	495.00	593.00	238.00	329.00	446.00	117.00	205.00	287.00
Mueblería	Apertura	835.00	931.00	1,030.00	630.00	731.00	777.00	470.00	572.00	625.00
	Renovación	662.00	735.00	816.00	467.00	561.00	623.00	319.00	397.00	484.00
Neverías	Apertura	735.00	814.00	924.00	583.00	661.00	782.00	416.00	741.00	863.00
	Renovación	564.00	636.00	733.00	406.00	487.00	570.00	239.00	512.00	702.00
Notarías públicas	Apertura	3,269.00	3,360.00	3,459.00	3,203.00	3,269.00	3,342.00	3,106.00	3,197.00	3,026.00
	Renovación	3,034.00	3,198.00	3,360.00	3,116.00	3,197.00	3,260.00	2,945.00	3,116.00	2,853.00
Óptica	Apertura	681.00	734.00	788.00	484.00	544.00	623.00	407.00	471.00	549.00
	Renovación	526.00	579.00	632.00	321.00	400.00	484.00	239.00	321.00	393.00
Paletería, heladería	Apertura	1,449.00	1,967.00	2,588.00	476.00	552.00	631.00	402.00	479.00	585.00
	Renovación	1,139.00	1,811.00	2,381.00	321.00	389.00	474.00	244.00	314.00	402.00

Propuesta de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Actopan, Hidalgo.

23 septiembre 2022 20:30:25 p. m. Página: 24 de 75

Calle Hidalgo No. 8, Col. Centro, Actopan, Hidalgo C.P. 42500

Tels: 772 72 7 00 04 / 772 72 7 25 88 E-mail: gobiernoactopan2020.2024@actopanhidalgo.gob.mx



n										
Panadería	Apertura	672.00	734.00	863.00	754.00	568.00	649.00	387.00	435.00	487.00
	Renovación	462.00	592.00	594.00	275.00	383.00	410.00	139.00	214.00	305.00
Papelería	Apertura	537.00	592.00	647.00	329.00	409.00	495.00	252.00	329.00	402.00
	Renovación	337.00	410.00	495.00	173.00	244.00	321.00	98.00	160.00	239.00
Pastelería	Apertura	526.00	579.00	632.00	321.00	400.00	484.00	246.00	321.00	393.00
	Renovación	330.00	402.00	484.00	169.00	238.00	314.00	96.00	156.00	234.00
Peletería	Apertura	397.00	544.00	630.00	243.00	389.00	467.00	96.00	156.00	312.00
	Renovación	238.00	393.00	471.00	83.00	238.00	316.00	62.00	78.00	140.00
Peluquería	Apertura	485.00	575.00	653.00	333.00	405.00	496.00	271.00	365.00	456.00
	Renovación	336.60	365.00	365.00	175.60	247.20	327.70	83.80	350.00	365.00
Pensiones habitacionales.	Apertura	642.00	725.00	800.00	562.00	642.00	725.00	403.00	482.00	561.00
	Renovación	538.00	595.00	647.00	331.00	409.00	496.00	253.00	329.00	403.00
Perfumería	Apertura	579.00	710.00	841.00	423.00	553.00	640.00	242.00	330.00	468.00
	Renovación	397.00	544.00	630.00	243.00	389.00	467.00	96.00	156.00	312.00
Pescadería	Apertura	639.00	726.00	804.00	487.00	552.00	631.00	348.00	454.00	504.00
	Renovación	443.00	552.00	575.00	305.00	371.00	424.00	102.00	234.00	292.00
Pinturas impermeabilizantes	Apertura	760.00	927.00	1,020.00	677.00	834.00	934.00	584.00	677.00	760.00
	Renovación	596.00	760.00	853.00	510.00	668.00	767.00	418.00	510.00	593.00
Pisos y recubrimientos	Apertura	718.00	795.00	904.00	569.00	647.00	765.00	407.00	501.00	603.00
	Renovación	552.00	622.00	717.00	397.00	476.00	557.00	234.00	320.00	396.00
Pizzerías	Apertura	671.00	793.00	885.00	529.00	623.00	710.00	357.00	448.00	541.00
	Renovación	426.00	520.00	595.00	289.00	403.00	474.00	132.00	206.00	329.00
Plantas de ornato	Apertura	561.00	649.00	766.00	402.00	544.00	565.00	244.00	337.00	434.00
	Renovación	323.00	435.00	554.00	205.00	250.00	329.00	117.00	205.00	272.00
Plomería	Apertura	323.00	402.00	482.00	244.00	323.00	402.00	164.00	244.00	323.00
	Renovación	164.00	244.00	323.00	85.00	164.00	244.00	85.00	158.00	164.00
Pollería	Apertura	537.00	622.00	645.00	340.00	451.00	548.00	210.00	289.00	332.00
	Renovación	323.00	418.00	510.00	284.00	332.00	436.00	114.00	215.00	287.00
Preparación de embutidos y otras conservas de carne de ganado, aves y otros animales comestibles	Apertura	1,656.00	1,967.00	2,277.00	1,656.00	1,967.00	2,277.00	1,656.00	1,967.00	2,277.00
	Renovación	1,346.00	1,656.00	1,863.00	1,346.00	1,656.00	1,863.00	1,346.00	1,656.00	1,863.00
Producción de aves en incubadora	Apertura	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	725.00	621.00	569.00
	Renovación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	621.00	518.00	518.00
Productos de belleza	Apertura	526.00	571.00	656.00	324.00	410.00	491.00	169.00	255.00	346.00
	Renovación	324.00	398.00	492.00	181.00	252.00	354.00	86.10	100.00	174.00

Propuesta de Iniciativa de Ley de ingresos del Municipio de Actopan, Hidalgo.

23 septiembre 2022 20:30:25 p. m. Página: 25 de 75

Calle Hidalgo No. 8, Col. Centro, Actopan, Hidalgo C.P. 42500

Tels: 772 727 00 04 / 772 72 7 25 88 E-mail: gobiernoactopan2020.2024@actopanhidalgo.gob.mx

	Apertura	638.00	780.00	780.00	238.00	316.00	631.00	402.00	479.00	585.00
Productos de limpieza	Apertura	638.00	780.00	780.00	238.00	316.00	631.00	402.00	479.00	585.00
	Renovación	482.00	554.00	625.00	83.00	160.00	474.00	244.00	314.00	402.00
Productos naturistas	Apertura	638.00	709.00	780.00	238.00	316.00	393.00	160.00	238.00	316.00
	Renovación	482.00	554.00	625.00	83.00	160.00	238.00	83.00	154.00	160.00
Purificación y embotellado de agua	Apertura	965.00	1,047.00	1,103.00	795.00	888.00	945.00	712.00	795.00	863.00
	Renovación	719.00	848.00	916.00	630.00	717.00	788.00	546.00	634.00	702.00
Purificadoras.	Apertura	N/A	N/A	N/A	2,070.00	2,588.00	3,105.00	2,070.00	2,277.00	2,588.00
	Renovación	N/A	N/A	N/A	1,863.00	2,381.00	2,795.00	1,863.00	2,070.00	2,381.00
Raspados	Apertura	526.00	544.00	656.00	322.00	419.00	491.00	191.00	284.00	340.00
	Renovación	283.00	356.00	451.00	204.00	252.00	355.00	122.00	193.00	278.00
Recaudería	Apertura	324.00	416.00	549.00	276.00	329.00	452.00	133.00	217.00	274.00
	Renovación	244.00	330.00	419.00	179.00	265.00	422.00	107.00	210.00	249.00
Rectificación de partes de motor, automóviles y camiones	Apertura	1,661.00	1,739.00	1,816.00	576.00	657.00	739.00	393.00	471.00	549.00
	Renovación	1,561.00	1,614.00	1,667.00	337.00	419.00	509.00	246.00	321.00	393.00
Refacciones automóviles y maquinaria	Apertura	3,206.39	3,296.00	3,392.82	3,186.82	3,253.15	3,325.66	3,046.74	3,136.35	2,967.43
	Renovación	2,976.70	3,137.38	3,296.00	3,100.30	3,181.77	3,244.50	2,889.15	3,056.01	2,798.51
Regalos y novedades	Apertura	526.00	555.00	656.00	407.00	465.00	485.00	278.00	330.00	389.00
	Renovación	312.00	389.00	467.00	236.00	253.00	312.00	96.00	169.00	234.00
Relojería	Apertura	728.00	777.00	903.00	562.00	624.00	717.00	389.00	484.00	544.00
	Renovación	553.00	640.00	709.00	397.00	467.00	554.00	243.00	321.00	390.00
Renta de autos	Apertura	3,113.00	3,200.00	3,294.00	3,050.00	3,113.00	3,183.00	2,958.00	3,045.00	2,881.00
	Renovación	2,890.00	3,046.00	3,200.00	2,967.00	3,045.00	3,105.00	2,805.00	2,967.00	2,717.00
Renta, venta y reparación de equipo de computo	Apertura	725.00	932.00	1,139.00	725.00	932.00	1,139.00	725.00	932.00	1,139.00
	Renovación	725.00	932.00	1,139.00	725.00	932.00	1,139.00	725.00	932.00	1,139.00
Reparación de aparatos eléctricos uso doméstico.	Apertura	921.00	983.00	1,087.00	725.00	880.00	942.00	N/A	N/A	N/A
	Renovación	725.00	828.00	1,014.00	621.00	745.00	838.00	N/A	N/A	N/A
Reparación de calzado y otros artículos de piel y cuero	Apertura	526.00	588.00	643.00	362.00	410.00	479.00	228.00	290.00	332.00
	Renovación	277.00	348.00	441.00	200.00	246.00	347.00	97.00	226.00	271.00
Reparación de suspensiones de automóviles y camiones	Apertura	626.00	704.00	781.00	549.00	626.00	704.00	393.00	471.00	549.00
	Renovación	526.00	579.00	632.00	321.00	400.00	484.00	246.00	321.00	393.00
Reparación de tapicería de muebles para el hogar	Apertura	559.00	668.00	725.00	559.00	668.00	714.00	N/A	N/A	N/A
	Renovación	518.00	621.00	714.00	414.00	518.00	621.00	N/A	N/A	N/A
Reparación de transmisiones de automóviles y camiones	Apertura	626.00	704.00	785.00	549.00	626.00	704.00	393.00	471.00	549.00
	Renovación	533.40	579.00	632.00	321.00	402.00	478.00	249.90	321.00	393.00
Reparación y	Apertura	559.00	668.00	725.00	559.00	668.00	714.00	N/A	N/A	N/A

Propuesta de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Actopan, Hidalgo.

23 septiembre 2022 20:30:25 p. m. Página: 26 de 75

Calle Hidalgo No. 8, Col. Centro, Actopan, Hidalgo C.P. 42500

Tels: 772 72 7 00 04 / 772 72 7 25 88 E-mail: gobiernoactopan2020.2024@actopanhidalgo.gob.mx

mantenimiento de equipo electrónico de uso doméstico	Renovación	518.00	621.00	714.00	714.00	518.00	621.00	N/A	N/A	N/A
Rosticería	Apertura	1,553.00	1,863.00	2,174.00	1,553.00	1,863.00	2,174.00	1,553.00	1,863.00	2,174.00
	Renovación	1,242.00	1,553.00	1,863.00	1,242.00	1,553.00	1,863.00	1,242.00	1,553.00	1,863.00
Rótulos y publicidad	Apertura	626.00	704.00	781.00	549.00	626.00	704.00	393.00	471.00	549.00
	Renovación	526.00	579.00	632.00	321.00	400.00	484.00	246.00	321.00	393.00
Salas de masajes terapéuticos	Apertura	1,449.00	1,863.00	1,863.00	1,242.00	1,449.00	1,656.00	N/A	N/A	N/A
	Renovación	1,242.00	1,449.00	1,656.00	1,035.00	1,242.00	1,449.00	N/A	N/A	N/A
Salón de Belleza	Apertura	526.00	571.00	647.00	365.00	409.00	491.00	365.00	365.00	365.00
	Renovación	365.00	365.00	365.00	324.00	365.00	365.00	169.00	255.00	346.00
Sanitarios públicos	Apertura	1,139.00	1,294.00	1,615.00	880.00	942.00	1,087.00	N/A	N/A	N/A
	Renovación	1,035.00	1,242.00	1,553.00	828.00	932.00	1,014.00	N/A	N/A	N/A
Sastrería	Apertura	526.00	603.00	656.00	407.00	476.00	562.00	312.00	394.00	468.00
	Renovación	324.00	408.00	476.00	246.00	316.00	393.00	158.00	234.00	312.00
Servicio de administración de centrales camioneras	Apertura	3,113.00	3,200.00	3,294.00	3,050.00	3,113.00	3,183.00	2,958.00	3,045.00	2,881.00
	Renovación	2,890.00	3,046.00	3,200.00	2,967.00	3,045.00	3,105.00	2,805.00	2,967.00	2,717.00
Venta de aparatos auditivos	Apertura	2,100.00	2,200.00	2,300.00	2,100.00	2,200.00	2,300.00	N/A	N/A	N/A
	Renovación	2,000.00	2,100.00	2,100.00	2,000.00	2,100.00	2,100.00	N/A	N/A	N/A
Servicio de clases particulares Académicas	Apertura	1,042.00	1,249.00	1,463.00	935.00	1,039.00	1,249.00	N/A	N/A	N/A
	Renovación	935.00	1,042.00	1,249.00	732.00	987.00	1,146.00	N/A	N/A	N/A
Servicio de clases particulares artísticas y culturales	Apertura	1,242.00	1,449.00	1,863.00	1,035.00	1,139.00	1,449.00	N/A	N/A	N/A
	Renovación	1,035.00	1,242.00	1,449.00	832.00	1,087.00	1,246.00	N/A	N/A	N/A
Servicio de Corralón particular	Apertura	N/A	N/A	N/A	N/A	11,385.00	11,385.00	N/A	11,385.00	11,385.00
	Renovación	N/A	N/A	N/A	N/A	11,385.00	11,385.00	N/A	11,385.00	11,385.00
Servicio dermatología de	Apertura	2,100.00	2,200.00	2,300.00	2,100.00	2,200.00	2,300.00	N/A	N/A	N/A
	Renovación	2,000.00	2,100.00	2,100.00	2,000.00	2,100.00	2,100.00	N/A	N/A	N/A
Servicio ginecología de	Apertura	2,100.00	2,200.00	2,300.00	2,100.00	2,200.00	2,300.00	N/A	N/A	N/A
	Renovación	2,000.00	2,100.00	2,100.00	2,000.00	2,100.00	2,100.00	N/A	N/A	N/A
Servicio de grúa	Apertura	5,589.00	5,589.00	5,589.00	5,589.00	5,589.00	5,589.00	5,589.00	5,589.00	5,589.00
	Renovación	5,589.00	5,589.00	5,589.00	5,589.00	5,589.00	5,589.00	5,589.00	5,589.00	5,589.00
Servicio de optometría	Apertura	2,100.00	2,200.00	2,300.00	2,100.00	2,200.00	2,300.00	N/A	N/A	N/A
	Renovación	2,000.00	2,100.00	2,100.00	2,000.00	2,100.00	2,100.00	N/A	N/A	N/A
Servicio otorrinolaringología de	Apertura	2,100.00	2,200.00	2,300.00	2,100.00	2,200.00	2,300.00	N/A	N/A	N/A
	Renovación	2,000.00	2,100.00	2,100.00	2,000.00	2,100.00	2,100.00	N/A	N/A	N/A
Servicio de psicología	Apertura	2,100.00	2,200.00	2,300.00	2,100.00	2,200.00	2,300.00	N/A	N/A	N/A
	Renovación	2,000.00	2,100.00	2,100.00	2,000.00	2,100.00	2,100.00	N/A	N/A	N/A

Propuesta de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Actopan, Hidalgo.

23 septiembre 2022 20:30:25 p. m. Página: 27 de 75

📍 Calle Hidalgo No. 8, Col. Centro, Actopan, Hidalgo C.P. 42500

📞 Tels: 772 727 00 04 / 772 72 7 25 88 📧 E-mail: gobiernoactopan2020.2024@actopanhidalgo.gob.mx

Servicio quiropráctico de	Apertura	2,100.00					2,300.00	N/A	N/A	N/A
	Renovación	2,000.00	2,100.00	2,100.00	2,000.00	2,100.00	2,100.00	N/A	N/A	N/A
Servicio de reparación celular y/o aparatos personales (video juegos)	Apertura	1,035.00	1,139.00	1,242.00	932.00	1,035.00	1,139.00	N/A	N/A	N/A
	Renovación	932.00	1,035.00	1,139.00	828.00	932.00	983.00	N/A	N/A	N/A
Servicio de reparación e instalación de audio	Apertura	921.00	983.00	1,087.00	725.00	880.00	942.00	N/A	N/A	N/A
	Renovación	725.00	828.00	1,014.00	621.00	745.00	838.00	N/A	N/A	N/A
Servicio de Spa	Apertura	1,139.00	1,139.00	1,139.00	1,139.00	1,139.00	1,139.00	N/A	N/A	N/A
	Renovación	1,139.00	1,139.00	1,139.00	1,139.00	1,139.00	1,139.00	N/A	N/A	N/A
Servicio de traumatología ortopedia de y	Apertura	2,100.00	2,200.00	2,300.00	2,100.00	2,200.00	2,300.00	N/A	N/A	N/A
	Renovación	2,000.00	2,100.00	2,100.00	2,000.00	2,100.00	2,100.00	N/A	N/A	N/A
Servicio eléctrico automotriz	Apertura	N/A	N/A	N/A	626.00	704.00	781.00	549.00	626.00	704.00
	Renovación	N/A	N/A	N/A	526.00	579.00	632.00	321.00	400.00	484.00
Sex shop	Apertura	1,098.00	1,558.00	2,049.00	626.00	715.00	854.00	626.00	715.00	854.00
	Renovación	963.00	1,558.00	2,049.00	626.00	715.00	854.00	626.00	715.00	854.00
Sombrería	Apertura	526.00	603.00	656.00	407.00	476.00	562.00	312.00	394.00	468.00
	Renovación	324.00	408.00	476.00	246.00	316.00	393.00	158.00	234.00	312.00
Taller de alfarería manual	Apertura	828.00	932.00	983.00	725.00	828.00	932.00	N/A	N/A	N/A
	Renovación	725.00	776.00	828.00	621.00	745.00	838.00	N/A	N/A	N/A
Taller de Hojalatería	Apertura	626.00	704.00	781.00	549.00	626.00	704.00	393.00	471.00	549.00
	Renovación	526.00	579.00	632.00	321.00	400.00	484.00	246.00	321.00	393.00
Taller de textiles	Apertura	633.00	743.00	805.00	502.00	599.00	671.00	317.00	403.00	495.00
	Renovación	453.00	529.00	576.00	285.00	355.00	459.00	115.00	212.00	265.00
Taller de Torno	Apertura	526.00	571.00	656.00	324.00	410.00	491.00	169.00	255.00	346.00
	Renovación	324.00	398.00	492.00	181.00	252.00	354.00	85.00	92.40	174.00
Taller en reparación de línea blanca	Apertura	482.00	554.00	625.00	321.00	389.00	474.00	244.00	314.00	402.00
	Renovación	324.00	408.00	476.00	246.00	316.00	393.00	117.00	217.00	271.00
Talleres de bicicletas	Apertura	526.00	579.00	632.00	321.00	400.00	484.00	246.00	321.00	393.00
	Renovación	324.00	408.00	476.00	246.00	316.00	393.00	158.00	234.00	312.00
Talleres electrónicos	Apertura	482.00	554.00	625.00	321.00	389.00	474.00	244.00	314.00	402.00
	Renovación	324.00	408.00	476.00	246.00	316.00	393.00	117.00	217.00	271.00
Talleres mecánicos	Apertura	648.00	755.00	814.00	504.00	622.00	677.00	340.00	464.00	541.00
	Renovación	462.00	514.00	581.00	275.00	341.00	470.00	144.00	197.00	291.00
Tapicería automóviles camiones de y	Apertura	633.00	743.00	805.00	502.00	599.00	671.00	317.00	403.00	495.00
	Renovación	453.00	529.00	576.00	285.00	355.00	459.00	115.00	212.00	265.00
Taquerías	Apertura	633.00	739.00	795.00	487.00	555.00	640.00	321.00	408.00	494.00
	Renovación	393.00	533.00	581.00	260.00	326.00	418.00	122.00	166.00	298.00

Propuesta de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Actopan, Hidalgo.

23 septiembre 2022 20:30:25 p. m. Página: 23 de 75

📍 Calle Hidalgo No. 8, Col. Centro, Actopan, Hidalgo C.P. 42500

☎ Tels: 772 727 00 04 / 772 72 7 25 88 ✉ E-mail: gobiernoactopan2020.2024@actopanhidalgo.gob.mx

ACTOPAN

GOBIERNO MUNICIPAL

2020-2024

	n									
Tatuajes	Apertura	334.00	423.00	507.00	Herencia	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	Renovación	172.00	257.00	343.00	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Telecomunicaciones, celulares	Apertura	771.00	827.00	965.00	566.00	644.00	764.00	423.00	501.00	609.00
	Renovación	599.00	680.00	762.00	393.00	489.00	569.00	260.00	337.00	415.00
Tienda autoservicio sin venta de bebidas alcohólicas	Apertura	30,541.00	38,155.00	45,811.00	11,339.00	75,974.00	188,334.00	55,373.00	136,074.00	158,752.00
	Renovación	26,289.00	35,087.00	42,642.00	10,143.00	55,787.00	134,622.00	53,446.00	12,547.00	14,490.00
Tienda de artículos esotéricos	Apertura	696.30	817.30	885.50	552.20	658.90	738.10	348.70	443.30	544.50
	Renovación	498.30	581.90	633.60	313.50	390.50	504.90	126.50	233.20	291.50
Tienda de artículos ortopédicos	Apertura	633.00	743.00	805.00	502.00	599.00	671.00	317.00	403.00	495.00
	Renovación	453.00	529.00	576.00	285.00	355.00	459.00	115.00	212.00	265.00
Tienda de artículos religiosos	Apertura	633.00	743.00	805.00	502.00	599.00	671.00	317.00	403.00	495.00
	Renovación	453.00	529.00	576.00	285.00	355.00	459.00	115.00	212.00	265.00
Tienda de Blancos	Apertura	3,113.00	3,200.00	3,294.00	3,050.00	3,113.00	3,183.00	2,958.00	3,045.00	2,881.00
	Renovación	2,890.00	3,046.00	3,200.00	2,967.00	3,045.00	3,105.00	2,805.00	2,967.00	2,717.00
Tienda de discos y cassetes	Apertura	633.00	743.00	805.00	502.00	599.00	671.00	317.00	403.00	495.00
	Renovación	453.00	529.00	576.00	285.00	355.00	459.00	115.00	212.00	265.00
Tienda de disfraces, vestimenta regional y vestidos de novia	Apertura	633.00	743.00	805.00	502.00	599.00	671.00	317.00	403.00	495.00
	Renovación	453.00	529.00	576.00	285.00	355.00	459.00	115.00	212.00	265.00
Tienda de instrumentos musicales	Apertura	1,104.00	1,186.00	1,288.00	968.00	1,057.00	1,111.00	818.00	871.00	969.00
	Renovación	886.00	978.00	1,028.00	743.00	803.00	873.00	579.00	661.00	727.00
Tienda de lámparas u ornamentales y candelas	Apertura	1,027.00	1,158.00	1,186.00	859.00	937.00	1,028.00	704.00	795.00	927.00
	Renovación	781.00	914.00	937.00	625.00	749.00	835.00	493.00	563.00	656.00
Tienda de mascotas	Apertura	1,035.00	1,035.00	1,035.00	1,035.00	1,035.00	1,035.00	1,035.00	1,035.00	1,035.00
	Renovación	1,035.00	1,035.00	1,035.00	1,035.00	1,035.00	1,035.00	1,035.00	1,035.00	1,035.00
Tienda de motocicletas	Apertura	633.00	1,050.00	2,875.00	502.00	599.00	671.00	317.00	403.00	495.00
	Renovación	453.00	1,035.00	2,646.00	285.00	355.00	459.00	115.00	212.00	265.00
Tienda de pañales desechables	Apertura	633.00	743.00	805.00	502.00	599.00	671.00	317.00	403.00	495.00
	Renovación	453.00	529.00	576.00	285.00	355.00	459.00	115.00	212.00	265.00
Tienda de telas	Apertura	1,078.00	1,216.00	1,245.00	859.00	937.00	1,028.00	704.00	795.00	927.00
	Renovación	821.00	960.00	984.00	625.00	749.00	835.00	493.00	563.00	656.00
Tiendas de arte	Apertura	427.00	528.00	582.00	328.00	417.00	490.00	258.30	328.00	408.00
	Renovación	254.00	345.00	418.00	164.00	265.00	338.00	100.80	177.00	255.00
Tintorerías	Apertura	1,098.00	1,230.00	1,283.00	932.00	1,009.00	1,089.00	777.00	857.00	935.00
	Renovación	859.00	937.00	1,014.00	704.00	781.00	859.00	549.00	626.00	704.00

Propuesta de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Actopan, Hidalgo.

23 septiembre 2022 20:30:25 p. m. Página: 20 de 75

Calle Hidalgo No. 8, Col. Centro, Actopan, Hidalgo C.P. 42500

Tels: 772 72 7 00 04 / 772 72 7 25 88 E-mail: gobiernoactopan2020.2024@actopanhidalgo.gob.mx




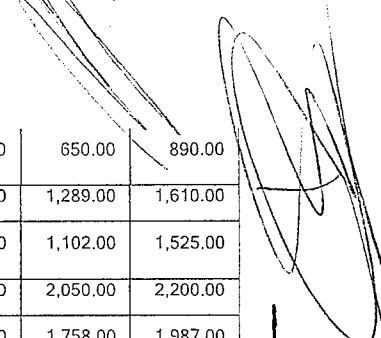
Tlapalería	Apertura	739.00					717.00	397.00	479.00	564.00
	Renovación	567.00	644.00	726.00	413.00	491.00	565.00	250.00	336.00	399.00
Torterías	Apertura	407.00	470.00	554.00	196.00	265.00	364.00	157.00	209.00	276.00
	Renovación	242.00	237.00	272.00	109.00	196.00	290.00	91.00	175.00	265.00
Tortillería	Apertura	656.00	734.00	789.00	514.00	570.00	678.00	384.00	451.00	539.00
	Renovación	402.00	499.00	620.00	281.00	330.00	419.00	117.00	183.00	272.00
Uñas de acrílico	Apertura	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	N/A	N/A	N/A
	Renovación	365.00	365.00	365.00	365.00	365.00	365.00	N/A	N/A	N/A
Velatorio particular	Apertura	2,785.00	2,985.00	3,560.00	2,568.00	2,798.00	3,250.00	1,356.00	2,120.00	2,356.00
	Renovación	2,156.00	2,789.00	2,987.00	1,898.00	2,053.00	2,687.00	1,205.00	1,860.00	2,155.00
Venta de carnitas.	Apertura	621.00	828.00	1,118.00	621.00	828.00	1,118.00	311.00	518.00	725.00
	Renovación	569.00	680.00	983.00	569.00	680.00	983.00	259.00	311.00	621.00
Venta de equipo de audio	Apertura	N/A	N/A	N/A	1,242.00	1,242.00	1,242.00	1,242.00	1,242.00	1,242.00
	Renovación	N/A	N/A	N/A	1,242.00	1,242.00	1,242.00	1,242.00	1,242.00	1,242.00
Venta de equipo de riego y bombeo	Apertura	N/A	N/A	N/A	2,588.00	4,037.00	4,347.00	N/A	2,588.00	4,037.00
	Renovación	N/A	N/A	N/A	2,588.00	4,037.00	4,347.00	N/A	2,588.00	4,037.00
Venta de pastes	Apertura	785.89	899.19	976.44	642.72	736.45	842.54	470.71	541.78	623.15
	Renovación	585.04	681.86	710.70	408.91	470.71	575.77	212.18	317.24	389.34
Vidriería	Apertura	681.00	734.00	788.00	603.00	656.00	710.00	526.00	579.00	632.00
	Renovación	471.00	549.00	626.00	393.00	471.00	549.00	316.00	393.00	471.00
Vulcanizadora	Apertura	N/A	N/A	N/A	155.00	155.00	725.00	N/A	N/A	N/A
	Renovación	N/A	N/A	N/A	155.00	155.00	673.00	N/A	N/A	N/A
Zapatería	Apertura	1,575.00	1,838.00	1,946.00	700.00	777.00	856.00	544.00	624.00	702.00
	Renovación	1,252.00	1,408.00	1,563.00	549.00	626.00	704.00	393.00	471.00	549.00
Distribuidora de azulejos, pisos, accesorios y muebles para baños	Apertura	16,900.00	17,200.00	18,100.00	14,200.00	15,050.00	16,200.00	13,050.00	14,500.00	15,300.00
	Renovación	13,190.00	15,200.00	16,500.00	13,050.00	14,800.00	15,900.00	12,010.00	13,011.00	14,800.00
Clínica particular y farmacia	Apertura	4,100.00	4,400.00	5,600.00	3,500.00	4,050.00	4,850.00	2,950.00	3,500.00	3,950.00
	Renovación	3,500.00	4,050.00	4,700.00	3,100.00	3,700.00	4,310.00	2,700.00	3,200.00	3,700.00
Venta de colchones	Apertura	7,000.00	7,500.00	8,500.00	6,500.00	7,000.00	7,500.00	6,000.00	6,500.00	7,000.00
	Renovación	6,500.00	7,000.00	8,000.00	6,000.00	6,500.00	7,000.00	5,253.00	6,000.00	6,500.00
Minisúper sin venta de bebidas alcohólicas	Apertura	1,295.50	1,360.50	1,455.00	1,211.50	1,294.50	1,356.50	1,104.50	1,175.00	1,211.50
	Renovación	1,214.50	1,283.50	1,371.00	1,096.00	1,214.50	1,285.00	1,028.00	1,106.00	1,137.00
Taller de Motocicletas.	Apertura	679.00	810.00	920.00	530.00	620.00	810.00	405.00	550.00	700.00
	Renovación	620.00	710.00	860.00	490.00	550.00	700.00	379.00	480.00	600.00
Veterinaria y tienda de	Apertura	1,250.00	1,500.00	1,800.00	890.00	1,050.00	1,300.00	590.00	720.00	995.00

Propuesta de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Actopan. Hidalgo.

23 septiembre 2022 20:30:25 p. m. Página: 30 de 75

Calle Hidalgo No. 8, Col. Centro, Actopan, Hidalgo C.P. 42500

Tels: 772 72 7 00 04 / 772 72 7 25 88 E-mail: gobiernoactopan2020.2024@actopanhidalgo.gob.mx

	Renovación	970.00	1,205.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,050.00	510.00	650.00	890.00
mascotas.										
Canchas de futbol Rápido. (particulares)	Apertura	1,620.00	1,758.00	1,989.00	1,356.00	1,526.00	1,758.00	1,050.00	1,289.00	1,610.00
	Renovación	1,520.00	1,687.00	1,890.00	1,203.00	1,456.00	1,687.00	965.00	1,102.00	1,525.00
Restaurant sin venta de bebidas alcohólicas	Apertura	2,358.00	2,987.00	3,758.00	2,000.00	2,500.00	3,050.00	1,525.00	2,050.00	2,200.00
	Renovación	2,100.00	2,785.00	3,500.00	1,987.00	2,125.00	2,874.00	1,302.00	1,758.00	1,987.00
Casas de cambio	Apertura	1,200.00	1,500.00	2,000.00	1,100.00	1,356.00	1,500.00	896.00	984.00	1,200.00
	Renovación	1,000.00	1,200.00	1,680.00	897.00	1,050.00	1,300.00	756.00	875.00	978.00
Alquiler de camiones de carga	Apertura	678.00	978.00	1,055.00	654.00	702.00	987.00	758.00	897.00	1,050.00
	Renovación	587.00	789.00	978.00	458.00	657.00	789.00	457.00	689.00	878.00
Compra y venta de chatarra	Apertura	658.00	987.00	1,250.00	687.00	789.00	1,058.00	487.00	875.00	987.00
	Renovación	523.00	654.00	987.00	450.00	605.00	789.00	365.00	502.00	689.00
Compra venta de aparatos e instrumentos ortopédicos	Apertura	1,397.00	1,587.00	1,897.00	1,125.00	1,458.00	1,687.00	988.00	1,125.00	1,450.00
	Renovación	1,201.00	1,458.00	1,756.00	1,050.00	1,301.00	1,587.00	758.00	987.00	1,205.00
Servicio de mudanzas	Apertura	365.00	465.00	625.00	325.00	402.00	545.00	275.00	365.00	485.00
	Renovación	276.00	388.00	523.00	201.00	301.00	456.00	185.00	275.00	375.00
Reparación de frenos de aire	Apertura	565.00	635.00	758.00	457.00	568.00	685.00	365.00	457.00	578.00
	Renovación	422.00	526.00	635.00	358.00	465.00	568.00	257.00	375.00	456.00
Venta de fierros y laminas	Apertura	765.00	965.00	1,200.00	635.00	877.00	958.00	625.00	789.00	897.00
	Renovación	675.00	896.00	1,050.00	526.00	721.00	875.00	567.00	678.00	765.00
Servicios Funerarios	Apertura	3,500.00	4,000.00	4,500.00	3,056.00	3,456.00	3,700.00	2,500.00	3,200.00	3,526.00
	Renovación	3,050.00	3,500.00	3,990.00	2,987.00	3,200.00	3,500.00	2,200.00	2,789.00	3,050.00
Lechería	Apertura	N/A	N/A	N/A	1,257.00	1,425.00	1,587.00	801.00	958.00	1,245.00
	Renovación	N/A	N/A	N/A	1,023.00	1,256.00	1,350.00	702.00	869.00	1,024.00
Bazar de muebles semi nuevos.	Apertura	365.00	596.00	698.00	296.00	456.00	598.00	298.00	350.00	412.00
	Renovación	289.00	402.00	589.00	212.00	304.00	412.00	187.00	287.00	378.00
Venta de equipos de telefonía y accesorios, equipos de cómputo y TV	Apertura	11,589.00	12,589.00	13,589.00	10,897.00	11,987.00	12,589.00	9,878.00	10,897.00	12,589.00
	Renovación	10,589.00	11,111.00	12,000.00	8,999.00	10,478.00	11,258.00	8,690.00	9,587.00	10,258.00
Televisión de paga e internet Satelital.	Apertura	3,800.00	4,200.00	5,300.00	2,930.00	3,333.00	3,900.00	2,310.00	2,740.00	3,220.00
	Renovación	2,800.00	3,700.00	4,500.00	2,660.00	3,100.00	3,700.00	2,100.00	2,500.00	3,000.00
Terminal de autobuses.	Apertura	3,050.00	3,800.00	4,450.00	1,900.00	3,100.00	3,500.00	1,200.00	2,700.00	3,150.00
	Renovación	2,700.00	3,100.00	3,700.00	1,510.00	2,820.00	3,050.00	1,050.00	2,300.00	2,900.00
Venta de tanques de oxigeno	Apertura	901.00	1,056.00	1,359.00	685.00	987.00	1,087.00	758.00	1,056.00	1,152.00
	Renovación	758.00	978.00	1,256.00	578.00	758.00	985.00	587.00	725.00	865.00
Academia de belleza.	Apertura	1,050.00	1,758.00	1,987.00	1,125.00	1,758.00	2,100.00	1,080.00	1,350.00	1,510.00
	Renovación	958.00	1,425.00	1,758.00	857.00	1,256.00	1,458.00	802.00	963.00	1,050.00

Propuesta de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Actopan, Hidalgo.

23 septiembre 2022 20:30:25 p. m. Página: 31 de 75

Calle Hidalgo No. 8, Col. Centro, Actopan, Hidalgo C.P. 42500

Tels: 772 72 7 00 04 / 772-72 7 25 88 E-mail: gobiernoactopan2020.2024@actopanhidalgo.gob.mx

ACTOPAN

GOBIERNO MUNICIPAL

2020-2024

	n									
Agencia Automotriz de vehículos nuevos	Apertura	3,950.00	4,600.00	5,300.00	4,850.00	5,500.00	4,200.00	2,500.00	2,950.00	3,600.00
	Renovación	3,800.00	4,200.00	4,500.00	2,356.00	2,987.00	3,587.00	2,100.00	2,500.00	3,000.00
Venta de barbacoa	Apertura	1,200.00	1,700.00	1,900.00	960.00	1,165.00	1,320.00	775.00	890.00	1,050.00
	Renovación	1,050.00	1,410.00	1,700.00	750.00	960.00	1,090.00	670.00	796.00	976.00
Venta de paneles solares	Apertura	750.00	950.00	1,200.00	670.00	801.00	900.00	590.00	777.00	830.00
	Renovación	598.00	730.00	820.00	512.00	623.00	701.00	401.00	512.00	614.00
Marisquería sin venta de bebidas alcohólicas	Apertura	1,593.00	1,943.00	3,329.00	1,325.00	1,546.00	927.00	1,060.00	1,325.00	1,060.00
	Renovación	1,016.00	1,364.00	2,120.00	618.00	706.00	839.00	441.00	530.00	751.00
Taller de Costura.	Apertura	960.00	1,200.00	1,900.00	800.00	920.00	1,100.00	570.00	720.00	1,050.00
	Renovación	760.00	890.00	1,500.00	790.00	910.00	950.00	500.00	630.00	900.00
Venta de calentadores solares	Apertura	890.00	990.00	1,050.00	630.00	850.00	999.00	579.00	700.00	810.00
	Renovación	710.00	890.00	930.00	600.00	710.00	850.00	530.00	620.00	700.00
Agencias de recorridos turísticos	Apertura	2,005.00	2,356.00	2,789.00	1,978.00	2,144.00	2,158.00	1,358.00	1,978.00	2,015.00
	Renovación	1,987.00	2,154.00	2,568.00	1,758.00	1,987.00	2,058.00	1,125.00	1,789.00	1,978.00
Distribución de suplementos alimenticios	Apertura	1,100.00	1,200.00	1,500.00	789.00	1,025.00	1,325.00	547.00	658.00	987.00
	Renovación	987.00	1,000.00	1,200.00	689.00	871.00	978.00	425.00	568.00	821.00
Aseguradora	Apertura	1,050.00	1,258.00	1,450.00	987.00	1,152.00	1,254.00	785.00	897.00	1,050.00
	Renovación	956.00	1,050.00	1,200.00	758.00	936.00	1,050.00	589.00	725.00	968.00
Renta de juegos inflables	Apertura	526.00	698.00	857.00	425.00	652.00	756.00	325.00	452.00	658.00
	Renovación	426.00	526.00	624.00	357.00	426.00	556.00	256.00	356.00	589.00
Despacho de arquitectos	Apertura	654.00	865.00	987.00	652.00	768.00	897.00	365.00	456.00	678.00
	Renovación	525.00	654.00	765.00	421.00	568.00	698.00	289.00	368.00	598.00
Estudio de diseño grafico	Apertura	765.00	878.00	1,050.00	654.00	758.00	898.00	402.00	598.00	758.00
	Renovación	512.00	654.00	702.00	412.00	512.00	654.00	256.00	389.00	575.00
Microfinanciera	Apertura	13,662.00	18,785.00	26,185.50	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	Renovación	13,093.00	18,216.00	23,908.50	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Álberca pública	Apertura	2,652.00	2,778.00	2,982.00	2,175.00	2,511.00	2,791.00	1,955.00	2,170.00	2,422.00
	Renovación	2,387.00	2,500.00	2,685.00	1,958.00	2,260.00	2,512.00	1,760.00	1,953.00	2,180.00
Estación de carburación	Apertura	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	13,385.00	13,385.00	13,385.00
	Renovación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	13,385.00	13,385.00	13,385.00
Alquiler de sanitarios portátiles	Apertura	1,039.00	1,039.00	1,039.00	1,039.00	1,039.00	1,039.00	1,039.00	1,039.00	1,039.00
	Renovación	935.00	935.00	935.00	935.00	935.00	935.00	935.00	935.00	935.00
Paraderos de transporte público propiedad particular	Apertura	7,500.00	8,500.00	9,500.00	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	Renovación	5,500.00	6,500.00	7,200.00	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Propuesta de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Actopan, Hidalgo.

23 septiembre 2022 20:30:25 p. m. Página: 32 de 75

Calle Hidalgo No. 8, Col. Centro, Actopan, Hidalgo C.P. 42500

Tels: 772 72 7 00 04 / 772 72 7 25 88 E-mail: gobiernoactopan2020.2024@actopanhidalgo.gob.mx

Bisutería	Apertura	565.00					683.00	364.00	451.00	576.00
	Renovación	421.00	525.00	634.00	758.00	845.00	958.00	1063.00	1163.00	1263.00
Distribución y bodega de refrescos	Apertura	10,611.00	12,363.00	16,500.00	10,611.00	12,363.00	16,500.00	10,611.00	12,363.00	16,500.00
	Renovación	8,530.00	6,181.00	10,907.00	8,530.00	6,181.00	10,907.00	8,530.00	6,181.00	10,907.00
Refaccionaria	Apertura	3,463.00	3,560.00	3,664.00	3,442.00	3,513.00	3,592.00	3,291.00	3,387.00	3,205.00
	Renovación	3,215.00	3,388.00	3,560.00	3,348.00	3,436.00	3,504.00	3,120.00	3,301.00	3,022.00

Artículo 19.- Los derechos por servicio de expedición de placa de bicicletas y vehículos de propulsión no mecánica se determinarán de acuerdo a lo establecido en los artículos 110 al 112 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, aplicando las siguientes cuotas:

	Cuota fija \$
Placas de circulación bicicletas.	
Expedición.	N/A
Canje.	N/A
Placas de vehículos de propulsión no mecánica.	
Expedición.	N/A
Canje.	N/A

Artículo 20.- Los derechos por expedición, revalidación y canje de permisos o licencias para funcionamiento para establecimientos que enajenen o expendan bebidas alcohólicas, se determinarán conforme a lo dispuesto por los artículos 113 al 119 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, debiéndose pagar conforme a la siguiente tarifa:

Giro	Cuota fija \$	Residencial alto, medio y plazas Comerciales pesos			Habitacional de interés social y popular pesos			Habitacional económico de urbanización progresiva pesos		
		hasta 30	de 31 a 120	de más de 120	hasta 30	de 31 a 120	de más de 120	hasta 30	de 31 a 120	de más de 120
Abarrotes, misceláneas, recaudería con venta de cerveza vinos y licores	Apertura	6,108.00	7,496.00	12,363.00	5,378.00	6,766.00	11,633.00	4,648.00	6,035.00	6,035.00
	Renovación	3,990.00	6,035.00	10,903.00	3,260.00	5,305.00	10,172.00	2,529.00	4,575.00	4,575.00
Bar	Apertura	6,684.80	8,012.27	9,360.43	6,576.65	7,674.32	8,329.71	6,276.00	7,425.58	7,425.58
	Renovación	6,518.25	7,777.12	9,052.16	6,430.60	7,505.61	7,979.31	6,107.28	7,353.17	7,353.17
Billares y boliches con venta de bebidas alcohólicas	Apertura	2,673.47	2,831.37	2,911.40	2,421.53	2,627.02	2,700.56	N/A	N/A	N/A
	Renovación	2,436.26	2,642.77	2,705.91	2,231.19	2,370.65	2,467.98	N/A	N/A	N/A
Bodegas, distribución y fabricantes de vinos y licores	Apertura	645.80	690.90	767.60	461.00	554.40	616.40	315.00	392.70	392.70
	Renovación	645.80	690.90	767.60	461.00	554.40	616.40	315.00	392.70	392.70
Centro nocturno	Apertura	41,579.00	61,814.00	123,628.00	31,077.00	46,150.00	80,345.00	29,074.00	35,473.00	35,473.00
	Renovación	31,075.00	45,882.00	108,363.00	29,081.00	30,591.00	72,896.00	15,721.00	25,429.00	25,429.00
Cafetería con venta de cerveza y vinos	Apertura	2,672.85	4,011.34	5,348.07	1,883.97	3,221.84	4,557.44	1,094.48	2,431.21	2,431.21
	Renovación	2,357.67	3,379.74	4,320.64	1,568.18	1,663.45	3,362.95	777.65	1,797.56	1,797.56

Propuesta de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Actopan, Hidalgo.

23 septiembre 2022 20:30:25 p. m. Página: 33 de 75

Calle Hidalgo No. 8, Col. Centro, Actopan, Hidalgo C.P. 42500

Tels: 772 72 7 00 04 / 772 72 7 25 88 E-mail: gobiernoactopan2020.2024@actopanhidalgo.gob.mx

de mesa										
Cantina	Apertura	6,922.73	8,812.06	9,439.30	6,492.00	7,445.05	8,145.86	5,736.07	6,857.74	6,857.74
	Renovación	6,412.27	7,617.06	8,792.60	6,353.86	7,346.68	7,837.37	5,660.88	6,726.93	6,726.93
Centro botanero	Apertura	3,203.00	5,029.00	5,170.00	2,911.00	4,444.00	5,008.00	2,612.00	4,284.00	4,284.00
	Renovación	2,984.00	4,298.00	5,024.00	2,830.00	4,009.00	4,444.00	2,375.00	3,687.00	3,687.00
Cabaret	Apertura	N/A	N/A	N/A	41,579.00	61,814.00	123,628.00	N/A	N/A	N/A
	Renovación	N/A	N/A	N/A	31,075.00	45,882.00	108,363.00	N/A	N/A	N/A
Depósito de cerveza	Apertura	3,250.00	1,041.00	1,212.00	660.62	927.97	1,058.25	492.36	599.31	599.31
	Renovación	652.00	698.00	775.52	489.07	588.16	654.15	334.18	416.61	416.61
Discoteques	Apertura	N/A	N/A	61,814.00	N/A	N/A	58,455.00	N/A	N/A	N/A
	Renovación	N/A	N/A	12,363.00	N/A	N/A	11,728.00	N/A	N/A	N/A
Moteles	Apertura	N/A	N/A	N/A	N/A	5,000.00	6,000.00	N/A	5,000.00	5,000.00
	Renovación	N/A	N/A	N/A	N/A	4,500.00	5,500.00	N/A	4,500.00	4,500.00
Hoteles	Apertura	N/A	3,472.00	4,709.00	N/A	3,251.00	4,517.00	N/A	3,070.00	3,070.00
	Renovación	N/A	3,250.00	4,518.00	N/A	3,055.00	4,367.00	N/A	2,913.00	2,913.00
Minisúper con venta de bebidas alcohólicas	Apertura	2,668.73	2,802.63	2,997.30	2,495.69	2,666.67	2,794.39	2,275.27	2,420.50	2,420.50
	Renovación	2,501.87	2,567.00	2,824.26	2,257.76	2,501.87	2,647.10	2,117.68	2,278.36	2,278.36
Pulquerías y piquerías	Apertura	1,237.00	2,472.00	3,709.00	944.00	1,742.00	2,979.00	550.00	1,012.00	1,012.00
	Renovación	1,090.00	1,596.00	3,198.00	719.00	1,356.00	2,607.00	375.00	500.00	500.00
Restaurant y/o similares con venta de vinos y licores con alimentos	Apertura	6,181.00	12,363.00	24,726.00	5,451.00	10,611.00	23,996.00	2,500.00	3,500.00	3,500.00
	Renovación	5,535.00	11,341.00	18,153.00	4,805.00	8,492.00	17,422.00	2,500.00	3,500.00	3,500.00
Restaurant con venta de cervezas con los alimentos	Apertura	6,233.00	8,862.00	10,907.00	5,723.60	8,045.00	9,076.00	2,500.00	3,500.00	3,500.00
	Renovación	5,811.80	8,102.00	9,143.00	5,045.30	7,242.00	8,649.00	2,500.00	3,500.00	3,500.00
Rodeo disco	Apertura	N/A	N/A	61,814.00	N/A	N/A	58,455.00	N/A	N/A	N/A
	Renovación	N/A	N/A	12,363.00	N/A	N/A	11,633.00	N/A	N/A	N/A
Salones de fiesta con venta de bebidas alcohólicas	Apertura	6,181.00	6,254.00	6,327.00	6,007.00	6,092.00	6,149.00	5,844.00	5,926.00	5,926.00
	Renovación	5,889.00	6,035.00	6,167.00	5,844.00	5,917.00	6,000.00	5,700.00	5,556.00	5,556.00
Tienda departamental o de autoservicio con venta de bebidas alcohólicas	Apertura	24,348.17	83,472.00	127,843.00	24,348.17	83,472.00	127,843.00	24,348.17	83,472.00	83,472.00
	Renovación	23,128.00	79,780.00	123,384.00	23,128.00	79,780.00	123,384.00	23,128.00	79,780.00	79,780.00
Abarrotes con venta de vino, cerveza, licores en envase cerrado solo para llevar 24 horas	Apertura	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00
	Renovación	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00
Video Bar	Apertura	4,635.00	4,635.00	4,635.00	4,635.00	4,635.00	4,635.00	4,635.00	4,635.00	4,635.00
	Renovación	4,635.00	4,635.00	4,635.00	4,635.00	4,635.00	4,635.00	4,635.00	4,635.00	4,635.00
Vinatería	Apertura	6,181.00	7,715.00	12,363.00	5,451.00	6,985.00	11,633.00	4,721.00	6,254.00	6,254.00
	Renovación	5,597.00	7,204.00	10,830.00	4,136.00	5,743.00	9,369.00	2,675.00	4,282.00	4,282.00
Cocina económica con venta de cerveza con los alimentos.	Apertura	1,158.00	1,870.00	2,125.00	1,158.00	1,258.00	1,587.00	879.00	999.00	999.00
	Renovación	1,050.00	1,588.00	1,980.00	999.00	1,050.00	1,300.00	687.00	879.00	879.00

Propuesta de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Actopan, Hidalgo.

23 septiembre 2022 20:30:25 p. m. Página: 34 de 75

Calle Hidalgo No. 8, Col. Centro, Actopan, Hidalgo C.P. 42500

Tels: 772 72 7 00 04 / 772 72 7 25 88 E-mail: gobiernoactopan2020.2024@actopanhidalgo.gob.mx



Marisquería con venta de cerveza con los alimentos.	Apertura	4,256.00					6,100.00	2,200.00	3,900.00	3,900.00
	Renovación	3,758.00	4,058.00	4,700.00	2,879.00	3,356.00	4,256.00	1,578.00	2,897.00	2,897.00
Taquería con venta de cerveza con los alimentos.	Apertura	1,358.00	1,987.00	2,015.00	2,330.00	2,620.00	1,987.00	897.00	987.00	987.00
	Renovación	1,325.00	1,785.00	1,897.00	968.00	1,320.00	1,780.00	758.00	887.00	887.00
Abarrotes con venta de cerveza	Apertura	4,108.00	5,496.00	10,363.00	3,338.00	4,776.00	9,633.00	2,648.00	4,035.00	4,035.00
	Renovación	2,490.00	3,996.00	8,363.00	1,838.00	3,276.00	7,633.00	1,648.00	2,535.00	2,535.00
Compra de venta de abarrotes, vinos, licores, semillas, legumbres, salchichería, perfumería, cristalería para el hogar.	Apertura	N/A	60,000.00	71,000.00	N/A	40,000.00	45,000.00	N/A	N/A	N/A
	Renovación	N/A	55,000.00	65,000.00	N/A	37,000.00	42,500.00	N/A	N/A	N/A
Franquicias de venta de cerveza en envase cerrado. Solo para llevar	Apertura	11,900.00	N/A	N/A	11,900.00	N/A	N/A	11,900.00	N/A	N/A
	Renovación	9,520.00	N/A	N/A	9,520.00	N/A	N/A	9,520.00	N/A	N/A

Artículo 21.- Los derechos por expedición y revalidación de licencias o permisos para la colocación y emisión de anuncios publicitarios se determinarán conforme a lo dispuesto por los artículos 120 al 125 de la Ley de Hacienda para los Municipios, conforme a las siguientes cuotas.

	Expedición	Revalidación
Publicidad espectacular y autosoportados (de más de 15.00 m ²)		
En lámina. (anual por m ²).	250.00	228.00
En lona. (anual por m ²).	334.00	313.00
En acrílico (anual por m ²).	166.00	155.00
Anuncio electrónico (anual por m ²).	3,000.00	N/A
Publicidad en pantallas electrónicas (mensual por m ²).	350.00	N/A
Publicidad (de menos de 15.00 m ²)		
Publicidad en lámina (anual por m ²)	209.00	185.00
Publicidad en mantas (por m ²) (Aplica para propaganda temporal y por no más de 30 días, previo pago de la fianza y cumplimiento de las	245.00	259.00

garantías correspondientes		
Publicidad en muros en relieve (anual por m ²)	203.00	217.00
Publicidad en volantes y folletos (por cada 1000 volantes)	203.00	N/A
Publicidad en posters (500 piezas durante 1 mes)	238.00	N/A
Calcomanía de identificación de anuncio (por pieza)	40.00	N/A
Búsqueda de expedientes de anuncios en archivo a solicitud del propietario	244.00	N/A
Publicidad en anuncios de neón	233.00	233.00
Publicidad de anuncios en techo	163.00	123.00
Publicidad de anuncios en marquesinas	163.00	123.00
Publicidad en pendones y gallardates (por unidad mensual)	47.00	47.00
Publicidad en madera (anual por m ²)	245.00	203.00
Perifoneo (mensual)	1,256.00	N/A
Publicidad en lona (anual por m ²)	250.00	229.00
Publicidad en acrílico (anual por m ²)	166.00	163.00
Bardas, toldos, marquesinas, pisos, vidrieras, escaparates (anual por m ²)	319.80	319.80
Fachadas que no rebasen el 30% de la superficie (anual por m ²)	166.00	142.00
Azoteas, cortinas metálicas (anual por m ²)	217.00	208.00
Publicidad en elementos	239.00	N/A

Propuesta de iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Actopan, Hidalgo.

23 septiembre 2022 20:30:25 p. m. Página: 36 de 75

📍 Calle Hidalgo No. 8, Col. Centro, Actopan, Hidalgo C.P. 42500

📞 Tels: 772 72 7 00 04 / 772 72 7 25 88 📧 E-mail: gobiernoactopan2020.2024@actopanhidalgo.gob.mx

inflables por día		
Vehículos por unidad (por año) (El costo se aplicará en función de las características propias de cada unidad vehicular)	262.65	262.65

Artículo 22.- El derecho por licencia o permiso para la prestación del servicio de estacionamiento y pensiones, se determinarán conforme a lo dispuesto por el artículo 126 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo; aplicando las siguientes cuotas:

	Cuota fija \$
Para estacionamientos y pensiones de primera categoría con número de cajones de 1 a 100:	
Por apertura	17,335.00
Por renovación	8,834.00
Por cada 2 cajones adicionales	81.00
Para estacionamientos y pensiones de segunda categoría con número de cajones de 1 a 20:	
Por apertura	6,792.00
Por renovación	1,682.00
Por cada 2 cajones adicionales	87.00
Para estacionamientos y pensiones de segunda categoría con número de cajones de 21 a 50:	
Por apertura	11,169.00
Por renovación	5,751.00

Artículo 23.- Los derechos por alineamiento, deslinde y nomenclatura previa solicitud del interesado, deberán obtenerse mediante verificación física o levantamiento topográfico, los cuales se determinarán conforme a lo dispuesto por los artículos 127 al 131 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo; aplicando las siguientes cuotas:

	Cuota fija \$
Por la práctica de deslinde (para verificación de alineamiento y medidas del predio).	241.00
Constancia de número oficial.	487.00
Constancia de alineamiento, límite exterior y deslinde.	654.00
Constancia de no afectación de fraccionamientos, áreas verdes y vialidades.	635.00
Georeferenciación con GPS	247.20

Propuesta de iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Actopan, Hidalgo.

23 septiembre 2022 20:30:25 p. m. Página: 37 de 75

Calle Hidalgo No. 8, Col. Centro, Actopan, Hidalgo C.P. 42500

Tels: 772 727 00 04 / 772 72 7 25 88 E-mail: gobiernoactopan2020.2024@actopanhidalgo.gob.mx

Quando el Municipio otorgue constancias o certificaciones de ubicación, límite exterior y deslinde, debe considerar la complejidad para determinarlos, y a solicitud del interesado, podrán obtenerse mediante verificación física o levantamiento topográfico los cuales causarán los siguientes derechos:

	Cuota fija \$
Por levantamiento topográfico de poligonales, incluye planos y cálculos	
Hasta 5,000 m ²	1,600.00
De 5,001 hasta menos de 10,000 m ²	2,470.00
De 1 a 2 has	2,700.00 x Ha.
De más de 2 a 5 has	1,790.00 x Ha.
De más de 5 a 10 has	1,322.00 x Ha.
De más de 10 a 20 has	1,600.00 x Ha.
De más 20 a 50 has	657.36 x Ha.
De más 50 a 100 has	438.24 x Ha.
De más de 100 has	365.20 x Ha.

	Cuota fija \$
Por levantamiento topográfico con área de terreno y edificación	
Hasta 150 m ²	8.30 x m2
De 151 a 250 m ²	8.50 x m2
De 251 a 500 m ²	6.20 x m2
De 501 a 750 m ²	5.70 x m2
De 751 a 1,000 m ²	4.10 x m2
De 1,001 a 1,500 m ²	3.70 x m2
De 1,501 a 2,000 m ²	3.40 x m2
De 2,001 a 2,500 m ²	2.10 x m2
Más de 2,500 m ²	1.90 x m2

	Cuota fija \$
Por levantamiento topográfico en calle	
Por los primeros 2,000 m ²	3.00 x m2

Propuesta de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Actopan, Hidalgo.

23 septiembre 2022 20:30:25 p. m. Página: 38 de 75

Calle Hidalgo No. 8, Col. Centro, Actopan, Hidalgo C.P. 42500

Tels: 772 727 00 04 / 772 72 7 25 88 E-mail: gobiernoactopan2020.2024@actopanhidalgo.gob.mx

De 2,001 a 10,000 m ²	2.10 x m2
De 10,001 a 50,000 m ²	1.60 x m2
De 50,000 a 100,000 m ²	0.95 x m2
shdfs flasfjksdf	123.00

	Cuota fija \$
Certificado de ubicación, aprobación, registro de planos y claves catastrales	261.00
Certificado o certificación de la ubicación del predio en fraccionamiento autorizado	539.00
Asignación de clave catastral	285.00

Artículo 24.- Los derechos por realización y expedición de avalúos catastrales previa solicitud del interesado y practicado sobre inmueble de su propiedad o posesión, se determinarán conforme a lo dispuesto por los artículos 132 al 137 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, aplicando las siguientes cuotas:

	Cuota fija \$
Realización de avalúos catastrales.	1,003.00
Expedición de avalúo catastral.	355.00
Por primera reprogramación de visita para avalúo catastral.	391.00
Por cada visita adicional subsecuente para avalúo catastral.	391.00
Por reposición de avalúo catastral vigente.	149.00
Realización de rectificación de medidas.	664.00

Artículo 25.- Los derechos por la expedición de constancias y otorgamiento de licencias de uso de suelo, y autorización de fraccionamientos en sus diversas modalidades se determinarán conforme a lo dispuesto por los artículos 138 al 143 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo.

Para el cobro del derecho por la expedición de constancias, se requiere acreditar que el municipio cuenta con Plan de Desarrollo Urbano vigente, en términos de la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo y su reglamento; debiendo aplicar las siguientes cuotas:

	Cuota fija \$
Por expedición de constancias de uso de suelo.	N/A

	Cuota fija \$
--	---------------

Propuesta de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Actopan, Hidalgo.

23 septiembre 2022 20:30:25 p. m. Página: 39 de 75

Calle Hidalgo No. 8, Col. Centro, Actopan, Hidalgo C.P. 42500

Tels: 772 72 7 00 04 / 772 72 7 25 88 E-mail: gobiernoactopan2020.2024@actopanhidalgo.gob.mx



Uso habitacional		
Habitacional de urbanización progresiva		N/A
Habitacional económico		N/A
Habitacional popular		N/A
Habitacional de interés social		N/A
Habitacional residencial medio		N/A
Habitacional residencial alto		N/A
Habitacional campestre		N/A
Fraccionamientos o Subdivisiones		
Subdivisión sin alterar el uso		N/A
Subdivisión sin trazo de calles		N/A
Subdivisión con trazo de calles		N/A
Fraccionamiento de urbanización progresiva		N/A
Fraccionamiento habitacional económico		N/A
Fraccionamiento habitacional popular		N/A
Fraccionamiento de interés social		N/A
Fraccionamiento de interés social medio		N/A
Fraccionamiento habitacional residencial medio		N/A
Fraccionamiento de tipo residencial alto		N/A
Fraccionamiento de tipo campestre		N/A
Uso comercial y de servicios		
Comercial		
Hasta 30 m ² de construcción		N/A
De 31 a 120 m ² de construcción		N/A
De más de 120 m ² de construcción		N/A
Servicios		
Hasta 30 m ² de construcción		N/A
De 31 a 120 m ² de construcción		N/A
De más de 120 m ² de construcción		N/A
Uso industrial		
Microindustria		N/A
Pequeña Industria		N/A
Mediana Industria		N/A



Gran Industria N/A

	Cuota fija \$
Primera prorroga de licencia de uso de suelo	N/A
Prorroga posterior de licencia de uso de suelo	N/A

La emisión de dictamen de impacto urbano se sujetará a lo establecido en la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano, y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo y su reglamento.

	Cuota fija \$
Emisión de dictamen de impacto urbano	N/A

Licencia de uso del suelo que generen impacto social en su entorno o definidos por la normatividad de la materia como segregados:

	Cuota fija \$
Gasolineras	N/A
Antena de telefonía celular	N/A
Centro comercial	N/A
Plaza comercial	N/A
Central de abastos	N/A
Centros dedicados a cultos religiosos	N/A
Hotel - Motel	N/A
Balneario	N/A
Terminal o base de auto transporte	N/A
Estación de servicio (Mini Gasolinera)	N/A
Estación de servicio (Gasolinera en carretera)	N/A
Bodega de cilindros de gas L.P.	N/A
Estación de gas de carburación	N/A
Planta de almacenamiento y distribución de gas L.P.	N/A
Antenas de comunicación	N/A
Otros segregados	N/A
Primera prorroga de licencia de uso de suelo segregados.	N/A



Prorroga posterior de licencia de uso de suelos 2020-2024 —
segregados.

N/A

Para el cobro de los derechos antes mencionados si el Municipio no cuenta con Plan de Desarrollo vigente, en términos de la Ley de Asentamientos Humanos y su Reglamento, podrá suscribir convenio con la autoridad estatal correspondiente para que esta última se haga cargo de estas funciones, estableciendo en dicho convenio la parte que de las contribuciones que se generen corresponda al Estado por su participación.

Por la revisión y evaluación de los siguientes expedientes técnicos se cobrará a razón de lo siguiente:

	Cuota fija \$
Subdivisiones sin trazo de calles	N/A
Subdivisiones para vivienda de interés social	N/A
Subdivisiones para vivienda de tipo medio	N/A
Subdivisiones para vivienda tipo residencial	N/A
Subdivisiones para industria y comercio	N/A
Subdivisiones con trazos de calles de uso mixto	N/A
Fraccionamiento de urbanización progresiva	N/A
Fraccionamiento habitacional económico	N/A
Fraccionamiento habitacional popular	N/A
Fraccionamiento habitacional de interés social	N/A
Fraccionamiento habitacional de interés medio	N/A
Fraccionamiento habitacional residencial medio	N/A
Fraccionamiento habitacional residencial alto	N/A
Fraccionamiento campestre	N/A

Expedición de las licencias de subdivisión y autorización de fraccionamientos; si el Municipio cuenta con Plan de Desarrollo vigente, en términos de la Ley de Asentamientos Humanos y su Reglamento podrá cobrarlos conforme a lo siguiente:

	Cuota fija \$
Por la autorización de subdivisiones y/o fraccionamientos habitacionales de tipos:	
1) Económico, popular, de interés social y de interés medio, relotificación de los mismos, fusión de predios y constitución de régimen	

de propiedad en condominio	
a) Ubicados en zona metropolitana, por lote	N/A
b) Para los que se ubiquen en el resto del territorio del municipio, por lote	N/A
c) Relotificaciones en subdivisiones o fraccionamientos	N/A
d) Por fusión de predios.	N/A
e) Autorización para constitución de régimen de propiedad en condominio.	N/A
f) Por autorización y certificación de libros de actas de régimen de propiedad en condominio.	N/A
Por la autorización de fraccionamiento o subdivisiones de tipos:	
2) Residencial alto, residencial medio, campestre, industrial y comercial	
a) Relotificaciones en subdivisiones o fraccionamientos	N/A
3) Prórrogas	
a) Primera prórroga de autorizaciones de subdivisión y autorización de fraccionamientos	N/A
b) Prórroga posterior de autorizaciones de subdivisión y autorización de fraccionamientos	N/A

La autorización de fraccionamientos de urbanización progresiva atenderá al tratamiento previsto para ellos en la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano, y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo y su reglamento; debiendo pagar la siguiente cuota:

	Cuota fija \$
Autorización de fraccionamientos de urbanización progresiva.	N/A

Para el cobro de los derechos antes mencionados, si el Municipio no cuenta con Plan de Desarrollo vigente, en términos de la Ley de Asentamientos Humanos y su Reglamento podrán suscribir convenio con la autoridad estatal correspondiente para que ésta última se haga cargo de éstas funciones, estableciendo en dicho convenio la parte que dichas contribuciones correspondan al Estado por su participación.

Artículo 26.- Los derechos por licencia para el ~~2020-2024~~ **2020-2024** reconstrucción, ampliación y demolición se determinarán conforme a lo dispuesto por los artículos 144 al 149 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, y se pagarán por metro cuadrado por construir considerando la presente clasificación, aplicando las siguientes cuotas:

	Cuota fija \$
Casa habitación:	
Fraccionamiento habitacional de urbanización progresiva.	18.00
Fraccionamiento habitacional económico.	17.00
Fraccionamiento habitacional popular.	17.00
Fraccionamiento habitacional de interés social.	25.00
Fraccionamiento habitacional de interés medio.	42.00
Fraccionamiento habitacional residencial medio.	42.00
Fraccionamiento habitacional residencial alto.	42.00
Fraccionamiento campestre.	25.00
Comercial y/o de servicios:	
Comercial:	
Fraccionamiento habitacional económico.	25.00
Fraccionamiento habitacional popular.	25.00
Fraccionamiento habitacional de interés social.	25.00
Fraccionamiento habitacional de interés medio.	34.00
Fraccionamiento habitacional residencial medio.	34.00
Fraccionamiento habitacional residencial alto.	52.00
Fraccionamiento campestre.	42.00
Servicios:	
Fraccionamiento habitacional económico.	25.00
Fraccionamiento habitacional popular.	26.00
Fraccionamiento habitacional de interés social.	25.00
Fraccionamiento habitacional de interés medio.	35.00
Fraccionamiento habitacional residencial	52.00

Propuesta de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Actopan. Hidalgo.

23 septiembre 2022 20:30:25 p. m. Página: 44 de 75

📍 Calle Hidalgo No. 8, Col. Centro, Actopan, Hidalgo C.P. 42500

📞 Tels: 772 72 7 00 04 / 772 72 7 25 88 ✉️ E-mail: gobiernoactopan2020.2024@actopanhidalgo.gob.mx

medio.	
Fraccionamiento habitacional residencial alto.	52.00
Fraccionamiento campestre.	41.00
Gasolineras:	
Fraccionamiento habitacional económico.	92.70
Fraccionamiento habitacional popular.	92.70
Fraccionamiento habitacional de interés social.	92.70
Fraccionamiento habitacional de interés medio.	133.90
Fraccionamiento habitacional residencial medio.	215.00
Fraccionamiento habitacional residencial alto.	215.00
Rural.	172.00
Antenas de radio, telefonía celular, t.v., comunicación (por unidad)	
Fraccionamiento habitacional económico	10,152.00
Fraccionamiento habitacional popular	20,587.64
Fraccionamiento habitacional de interés social	12,019.00
Fraccionamiento habitacional de interés medio	12,877.00
Fraccionamiento habitacional residencial medio	13,510.51
Fraccionamiento habitacional residencial alto	14,348.93
Rural	9,314.00
Industriales:	
Microindustria.	25.75
Pequeña Industria.	25.75
Mediana Industria.	35.00
Gran Industria.	43.78

Para los casos en que se solicite la licencia de construcción por etapas, ésta se pagará de acuerdo con los siguientes porcentajes:

Propuesta de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Actopan, Hidalgo.

23 septiembre 2022 20:30:25 p. m. Página: 45 de 75

📍 Calle Hidalgo No. 8, Col. Centro, Actopan, Hidalgo C.P. 42500

📞 Tels: 772 72 7 00 04 / 772 72 7 25 88 📧 E-mail: gobiernoactopan2020.2024@actopanhidalgo.gob.mx

Partida / Equivalencia de la etapa	Cuota fija \$
Cimentación exclusivamente	15%
Cimentación y levantamiento de Pilares y/o columnas estructurales y muros	30%
Techado en muros existentes sin acabados	15%
Obra negra	60%
Aplanado de muros y/o colocación de otros recubrimientos	20%
Pisos y/o recubrimiento de estos con cualquier material	20%
Acabados	40%

	Cuota fija \$
Licencia para la reconstrucción, de casas, edificios y fachada	49.00
Autorización para la reconstrucción de fachadas en casas y edificios que no afecten la estructura del inmueble	49.00
En caso de remodelaciones, se pagará el	30% por licencias de construcción, siempre y cuando no afecte la estructura del inmueble
Autorización para la reconstrucción de casas y edificios en interiores que no afecten la estructura del inmueble (por vivienda)	
Residencial de interés social y popular	338.00
Interés medio y rural turístico	419.00
Residencial alto, medio y campestre	502.00
Edificios	708.00
Edificios industriales	996.00

Para reparaciones que afecten la estructura del inmueble, se pagarán los derechos equivalentes a las licencias de construcción.

	Tasa fija \$
La renovación de licencias de construcción, se pagará conforme a las siguientes tasas:	
Renovación de licencia de construcción	10% del valor de la licencia de construcción.
Renovación de licencia proporcional a la	10% del porcentaje proporcional a la etapa que

Propuesta de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Actopan. Hidalgo.

23 septiembre 2022 20:30:25 p. m. Página: 46 de 75

📍 Calle Hidalgo No. 8, Col. Centro, Actopan, Hidalgo C.P. 42500

📞 Tels: 772 72 7 00 04 / 772 72 7 25 88 📧 E-mail: gobiernoactopan2020.2024@actopanhidalgo.gob.mx



etapa constructiva faltante	falte por ejecutar.
Otros derivados de licencias de construcción.	
Reposición de licencias de construcción (por extravío de la original)	1,033.00

En los casos de modificación de licencia por cambio de proyecto con licencia vigente, los derechos se pagarán aplicando las tarifas que corresponda al tipo de inmueble de que se trate, con relación a la superficie que se modifique o se incremente.

En los cambios de proyecto con licencia vigente, por una sola ocasión cuando la superficie solicitada sea igual o menor a la superficie autorizada, no se pagarán derechos.

Para la determinación de los derechos para la construcción de bardas, éstos se pagarán de acuerdo con las siguientes cuotas:

	Cuota fija \$
Autorización para la construcción de bardas hasta 2.40 mts. de altura y de 1.00 a 12 m. de longitud (por metro lineal).	8.00
Autorización para la construcción de bardas de más de 2.40 mts. De altura (por metro lineal).	13.00
Autorización para la construcción de bardas de más de 2.40 mts. De altura y de más de 12 m de longitud (por metro lineal).	19.00
Autorización para la construcción de bardas de más de 2.40 m de altura y de más de 12 m de longitud (por metro lineal)	34.00
Autorización para la construcción de muros de contención (por metro lineal)	43.00

Para la determinación de los derechos por autorización de demoliciones, estos se pagarán de acuerdo a las siguientes cuotas:

	Cuota fija \$
Derechos por demoliciones en general (por metro cúbico).	27.00
Renovación de licencia para autorización de demoliciones.	50% de los derechos correspondientes a la primera licencia.



Para la determinación de los derechos por construcción de banquetas, guarniciones y pavimento, se cobrará conforme a lo dispuesto por el artículo 148 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, aplicando las siguientes cuotas:

	Cuota fija \$
Licencia para construcción de banquetas (por metro cuadrado)	
Fraccionamiento habitacional económico.	N/A
Fraccionamiento habitacional popular	N/A
Fraccionamiento habitacional de interés social	6.00
Fraccionamiento habitacional de interés medio	7.00
Fraccionamiento habitacional residencial medio	9.00
Fraccionamiento habitacional residencial alto	11.00
Fraccionamiento campestre	9.00
Comercial e industrial	11.00
Licencia por construcción de guarniciones. (por metro lineal)	
Fraccionamiento habitacional económico.	N/A
Fraccionamiento habitacional popular	N/A
Fraccionamiento habitacional de interés social	6.00
Fraccionamiento habitacional de interés medio	6.00
Fraccionamiento habitacional residencial medio	8.00
Fraccionamiento habitacional residencial alto	10.00
Fraccionamiento campestre	8.00
Comercial e industrial	10.00
Licencia para construcción de pavimento (por metro cuadrado)	
Fraccionamiento habitacional económico.	N/A
Fraccionamiento habitacional popular	N/A
Fraccionamiento habitacional de interés social	6.00
Fraccionamiento habitacional de interés medio	7.00

Propuesta de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Actopan, Hidalgo.

23 septiembre 2022 20:30:25 p. m. Página: 48 de 75

Fraccionamiento habitacional residencial medio	9.00
Fraccionamiento habitacional residencial alto	11.00
Fraccionamiento campestre	8.70
Comercial e industrial	9.20

Para la determinación de los derechos por la canalización en vía pública de instalaciones subterráneas, estos se pagaran acuerdo a la siguiente cuota y fianza por el 30% del costo probable de las obras de canalización

	Cuota fija \$
Canalización de instalaciones subterráneas de cualquier tipo. (por metro lineal)	26.00

Artículo 27.- Los derechos por autorización de peritos en obras para construcción se determinarán conforme a lo dispuesto por los artículos 150 y 151 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, aplicando las siguientes cuotas:

	Cuota fija \$
Licencia de registro de peritos en obras de construcción (anual)	
Titulados con registro	N/A
Pasantes con registro para trámites de hasta 150 m ² de construcción	N/A
Refrendo del registro de perito en obras para construcción (anual)	N/A

Artículo 28.- Los derechos por autorización para la venta de lotes de terrenos en fraccionamiento se determinarán conforme a lo dispuesto por los artículos 152 al 154 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, y se aplicarán las siguientes cuotas:

	Cuota fija \$ Sin construcción	Cuota fija \$ Con construcción
Autorización de venta de lotes de terreno en:		
Fraccionamiento de urbanización progresiva, económico, popular y de interés social.	1,890.00	3,360.00
Fraccionamiento habitacional de interés medio.	2,153.00	4,410.00
Fraccionamiento habitacional residencial	2,625.00	5,250.00

Propuesta de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Actopan, Hidalgo.

23 septiembre 2022 20:30:25 p. m. Página: 49 de 75

Calle Hidalgo No. 8, Col. Centro, Actopan, Hidalgo C.P. 42500

Tels: 772 72 7 00 04 / 772 72 7 25 88 E-mail: gobiernoactopan2020.2024@actopanhidalgo.gob.mx

medio.		
Fraccionamiento habitacional residencial alto.	3,675.00	7,350.00
Fraccionamiento campestre.	3,675.00	7,350.00
Comercial y de servicios de acuerdo con las siguientes superficies:		
Comercial de hasta 30 m2	242.00	473.00
Comercial de 31 m2 hasta 120 m2	305.00	567.00
Comercial de más de 120 m2	420.00	893.00
Servicios de hasta 30m2	242.00	483.00
Servicios de 31 m2 hasta 120 m2	315.00	630.00
Servicios de más de 120 m2	473.00	945.00
Por cada 30 m2 adicionales	37.00	37.00
Industrial con base a la siguiente clasificación:		
Microindustria	399.00	788.00
Pequeña industria	399.00	788.00
Mediana Industria	562.00	1,103.00
Gran Industria	643.00	1,260.00

Artículo 29.- Otros derechos por servicios relacionados con el desarrollo urbano se determinarán conforme a lo dispuesto por el artículo 155 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, aplicando las siguientes cuotas:

	Cuota fija \$
Constancias diversas referentes a derechos relacionados con el desarrollo urbano.	252.00
Revisión de documentos diversos.	155.00
Reposición de documentos emitidos.	252.00
Placa de construcción.	252.00
Aviso de terminación de obra. (M2)	2.00 por m2

Propuesta de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Actopan. Hidalgo.

23 septiembre 2022 20:30:25 p. m. Página: 50 de 75

Calle Hidalgo No. 8, Col. Centro, Actopan, Hidalgo C.P. 42500

Fraccionamientos habitacionales económico y popular.	
De 1 a 50 lotes	6,456.00
De 51 a 100 lotes	12,913.00
De 101 a 300 lotes	28,400.70
De 301 lotes en adelante	62,405.30
Fraccionamientos habitacionales de interés medio e interés social.	
De 1 a 50 lotes	10,330.00
De 51 a 100 lotes	23,240.90
De 101 a 300 lotes	54,276.00
De 301 lotes en adelante	66,280.40 + 343.00 por cada lote adicional
Fraccionamientos habitacionales residencial medio.	
De 1 a 50 lotes	11,621.00
De 51 a 100 lotes	24,532.90
De 101 a 300 lotes	57,572.40
De 301 lotes en adelante	67,572.40
Fraccionamientos habitacionales residencial alto y campestre.	
De 1 a 50 lotes	12,911.90
De 51 a 100 lotes	25,823.90
De 101 a 300 lotes	56,812.80
De 301 lotes en adelante	68,863.40 + 343.00 por cada lote adicional
Expedición de constancias de seguridad estructural	974.00
Copias compulsadas de documentos de obren en el archivo del área responsable de la prestación de servicios en materia de desarrollo urbano y ecología.	239.00
Copia de plano de la localidad, copias de fotografías , foto aérea, croquis, planos, inspección de predios, examen de planos.	399.60

Artículo 30.- Los derechos por la participación en concursos, licitaciones y ejecución de obra pública (concurso o licitación), se determinarán conforme a lo dispuesto por el artículo 156 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo en que especifica que atenderá a lo

Propuesta de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Actopan, Hidalgo.

23 septiembre 2022 20:30:25 p. m. Página: 51 de 75

📍 Calle Hidalgo No. 8, Col. Centro, Actopan, Hidalgo C.P. 42500

☎ Tels: 772 72 7 00 04 / 772 72 7 25 88 ✉ E-mail: gobiernoactopan2020.2024@actopanhidalgo.gob.mx

señalado en las correspondientes bases de licitación que se expida, respecto de su obtención.

Artículo 31.- Los derechos por la participación en concursos, licitaciones y ejecución de obra pública (supervisión de obra pública), se determinarán conforme a lo dispuesto por el artículo 157 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, en el que se especifica que los contratistas, las compañías constructoras y los particulares que ejecuten para el Municipio obra pública, pagarán, el un derecho del 1% sobre estimación pagada, que se destinará a la supervisión de la referida obra.

Artículo 32.- Los derechos por expedición de dictamen de impacto ambiental y otros servicios en materia ecológica, se determinarán conforme a lo dispuesto por los artículos 158 al 163 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo.

Respecto al dictamen de impacto ambiental para establecimientos comerciales y de servicios, cuya ubicación del predio se encuentra en determinada zona, se aplicarán los presentes tipos y especificaciones, así como las siguientes cuotas:

	Cuota fija \$
Habitacional:	
Habitacional de urbanización progresiva.	4.00 m2
Habitacional económico	5.00 m2
Habitacional popular	5.00 m2
Interés social	6.00 m2
Interés medio	7.50 m2
Residencial medio	7.90 m2
Residencial alto	8.50 m2
Agropecuarios (granjas familiares)	9.00 m2
Turístico	9.00 m2
Campestre	9.00 m2
Comercial y de servicios	
Comercial:	
Hasta 30 m ² de construcción.	600.00
De 31 a 120 m ² de construcción.	1,500.00
De más de 120 m ² de construcción.	3,200.00
Servicios	
Hasta 30 m ² de construcción.	600.00
De 31 a 120 m ² de construcción.	1,500.00
De más de 120 m ² de construcción.	3,200.00
Industrial	
Industrial ligera.	1,860.00

Propuesta de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Actopan, Hidalgo.

23 septiembre 2022 20:30:25 p. m. Página: 52 de 75

Calle Hidalgo No. 8, Col. Centro, Actopan, Hidalgo C.P. 42500

Tels: 772 72 7 00 04 / 772 72 7 25 88 E-mail: gobiernoactopan2020.2024@actopanhidalgo.gob.mx

Industrial mediana	2,500.00
Industrial Pesada	3,700.00
Segregados	
Establecimientos de almacenamiento, comercialización, distribución y trasvaso de combustibles fósiles.	3,500.00
Plantas de asfalto.	3,600.00
Almacenamiento y trasvaso de sustancias químicas.	3,600.00
Rastro.	3,600.00
Crematorio.	3,600.00
Laboratorios de análisis clínicos y veterinarias.	3,600.00
Desarrollo comerciales.	3,600.00
Desarrollo turístico.	3,600.00
Desarrollo recreativo.	3,600.00
Desarrollo deportivo.	3,600.00
Almacenamiento, uso, manejo o disposición de lodos provenientes del tratamiento de aguas residuales	2,700.00
Reúso de agua residual tratada y no tratada	3,600.00
Construcción y operación de instalaciones y rellenos sanitarios para almacenar, seleccionar, tratar, procesar y disponer residuos sólidos urbanos y de manejo especial	4,000.00
Granjas agrícolas, acuícolas y actividades agropecuarias	3,600.00
Instalaciones dedicadas al acopio, selección, venta de partes automotrices usadas y residuos de manejo especial	3,600.00
Instalaciones dedicadas al acopio, almacenamiento selección y venta de Artículos de plástico, madera, cartón, vidrio y otros	3,600.00
Por reposición de diagnóstico ambiental.	3,080.00
Renovación y/o reposición del dictamen de impacto ambiental.	10% % del costo del dictamen
Derribo y poda de árboles en propiedad particular.	233.00 por árbol

Propuesta de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Actopan, Hidalgo.

23 septiembre 2022 20:30:25 p. m. Página: 53 de 75

Calle Hidalgo No. 8, Col. Centro, Actopan, Hidalgo C.P. 42500

Tels: 772 72 7 00 04 / 772 72 7 25 88 E-mail: gobiernoactopan2020.2024@actopanhidalgo.gob.mx

Derechos correspondientes en materia sanitaria animal.	2020-2024 650.00
Transportación y comercialización de leña	78.00 por evento

Artículo 33.- El derecho especial para obras por cooperación se determinará conforme a lo dispuesto por los artículos 164 al 184 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo.

Artículo 34.- Los derechos por servicios prestados en materia de seguridad pública y tránsito se determinarán conforme a lo dispuesto por los artículos 185 al 186 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, y se aplicarán las siguientes cuotas:

	Cuota fija \$
Pensión de corralón vehículos por día.	70.00
Derechos por corralón durante la averiguación previa o juicio, por día.	70.00
Arrastre de grúa en zona urbana por kilómetro.	125.00
Arrastre de grúa en boulevard o carretera por kilómetro.	140.00
Capacitación en materia de protección civil y simulacros, por evento:	
Nivel básico	621.00
Nivel intermedio	724.00
Nivel especializado	1,035.00
Capacitación formación de brigada, por evento	828.00
Capacitación en materia de protección civil. (cuota por persona, con un mínimo de 15)	789.00
Capacitación búsqueda y rescate, por evento:	
Nivel básico	621.00
Nivel intermedio	724.00
Nivel especializado	1,035.00
Simulacros de campo y gabinete	724.00
Curso para elaboración de programas de protección civil	2,070.00

	Expedición Inicial	Re expedición Anual
Constancia como consultor externo para la asesoría y elaboración de programas específicos de Protección Civil:		

2020-2024
Julio, Agosto, Octubre

Persona Física		1,060.30
Persona Moral	4,012.60	1,891.00
Constancia de registro como capacitador (Registrando como máximo 2 cursos de capacitación):		
Persona Física	960.30	530.70
Persona Moral	1,291.00	689.00
Constancia de registro por curso adicional:		
Persona Física	272.00	95.00
Persona Moral	444.00	272.00
Capacitación para conformación de brigadas de protección civil x persona (Prevención, control y combate de incendios Primeros auxilios Evacuación de inmuebles Búsqueda y rescate)		
	220.00	
Dictamen de Riesgo en materia de protección civil, seguridad y transporte:		
Unidad vehicular que utiliza gas LP	290.00	
Revisión de programa interno, empresas/ negocios generales que conformen a la Ley ameriten programa interno		
Revisión de programa interno, empresas/negocios generales que conforme a la ley ameriten programa interno.		
Eventos masivos (bailes, conciertos, etc)		
Afluencia de 500 a 2,500	1,921.70	
Afluencia de 2,501 a 10,000	3,643.30	
Afluencia de 10,001 en adelante	5,465.00	
Revisión y acreditación	2,150.00	1,075.00

Propuesta de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Actopan. Hidalgo.

23 septiembre 2022 20:30:25 p. m. Página: 55 de 75

Calle Hidalgo No. 8, Col. Centro, Actopan, Hidalgo C.P. 42500

Tels: 772 72 7 00 04 / 772 72 7 25 88 E-mail: gobiernoactopan2020.2024@actopanhidalgo.gob.mx

de programas internos (Gasolineras)		
Revisión de programa interno.(Industrias o fabricas que manejan materiales o químicos peligrosos.)	2,560.00	1,280.00
Anuncios espectaculares y adosados.		
Espectaculares área menor a 15 m2	2,685.20	2,250.00
Espectaculares área mayor a 15 m2	4,833.40	
Anuncios tipo paletón.	3,000.00	1,500.00
Adosados área menor a 15 m2	698.10	250.00
Adosados área mayor a 15 m2	1,287.50	1,000.00
Unidades que transportan sustancias químicas, gases, combustible, residuos, solventes, maderas, explosivos, gases, material flamable o peligroso:		
Cilindrera gas L.P., 1 tonelada	458.00	229.00
Autotanque diésel de 10,001 a 20,000 lts	702.70	401.00
Autotanque diésel de 20,001 a 30,000 lts	960.30	530.70
Autotanque diésel mayor a 30,001 lts	1,991.00	745.50
Autotanque gasolina de 10,000 a 20,000 lts	702.70	401.00
Remolque gasolina de 20,000 a 30,000 lts	960.30	530.70
Remolque gasolina mayor a 30,001 lts	1,991.00	745.50
Aceites y Lubricantes	960.30	530.70
Oxígeno cap. de 1.5 toneladas	530.70	314.80

Propuesta de iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Actopan. Hidalgo.

23 septiembre 2022 20:30:25 p. m. Página: 56 de 75

Calle Hidalgo No. 8, Col. Centro, Actopan, Hidalgo C.P. 42500

Tels: 772 72 7 00 04 / 772-72 7 25 88 E-mail: gobiernoactopan2020.2024@actopanhidalgo.gob.mx

Oxígeno cap. de 2.5 toneladas	401.00	401.00
Oxígeno cap. de 3.5 toneladas	874.80	487.90
Cilindrera gas L.P., 1.5 toneladas	630.70	314.80
Oxígeno cap. mayor a 3.5 toneladas	1,991.00	745.50
Residuos derivados del petróleo, cap. de 1.5 toneladas.	530.70	314.80
Residuos derivados del petróleo, cap. de 2.5 toneladas.	702.70	401.00
Residuos derivados del petróleo, cap. de 3.5 toneladas.	874.80	487.90
Residuos derivados del petróleo, cap. mayor a 3.5 toneladas.	1,991.00	745.50
Pinturas y solventes, cap. de 1.5 toneladas.	530.70	314.80
Pinturas y solventes, cap. de 2.5 toneladas	702.70	401.00
Pinturas y solventes, cap. de 3.5 toneladas.	874.80	487.90
Pinturas y solventes, cap. mayor a 3.5 toneladas.	2,291.00	345.50
Cilindrera gas L.P., 2.5 toneladas	702.70	401.00
Cilindrera gas L.P., 3.5 toneladas	874.80	487.90
Autotanque gas L.P., de 6,000 a 10,000 lts	529.60	314.80
Autotanque gas L.P., de 10,001 a 20,000 lts	702.70	401.00
Autotanque gas L.P., de 20,001 a 30,000 lts	960.30	530.70
Sistema remolque gas L.P. mayor a 30,000 lts	2,291.00	745.50
Autotanque diésel de 3,800 a 10,000 lts	530.60	314.80

Propuesta de iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Actopan, Hidalgo.

23 septiembre 2022 20:30:25 p. m. Página: 57 de 75

● Calle Hidalgo No. 8, Col. Centro, Actopan, Hidalgo C.P. 42500

● Tels: 772 727 00 04 / 772 72 7 25 88 ● E-mail: gobiernoactopan2020.2024@actopanhidalgo.gob.mx

Otros no tabulados		530.70
Establecimientos semifijos o temporales		
Uso de gas con utilización de horno (pago por unidad)	70.00	
Uso de gas para comal (pago por unidad)	50.00	
Uso de gas para parrilla (pago por unidad)	50.00	
Juegos mecánicos (por paquete)	1,521.70	
Para detonar pirotecnia previa autorización de la SEDENA (por evento)	1,221.70	

Constancia de opinión técnica de seguridad preventiva y protección civil se cobrara de conformidad al giro empresarial

Giro Ordinarios	Expedición Inicial	POPULAR	INTERÉS SOCIAL	INTERÉS MEDIO	RESIDENCIAL	INDUSTRIAL	PLAZAS COMERCIALES
Acuarios	Expedición	377.00	377.00	590.00	654.00	550.00	754.00
	Verificación	94.25	94.25	147.50	163.50	137.50	188.50
Abarrotos y Similares	Expedición	427.00	427.00	490.00	654.00	490.00	654.00
	Verificación	106.75	106.75	122.50	163.50	122.50	163.50
Agencias automotrices	Expedición	1,636.00	1,636.00	1,636.00	1,636.00	1,636.00	1,636.00
	Verificación	409.00	409.00	409.00	409.00	409.00	409.00
Agencias de Modelos	Expedición	327.00	327.00	490.00	654.00	490.00	654.00
	Verificación	81.75	81.75	122.50	163.50	122.50	163.50
Agencias de Publicidad	Expedición	327.00	327.00	490.00	654.00	490.00	654.00
	Verificación	81.75	81.75	122.50	163.50	122.50	163.50
Agencias de viaje	Expedición	327.00	327.00	490.00	654.00	490.00	654.00
	Verificación	81.75	81.75	122.50	163.50	122.50	163.50
Alfombras, pisos y recubrimientos	Expedición	327.00	327.00	490.00	654.00	490.00	654.00
	Verificación	81.75	81.75	122.50	163.50	122.50	163.50
Aluminio y Acabados	Expedición	327.00	327.00	490.00	654.00	490.00	654.00
	Verificación	81.75	81.75	122.50	163.50	122.50	163.50
Aparatos y Artículos ortopédicos	Expedición	327.00	327.00	490.00	654.00	490.00	654.00
	Verificación	81.75	81.75	122.50	163.50	122.50	163.50
Artículos Deportivos	Expedición	490.00	490.00	654.00	817.00	654.00	817.00
	Verificación	122.50	122.50	163.50	204.25	163.50	204.25
Artículos para fiestas	Expedición	327.00	327.00	490.00	654.00	490.00	654.00
	Verificación	81.75	81.75	122.50	163.50	122.50	163.50
Auditorio	Expedición	1,636.00	1,636.00	1,636.00	1,636.00	1,636.00	1,636.00

Propuesta de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Actopan, Hidalgo.

23 septiembre 2022 20:30:25 p. m. Página: 58 de 75

Calle Hidalgo No. 8, Col. Centro, Actopan, Hidalgo C.P. 42500

Tels: 772 727 00 04 / 772 72 7 25 88 E-mail: gobiernoactopan2020.2024@actopanhidalgo.gob.mx

ACTOPAN

GOBIERNO MUNICIPAL



	Verificación	409.00	409.00	409.00	409.00	409.00	409.00
Auto lavado	Expedición	327.00	327.00	490.00	654.00	490.00	654.00
	Verificación	81.75	81.75	122.50	163.50	122.50	163.50
Artículos fotográficos	Expedición	327.00	327.00	490.00	654.00	490.00	654.00
	Verificación	81.75	81.75	122.50	163.50	122.50	163.50
Balconería	Expedición	327.00	327.00	490.00	654.00	490.00	654.00
	Verificación	81.75	81.75	122.50	163.50	122.50	163.50
Bancos	Expedición	1,327.00	1,327.00	1,490.00	1,654.00	1,490.00	1,654.00
	Verificación	331.75	331.75	372.50	413.50	372.50	413.50
Bazar	Expedición	327.00	327.00	490.00	654.00	490.00	654.00
	Verificación	81.75	81.75	122.50	163.50	122.50	163.50
Bisutería	Expedición	327.00	327.00	490.00	654.00	490.00	654.00
	Verificación	81.75	81.75	122.50	163.50	122.50	163.50
Blancos y electrodomésticos	Expedición	327.00	327.00	490.00	654.00	490.00	654.00
	Verificación	81.75	81.75	122.50	163.50	122.50	163.50
Boletería	Expedición	327.00	327.00	490.00	654.00	490.00	654.00
	Verificación	81.75	81.75	122.50	163.50	122.50	163.50
Bonetería	Expedición	327.00	327.00	490.00	654.00	490.00	654.00
	Verificación	81.75	81.75	122.50	163.50	122.50	163.50
Boutique, tienda de ropa al por menor	Expedición	327.00	327.00	490.00	654.00	490.00	654.00
	Verificación	81.75	81.75	122.50	163.50	122.50	163.50
Cafeterías	Expedición	490.00	490.00	654.00	817.00	654.00	817.00
	Verificación	122.50	122.50	163.50	204.25	163.50	204.25
Carnicerías	Expedición	327.00	327.00	490.00	654.00	490.00	654.00
	Verificación	81.75	81.75	122.50	163.50	122.50	163.50
Carnicerías con uso de quemador	Expedición	490.00	490.00	654.00	817.00	654.00	817.00
	Verificación	122.50	122.50	163.50	204.25	163.50	204.25
Calzado por catálogo	Expedición	327.00	327.00	490.00	654.00	490.00	654.00
	Verificación	81.75	81.75	122.50	163.50	122.50	163.50
Cambios de Aceite	Expedición	327.00	327.00	490.00	654.00	490.00	654.00
	Verificación	81.75	81.75	122.50	163.50	122.50	163.50
Carpinterías	Expedición	327.00	327.00	490.00	654.00	490.00	654.00
	Verificación	81.75	81.75	122.50	163.50	122.50	163.50
Casa de empeño	Expedición	327.00	327.00	490.00	654.00	490.00	654.00
	Verificación	81.75	81.75	122.50	163.50	122.50	163.50
Centro de acondicionamiento físico (Gimnasios, spin)	Expedición	327.00	327.00	490.00	654.00	490.00	654.00
	Verificación	81.75	81.75	122.50	163.50	122.50	163.50
Centro de copiado	Expedición	327.00	327.00	490.00	654.00	490.00	654.00
	Verificación	81.75	81.75	122.50	163.50	122.50	163.50
Cerrajería	Expedición	327.00	327.00	490.00	654.00	490.00	654.00
	Verificación	81.75	81.75	122.50	163.50	122.50	163.50
Clínica	Expedición	1,636.00	1,636.00	1,636.00	1,636.00	1,636.00	1,636.00
	Verificación	409.00	409.00	409.00	409.00	409.00	409.00
Cocinas económicas	Expedición	490.00	490.00	654.00	817.00	654.00	817.00
	Verificación	122.50	122.50	163.50	204.25	163.50	204.25

Propuesta de iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Actopan, Hidalgo.

23 septiembre 2022 20:30:25 p. m. Página: 59 de 75

📍 Calle Hidalgo No. 8, Col. Centro, Actopan, Hidalgo C.P. 42500

📞 Tels: 772 72 7 00 04 / 772 72 7 25 88 📧 E-mail: gobiernoactopan2020.2024@actopanhidalgo.gob.mx



	Expedición	327.00	327.00	490.00	654.00	490.00	654.00
Compra y venta de autos	Verificación	81.75	81.75	122.50	163.50	122.50	163.50
Computadoras y accesorios	Expedición	327.00	327.00	490.00	654.00	490.00	654.00
	Verificación	81.75	81.75	122.50	163.50	122.50	163.50
Consultorio, medico, dental, etc	Expedición	427.00	427.00	590.00	654.00	490.00	654.00
	Verificación	106.75	106.75	147.50	163.50	122.50	163.50
Cristalería	Expedición	327.00	327.00	490.00	654.00	490.00	654.00
	Verificación	81.75	81.75	122.50	163.50	122.50	163.50
Decoración	Expedición	327.00	327.00	490.00	654.00	490.00	654.00
	Verificación	81.75	81.75	122.50	163.50	122.50	163.50
Depósito o almacenaje de material reciclable	Expedición	2,044.00	2,044.00	2,044.00	2,044.00	2,044.00	2,044.00
	Verificación	511.00	511.00	511.00	511.00	511.00	511.00
Discos, cassetes de audio y video	Expedición	327.00	327.00	490.00	654.00	490.00	654.00
	Verificación	81.75	81.75	122.50	163.50	122.50	163.50
Dulcerías	Expedición	327.00	327.00	490.00	654.00	490.00	654.00
	Verificación	81.75	81.75	122.50	163.50	122.50	163.50
Escuelas Particulares	Expedición	817.00	817.00	1,226.00	1,636.00	817.00	1,636.00
	Verificación	204.25	204.25	306.50	409.00	204.25	409.00
Escritorio público	Expedición	327.00	327.00	490.00	654.00	490.00	654.00
	Verificación	81.75	81.75	122.50	163.50	122.50	163.50
Estacionamientos y pensiones	Expedición	327.00	327.00	490.00	654.00	490.00	654.00
	Verificación	81.75	81.75	122.50	163.50	122.50	163.50
Estudio de baile	Expedición	327.00	327.00	490.00	654.00	490.00	654.00
	Verificación	81.75	81.75	122.50	163.50	122.50	163.50
Estudio fotográfico	Expedición	327.00	327.00	490.00	654.00	490.00	654.00
	Verificación	81.75	81.75	122.50	163.50	122.50	163.50
Farmacia, botica, droguería	Expedición	327.00	327.00	490.00	654.00	490.00	654.00
	Verificación	81.75	81.75	122.50	163.50	122.50	163.50
Ferretería sin almacén de combustibles	Expedición	327.00	327.00	490.00	654.00	490.00	654.00
	Verificación	81.75	81.75	122.50	163.50	122.50	163.50
Florerías y plantas de ornato	Expedición	327.00	327.00	490.00	654.00	490.00	654.00
	Verificación	81.75	81.75	122.50	163.50	122.50	163.50
Fondas, loncherías, cenadurías y antojitos	Expedición	490.00	490.00	654.00	817.00	654.00	817.00
	Verificación	122.50	122.50	163.50	204.25	163.50	204.25
Funerarias	Expedición	327.00	327.00	490.00	654.00	490.00	654.00
	Verificación	81.75	81.75	122.50	163.50	122.50	163.50
Galería de pintura	Expedición	327.00	327.00	490.00	654.00	490.00	654.00
	Verificación	81.75	81.75	122.50	163.50	122.50	163.50
Gasolineras	Expedición	3,270.00	3,270.00	3,270.00	3,270.00	3,270.00	3,270.00
	Verificación	817.50	817.50	817.50	817.50	817.50	817.50
Herrerías	Expedición	327.00	327.00	490.00	654.00	490.00	654.00
	Verificación	81.75	81.75	122.50	163.50	122.50	163.50
Hospital, clínica con hospitalización	Expedición	2,453.00	2,453.00	2,453.00	2,453.00	2,453.00	2,453.00
	Verificación	613.25	613.25	613.25	613.25	613.25	613.25
Imprenta	Expedición	327.00	327.00	490.00	654.00	490.00	654.00

Propuesta de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Actopan, Hidalgo.

23 septiembre 2022 20:30:25 p. m. Página: 60 de 75

Calle Hidalgo No. 8, Col. Centro, Actopan, Hidalgo C.P. 42500

Tels: 772 72 7 00 04 / 772 72 7 25 88 E-mail: gobiernoactopan2020.2024@actopanhidalgo.gob.mx

	Verificación	81.75	81.75	122.50	163.50	122.50	163.50
Instrumentos musicales	Expedición	327.00	327.00	490.00	654.00	490.00	654.00
	Verificación	81.75	81.75	122.50	163.50	122.50	163.50
Joyería	Expedición	327.00	327.00	490.00	654.00	490.00	654.00
	Verificación	81.75	81.75	122.50	163.50	122.50	163.50
Juguetería	Expedición	327.00	327.00	490.00	654.00	490.00	654.00
	Verificación	81.75	81.75	122.50	163.50	122.50	163.50
Laboratorio	Expedición	327.00	327.00	490.00	654.00	490.00	654.00
	Verificación	81.75	81.75	122.50	163.50	122.50	163.50
Lavado y engrasado	Expedición	327.00	327.00	490.00	654.00	490.00	654.00
	Verificación	81.75	81.75	122.50	163.50	122.50	163.50
Lavandería	Expedición	327.00	327.00	490.00	654.00	490.00	654.00
	Verificación	81.75	81.75	122.50	163.50	122.50	163.50
Librería	Expedición	327.00	327.00	490.00	654.00	490.00	654.00
	Verificación	81.75	81.75	122.50	163.50	122.50	163.50
Lanternas	Expedición	817.00	817.00	817.00	817.00	817.00	817.00
	Verificación	204.25	204.25	204.25	204.25	204.25	204.25
Madererías	Expedición	2,044.00	2,044.00	2,044.00	2,044.00	2,044.00	2,044.00
	Verificación	511.00	511.00	511.00	511.00	511.00	511.00
Manualidades	Expedición	327.00	327.00	490.00	654.00	490.00	654.00
	Verificación	81.75	81.75	122.50	163.50	122.50	163.50
Material para construcción	Expedición	327.00	327.00	490.00	654.00	490.00	654.00
	Verificación	81.75	81.75	122.50	163.50	122.50	163.50
Maquinaria para construcción	Expedición	327.00	327.00	490.00	654.00	490.00	654.00
	Verificación	81.75	81.75	122.50	163.50	122.50	163.50
Materias primas	Expedición	327.00	327.00	490.00	654.00	490.00	654.00
	Verificación	81.75	81.75	122.50	163.50	122.50	163.50
Mensajería y paquetería foránea y local	Expedición	327.00	327.00	490.00	654.00	490.00	654.00
	Verificación	81.75	81.75	122.50	163.50	122.50	163.50
Mercería	Expedición	327.00	327.00	490.00	654.00	490.00	654.00
	Verificación	81.75	81.75	122.50	163.50	122.50	163.50
Misceláneas	Expedición	246.00	327.00	490.00	490.00	327.00	490.00
	Verificación	61.50	81.75	122.50	122.50	81.75	122.50
Molino	Expedición	490.00	490.00	654.00	817.00	654.00	817.00
	Verificación	122.50	122.50	163.50	204.25	163.50	204.25
Mueblería	Expedición	327.00	327.00	490.00	817.00	490.00	817.00
	Verificación	81.75	81.75	122.50	204.25	122.50	204.25
Oficinas y despachos	Expedición	327.00	327.00	490.00	654.00	490.00	654.00
	Verificación	81.75	81.75	122.50	163.50	122.50	163.50
Óptica	Expedición	327.00	327.00	490.00	654.00	490.00	654.00
	Verificación	81.75	81.75	122.50	163.50	122.50	163.50
Peleterías, heladerías y neverías	Expedición	327.00	327.00	490.00	654.00	490.00	654.00
	Verificación	81.75	81.75	122.50	163.50	122.50	163.50
Panadería	Expedición	490.00	490.00	654.00	817.00	654.00	817.00
	Verificación	122.50	122.50	163.50	204.25	163.50	204.25

Propuesta de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Actopan, Hidalgo.

23 septiembre 2022 20:30:25 p. m. Página: 61 de 75

Calle Hidalgo No. 8, Col. Centro, Actopan, Hidalgo C.P. 42500

Tels: 772 727 00 04 / 772 72 7 25 88 E-mail: gobiernoactopan2020.2024@actopanhidalgo.gob.mx

ACTOPAN

GOBIERNO MUNICIPAL

2020-2024

	Expedición	327.00	327.00	490.00	654.00	490.00	654.00
Paperería	Expedición	81.75	81.75	122.50	163.50	122.50	163.50
	Verificación	81.75	81.75	122.50	163.50	122.50	163.50
Pastelería	Expedición	490.00	490.00	654.00	817.00	654.00	817.00
	Verificación	122.50	122.50	163.50	204.25	163.50	204.25
Peletería	Expedición	327.00	327.00	490.00	654.00	490.00	654.00
	Verificación	81.75	81.75	122.50	163.50	122.50	163.50
Pescadería	Expedición	327.00	327.00	654.00	654.00	654.00	817.00
	Verificación	81.75	81.75	163.50	163.50	163.50	204.25
Perfumería	Expedición	327.00	327.00	490.00	654.00	490.00	654.00
	Verificación	81.75	81.75	122.50	163.50	122.50	163.50
Pinturas e impermeabilizantes	Expedición	327.00	327.00	654.00	817.00	490.00	817.00
	Verificación	81.75	81.75	163.50	204.25	122.50	204.25
Pizzerías	Expedición	490.00	490.00	654.00	817.00	654.00	817.00
	Verificación	122.50	122.50	163.50	204.25	163.50	204.25
Plomería	Expedición	327.00	327.00	490.00	654.00	490.00	654.00
	Verificación	81.75	81.75	122.50	163.50	122.50	163.50
Pollería	Expedición	163.00	246.00	327.00	327.00	246.00	327.00
	Verificación	40.75	61.50	81.75	81.75	61.50	81.75
Productos de belleza	Expedición	327.00	327.00	490.00	654.00	490.00	654.00
	Verificación	81.75	81.75	122.50	163.50	122.50	163.50
Productos de limpieza, jarcerías y artículos de plástico	Expedición	327.00	327.00	490.00	654.00	490.00	654.00
	Verificación	81.75	81.75	122.50	163.50	122.50	163.50
Productos naturistas	Expedición	327.00	327.00	490.00	654.00	490.00	654.00
	Verificación	81.75	81.75	122.50	163.50	122.50	163.50
Raspados	Expedición	327.00	327.00	490.00	654.00	490.00	654.00
	Verificación	81.75	81.75	122.50	163.50	122.50	163.50
Regalos y novedades	Expedición	327.00	327.00	490.00	654.00	490.00	654.00
	Verificación	81.75	81.75	122.50	163.50	122.50	163.50
Refaccionaría	Expedición	327.00	327.00	490.00	654.00	490.00	654.00
	Verificación	81.75	81.75	122.50	163.50	122.50	163.50
Relojería	Expedición	327.00	327.00	490.00	654.00	490.00	654.00
	Verificación	81.75	81.75	122.50	163.50	122.50	163.50
Renta de autos	Expedición	327.00	327.00	490.00	654.00	490.00	654.00
	Verificación	81.75	81.75	122.50	163.50	122.50	163.50
Reparación de calzado y similares	Expedición	246.00	246.00	327.00	327.00	327.00	327.00
	Verificación	61.50	61.50	81.75	81.75	81.75	81.75
Restaurantes	Expedición	817.00	1,226.00	1,636.00	2,044.00	1,226.00	2,044.00
	Verificación	204.25	306.50	409.00	511.00	306.50	511.00
Rosticerías	Expedición	490.00	490.00	654.00	817.00	654.00	817.00
	Verificación	122.50	122.50	163.50	204.25	163.50	204.25
Rótulos y publicidad	Expedición	327.00	327.00	490.00	654.00	490.00	654.00
	Verificación	81.75	81.75	122.50	163.50	122.50	163.50
Salas de exhibición	Expedición	327.00	327.00	490.00	654.00	490.00	654.00
	Verificación	81.75	81.75	122.50	163.50	122.50	163.50
Salas de masaje	Expedición	327.00	327.00	490.00	654.00	490.00	654.00

Propuesta de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Actopan, Hidalgo.

23 septiembre 2022 20:30:25 p. m. Página: 62 de 75

📍 Calle Hidalgo No. 8, Col. Centro, Actopan, Hidalgo C.P. 42500

📞 Tels: 772 72 7 00 04 / 772 72 7 25 88 📧 E-mail: gobiernoactopan2020.2024@actopanhidalgo.gob.mx



	Verificación	81.75	81.75	122.50	163.50	122.50	163.50
Salón de belleza, peluquerías y estéticas	Expedición	327.00	327.00	490.00	654.00	490.00	654.00
	Verificación	81.75	81.75	122.50	163.50	122.50	163.50
Sastrería	Expedición	327.00	327.00	490.00	654.00	490.00	654.00
	Verificación	81.75	81.75	122.50	163.50	122.50	163.50
Sombrería	Expedición	327.00	327.00	490.00	654.00	490.00	654.00
	Verificación	81.75	81.75	122.50	163.50	122.50	163.50
Talleres de bicicletas	Expedición	246.00	246.00	327.00	327.00	327.00	327.00
	Verificación	61.50	61.50	81.75	81.75	81.75	81.75
Talleres de hojalatería	Expedición	817.00	817.00	817.00	817.00	817.00	817.00
	Verificación	204.25	204.25	204.25	204.25	204.25	204.25
Talleres electrónicos	Expedición	327.00	327.00	490.00	654.00	490.00	654.00
	Verificación	81.75	81.75	122.50	163.50	122.50	163.50
Talleres mecánicos	Expedición	654.00	654.00	654.00	654.00	654.00	654.00
	Verificación	163.50	163.50	163.50	163.50	163.50	163.50
Taller de Torno	Expedición	327.00	327.00	490.00	654.00	490.00	654.00
	Verificación	81.75	81.75	122.50	163.50	122.50	163.50
Tatúajes	Expedición	327.00	327.00	490.00	654.00	490.00	654.00
	Verificación	81.75	81.75	122.50	163.50	122.50	163.50
Taquerías	Expedición	490.00	490.00	654.00	817.00	654.00	817.00
	Verificación	122.50	122.50	163.50	204.25	163.50	204.25
Telas y similares	Expedición	327.00	327.00	490.00	654.00	490.00	654.00
	Verificación	81.75	81.75	122.50	163.50	122.50	163.50
Telecomunicaciones, celulares	Expedición	327.00	327.00	490.00	654.00	490.00	654.00
	Verificación	81.75	81.75	122.50	163.50	122.50	163.50
Tienda de arte	Expedición	327.00	327.00	490.00	654.00	490.00	654.00
	Verificación	81.75	81.75	122.50	163.50	122.50	163.50
Tienda de Artesanías	Expedición	327.00	327.00	490.00	654.00	490.00	654.00
	Verificación	81.75	81.75	122.50	163.50	122.50	163.50
Tiendas de mascotas y accesorios	Expedición	327.00	327.00	490.00	654.00	490.00	654.00
	Verificación	81.75	81.75	122.50	163.50	122.50	163.50
Tintorerías	Expedición	490.00	490.00	654.00	817.00	654.00	817.00
	Verificación	122.50	122.50	163.50	204.25	163.50	204.25
Tlapalería	Expedición	327.00	327.00	490.00	654.00	490.00	654.00
	Verificación	81.75	81.75	122.50	163.50	122.50	163.50
Torterías	Expedición	490.00	490.00	654.00	817.00	654.00	817.00
	Verificación	122.50	122.50	163.50	204.25	163.50	204.25
Tortillería	Expedición	490.00	490.00	654.00	817.00	654.00	817.00
	Verificación	122.50	122.50	163.50	204.25	163.50	204.25
Venta de pastes	Expedición	490.00	490.00	654.00	817.00	654.00	817.00
	Verificación	122.50	122.50	163.50	204.25	163.50	204.25
Vidriería	Expedición	327.00	327.00	490.00	654.00	490.00	654.00
	Verificación	81.75	81.75	122.50	163.50	122.50	163.50
Vulcanizadora	Expedición	327.00	327.00	490.00	654.00	490.00	654.00
	Verificación	81.75	81.75	122.50	163.50	122.50	163.50

Propuesta de iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Actopan, Hidalgo.

23 septiembre 2022 20:30:25 o. m. Página: 63 de 75

Calle Hidalgo No. 8, Col. Centro, Actopan, Hidalgo C.P. 42500

Tels: 772 72 7 00 04 / 772 72 7 25 88 E-mail: gobiernoactopan2020.2024@actopanhidalgo.gob.mx



Video Club	Expedición	327.00	327.00	490.00	654.00	490.00	654.00
	Verificación	81.75	81.75	122.50	163.50	122.50	163.50
Zapatería	Expedición	327.00	327.00	490.00	654.00	490.00	654.00
	Verificación	81.75	81.75	122.50	163.50	122.50	163.50

Giro Especiales	Cuota fija \$	POPULAR	INTERÉS SOCIAL	INTERÉS MEDIO	RESIDENCIAL	INDUSTRIAL	PLAZAS COMERCIALES
Almacén	Expedición	1,636.00	1,636.00	1,636.00	1,636.00	1,636.00	1,636.00
	Verificación	409.00	409.00	409.00	409.00	409.00	409.00
Bar	Expedición	2,044.00	2,453.00	2,861.00	2,861.00	2,453.00	2,861.00
	Verificación	511.00	613.25	715.25	715.25	613.25	715.25
Billares y Boliches	Expedición	490.00	654.00	654.00	817.00	654.00	817.00
	Verificación	122.50	163.50	163.50	204.25	163.50	204.25
Bodegas, distribución y fabricante	Expedición	1,636.00	1,636.00	1,636.00	1,636.00	1,636.00	1,636.00
	Verificación	409.00	409.00	409.00	409.00	409.00	409.00
Cantina	Expedición	2,044.00	2,453.00	2,861.00	2,861.00	2,453.00	2,861.00
	Verificación	511.00	613.25	715.25	715.25	613.25	715.25
Centro Botánico	Expedición	1,044.00	1,453.00	1,861.00	1,861.00	1,453.00	1,861.00
	Verificación	261.00	363.25	465.25	465.25	363.25	465.25
Centro Nocturno	Expedición	2,044.00	2,453.00	2,861.00	2,861.00	2,453.00	2,861.00
	Verificación	511.00	613.25	715.25	715.25	613.25	715.25
Centro recreativo y deportivo	Expedición	1,636.00	1,636.00	1,636.00	1,636.00	1,636.00	1,636.00
	Verificación	409.00	409.00	409.00	409.00	409.00	409.00
Cines y Teatros	Expedición	1,636.00	1,636.00	2,044.00	2,044.00	1,636.00	2,044.00
	Verificación	409.00	409.00	511.00	511.00	409.00	511.00
Depósito de cerveza	Expedición	327.00	327.00	327.00	409.00	327.00	327.00
	Verificación	81.75	81.75	81.75	102.25	81.75	81.75
Discoteques	Expedición	2,044.00	2,453.00	2,861.00	2,861.00	2,453.00	2,861.00
	Verificación	511.00	613.25	715.25	715.25	613.25	715.25
Embotelladora o Purificadora de Agua	Expedición	1,636.00	1,636.00	1,636.00	1,636.00	1,636.00	1,636.00
	Verificación	409.00	409.00	409.00	409.00	409.00	409.00
Gasera	Expedición	3,270.00	3,270.00	3,270.00	3,270.00	3,270.00	3,270.00
	Verificación	817.50	817.50	817.50	817.50	817.50	817.50
Hoteles y moteles	Expedición	1,636.00	1,636.00	1,636.00	1,636.00	1,636.00	1,636.00
	Verificación	409.00	409.00	409.00	409.00	409.00	409.00
Locales de Internet	Expedición	327.00	246.00	327.00	409.00	327.00	409.00
	Verificación	81.75	61.50	81.75	102.25	81.75	102.25
Máquinas de video juegos y otros	Expedición	327.00	490.00	490.00	654.00	490.00	654.00
	Verificación	81.75	122.50	122.50	163.50	122.50	163.50
Minisúper	Expedición	327.00	327.00	490.00	654.00	490.00	654.00
	Verificación	81.75	81.75	122.50	163.50	122.50	163.50
Pulquerías y Piquerías	Expedición	2,044.00	2,453.00	2,861.00	2,861.00	2,453.00	2,861.00
	Verificación	511.00	613.25	715.25	715.25	613.25	715.25
Rodeo Disco	Expedición	2,044.00	2,453.00	2,861.00	2,861.00	2,453.00	2,861.00
	Verificación	511.00	613.25	715.25	715.25	613.25	715.25

Propuesta de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Actopan, Hidalgo.

23 septiembre 2022 20:30:25 p. m. Página: 64 de 75

Calle Hidalgo No. 8, Col. Centro, Actopan, Hidalgo C.P. 42500

Tels: 772 72 7 00 04 / 772 72 7 25 88 E-mail: gobiernoactopan2020.2024@actopanhidalgo.gob.mx

	Expedición	490.00	654.00	817.00	654.00	817.00
Salones de Fiestas	Expedición	122.50	163.50	204.25	163.50	204.25
Servicar	Expedición	327.00	327.00	409.00	327.00	327.00
	Verificación	81.75	81.75	102.25	81.75	81.75
Tienda departamental y autoservicio	Expedición	1,636.00	1,636.00	1,636.00	1,636.00	1,636.00
	Verificación	409.00	409.00	409.00	409.00	409.00
Video Bar	Expedición	2,044.00	2,453.00	2,861.00	2,453.00	2,861.00
	Verificación	511.00	613.25	715.25	613.25	715.25
Vinatería	Expedición	327.00	327.00	409.00	327.00	327.00
	Verificación	81.75	81.75	102.25	81.75	81.75
Otro no tabulado	Expedición	490.00	327.00	654.00	817.00	490.00
	Verificación	122.50	81.75	163.50	204.25	122.50

Por la concesión a personas físicas o morales para prestar estos servicios, se cobrará de conformidad al contrato o concesión correspondiente.

Por los servicios de seguridad, vigilancia y vialidad especial prestados por elementos de seguridad pública y tránsito municipales, que soliciten las personas físicas o morales al Municipio, o que en su caso sea condición para la celebración de cualquier evento público, o privado, se cobrarán conforme al contrato que se celebre entre el municipio y el particular solicitante.

Artículo 35.- Los productos, se determinarán y pagarán de acuerdo con lo establecido por los artículos 188 al 191 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo.

Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio.

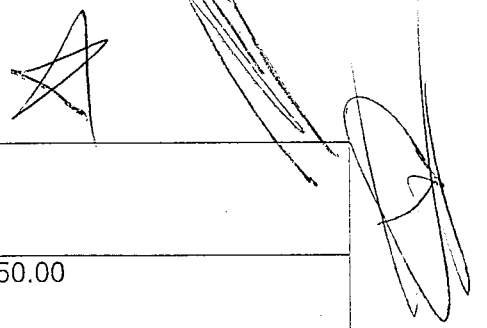
	Cuota fija \$
Uso de plazas y pisos en las calles, pasajes y lugares públicos:	
Uso de plazas y pisos en las calles, pasajes y lugares públicos. (Tarifa mensual por m2)	41.20
Uso de plazas y pisos en las calles, pasajes y lugares públicos. (tianguis miércoles). (Tarifa por día) (por puesto)	10.00
Renta de lugares en el predio denominado Autos Actopan La Estancia para la venta de autos seminuevos. (por vehiculo)(por día)	40.00
Uso de plazas y pisos en las calles, pasajes y lugares públicos, por ingreso de animales en al área de ganado menor y mayor a la central de abasto , (por vehiculo por día)	25.00
Uso de plazas y pisos en las calles, pasajes y lugares públicos. (con carpas por temporada por día)	50.00
Uso de plazas y pisos en las calles, pasajes y	84.00

Propuesta de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Actopan, Hidalgo.

23 septiembre 2022 20:30:25 p. m. Página: 65 de 75

Calle Hidalgo No. 8, Col. Centro, Actopan, Hidalgo C.P. 42500

Tels: 772 72 7 00 04 / 772 72 7 25 88 E-mail: gobiernoactopan2020.2024@actopanhidalgo.gob.mx



lugares públicos, para venta de artesanías en ferias, festivales y eventos especiales. (por metro cuadrado, por día).	50.00
Uso de plazas y pisos en las calles, pasajes y lugares públicos, espacio para venta de dulces mexicanos y de alimentos artesanales en ferias, festivales y eventos especiales. (2.40 por 0.80 metros , por día).	29.00
Uso de plazas y pisos en las calles, pasajes y lugares públicos, para venta de gorditas, antojitos mexicanos y comida tradicional en ferias, festivales y eventos especiales (por metro cuadrado, por día).	84.00
Uso de plazas y pisos en las calles, pasajes y lugares públicos, para venta de pulque y derivados en ferias, festivales y eventos especiales (por metro cuadrado, por día).	34.00
Uso de plazas y pisos en las calles, pasajes y lugares públicos, para venta de aguas frescas en ferias, festivales y eventos especiales (por metro cuadrado, por día).	84.00
Uso de plazas y pisos en las calles, pasajes y lugares públicos, para venta de ximbo en ferias, festivales y eventos especiales (por metro cuadrado, por día).	42.00
Uso de plazas y pisos en las calles, pasajes y lugares públicos, para venta de artesanías en ferias, festivales y eventos especiales, (2.40 por 0.80 metros, por día)	59.00
Uso de plazas y pisos en las calles, pasajes y lugares públicos, para promotores comerciales para ferias, festivales y eventos especiales (por metro cuadrado, por día)	85.00
Uso de plazas y pisos en las calles, pasajes y lugares públicos, para venta de pan festivo en ferias, festivales y eventos especiales (por metro cuadrado, por día)	40.00
Uso de plazas y pisos en las calles, pasajes y lugares públicos, para bares en ferias, festivales y eventos especiales (por metro cuadrado, por día)	150.00
Uso de plazas y pisos en las calles, pasajes y lugares públicos, otros no tabulados en	95.00

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large 'S' and other illegible marks.

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large 'A' and other illegible marks.

Handwritten signature in the bottom right corner.



ferias, festivales y eventos especiales (tarifa mensual por metro cuadrado, por día)	
Locales situados en el interior y exterior de los mercados (tarifa mensual por metro cuadrado)	10.00
Locales situados en el interior de los mercados (tarifa mensual): Hasta 6 m ²	106.00
De 6.1 a 12 m ²	122.00
De 12.1 a 30 m ²	132.00
De 30.1 m ² en adelante	143.00
Planchas situadas en el interior de los mercados de 1.2 a 6m ² (previa valoración de autoridad competente) tarifa mensual	106.00
Puestos de tianguis fijos (tarifa semanal por puesto) tianguis centro:	
De 0.50 metros a 1.5 metros	5.00
De 1.6 metros a 5 metros	10.00
Puestos fijos de tianguis mayoreo (tarifa semanal por puesto por cajón)	20.00
Estacionamiento en la vía pública, expedición de permiso de carga y descarga (por día)	
De 3 Ejes En Adelante.	100.00
De 3 Y 4 Toneladas	150.00
De 5 Toneladas	200.00
De 6 Toneladas	250.00
Camión	300.00
Permiso para circular en vías importantes de la ciudad (aplica para vehículos de 3 ejes en adelante.	52.00
Arrendamiento de terrenos, montes, pastos y demás bienes del municipio (por partido)	
Renta por uso de campo deportivo de futbol soccer los Frailes por partido, para ligas particulares o asociaciones (sin pintar y sin redes)	500.00
Renta por uso de cancha de futbol rápido las canchitas por partido	60.00
Renta de uso de campo de futbol soccer unidad deportiva por partido	100.00
Renta de cancha de béisbol en unidad	200.00

Propuesta de iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Actopan. Hidalgo.

23 septiembre 2022 20:30:25 p. m. Página: 67 de 75

Calle Hidalgo No. 8, Col. Centro, Actopan, Hidalgo C.P. 42500

Tels: 772 727 00 04 / 772 727 25 88 E-mail: gobiernoactopan2020.2024@actopanhidalgo.gob.mx



deportiva, por partido.	
Renta de uso de cancha de futbol 5 unidad deportiva, por partido	50.00
Renta de uso de cancha multiusos, de concreto (basquetbol, voleibol, futbol sala, otros) por partido o por hora.	30.00
Renta de uso de cancha multiusos de duela (basquetbol, voleibol, futbol sala, otros) por partido o por hora.	70.00
Renta por el uso del polideportivo (unidad deportiva) por evento no deportivo. Por dia.	4,500.00
Renta por el uso de cancha frontenis (Unidad Deportiva) por partido o por hora.	40.00

Para los conceptos antes mencionados, se cobrará conforme a las estipulaciones que se acuerden en los contratos celebrados al respecto o en los términos de las concesiones respectivas, de conformidad con las leyes o disposiciones aplicables.

Expedición en copia simple o certificada, o reproducción de la información en dispositivos de almacenamiento, derivado del ejercicio del derecho de acceso a la información, se cobrará aplicando las siguientes cuotas:

	Cuota fija \$
Expedición de hojas simples, por cada hoja	1.80
Copia certificada	1.80
Disco compacto	20.00
Copia de planos	82.00
Copia certificada de planos	104.00

Asistencia Social

	Cuota fija \$
Cuota de inscripción CENDI	840.00
Colegiatura	792.00
Desayunos fríos	0.60
Desayuno Caliente (escuelas)	0.90
Desayunos calientes espacios de alimentación, encuentro y desarrollo, en las instituciones que cuenten con este servicio.(comedores alimentarios)	9.00

Propuesta de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Actopan, Hidalgo.

23 septiembre 2022 20:30:25 p. m. Página: 68 de 75

Calle Hidalgo No. 8, Col. Centro, Actopan, Hidalgo C.P. 42500

Unidad Básica de Rehabilitación

	Cuota fija \$
Sesión de hemodiálisis <i>consulta Médica, Terapia de...</i>	1,000.00
Valoración primer ingreso (medico, lenguaje, psicología, nutrición, ocupacional estimulación temprana) Consulta de Valoración	59.00
Constancia medica	43.00
Dictamen medico	54.00
Pacientes que reciban dos o más terapias instaladas por día se adiciona una cuota	11.00 10.00
Estudio Socioeconomico	
A (Nivel socioeconómico alto)	
Sesión por 1 tratamiento instalado	60.00
Sesión por 2 tratamientos instalados	70.00
Sesión por 3 tratamientos instalados	80.00
Sesión por 4 tratamientos instalados	90.00
Consulta médica	81.00
B (Nivel socioeconómico medio)	
Sesión por 1 tratamiento instalado	54.00
Sesión por 2 tratamientos instalados	64.00
Sesión por 3 tratamientos instalados	74.00
Sesión por 4 tratamientos instalados	84.00
Consulta médica	70.00
C (Nivel socioeconómico bajo)	
Sesión por 1 tratamiento instalado	49.00
Sesión por 2 tratamientos instalados	59.00
Sesión por 3 tratamientos instalados	69.00
Sesión por 4 tratamientos instalados	79.00
Consulta médica	59.00

Nota: El nivel socioeconómico se determinará por un estudio que realizará el área de trabajo social.
La explotación o enajenación de cualquier naturaleza de los bienes propiedad del Municipio.

Propuesta de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Actopan, Hidalgo.
23 septiembre 2022 20:30:25 p. m. Página: 69 de 75

Calle Hidalgo No. 8, Col. Centro, Actopan, Hidalgo C.P. 42500



Cuota fija \$

	Cuota fija \$
Uso de baños públicos	
Uso de baños públicos ubicados en plazas, tianguis, parques o jardines cuando sean propiedad o esté bajo la figura de comodato o bajo la administración del municipio.	5.00
Uso de baños públicos ubicados en plaza reforma, Jesús Luz Meneses y Parque Eroka.	5.00
Uso de baños públicos ubicados en recintos feriales (bajo la figura de comodato o bajo la administración del municipio)	5.00
Traslado en ambulancia	
Traslado por paciente de Actopan a Pachuca	900.00
Traslado por paciente de Actopan a La Ciudad de México	1,300.00
Traslado en Camioneta	
Traslados de Actopan Pachuca	50.00
Traslado de Actopan a Cd. De Mexico (para consultas o tratamientos por paciente con un acompañante)	200.00
Renta de cajón	
Renta de cajón dentro del estacionamiento Plaza Juárez (subterráneo), cubierto o al aire libre, cuando forme parte o sea una extensión de un inmueble propiedad del municipio (por hora)	10.00
Renta de cajón (pensión) dentro de un estacionamiento Plaza Juárez (subterráneo), mercado 8 de Julio (subterráneo) y estacionamiento subterráneo en presidencia municipal, cubierto o al aire libre, cuando forme parte o sea una extensión de un inmueble propiedad del municipio (tarifa mensual)	200.00
Renta de cajón dentro de un estacionamiento (tianguis mayoreo), cubierto o al aire libre, cuando forme parte o sea una extensión de un inmueble propiedad del municipio (tiempo libre)	21.00
Renta de cajón (En recinto ferial) dentro de un estacionamiento público, cubierto o al aire libre, cuando forme parte o sea una extensión de un inmueble propiedad del municipio (bajo la figura de comodato o bajo la	52.00

Propuesta de iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Actopan, Hidalgo.

23 septiembre 2022 20:30:25 p. m. Página: 70 de 75

● Calle Hidalgo No. 8, Col. Centro, Actopan, Hidalgo C.P. 42500

● Tels: 772 72 7 00 04 / 772 72 7 25 88 ● E-mail: gobiernoactopan2020.2024@actopanhidalgo.gob.mx

Venta de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio.

Los capitales y valores del municipio y sus rendimientos.

Los bienes de beneficencia.

Establecimientos y empresas del Municipio.

Artículo 36.- Los aprovechamientos se determinarán y pagarán de acuerdo con lo establecido en el artículo 187 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo.

I.-Intereses moratorios.

Los intereses moratorios sobre saldos insolutos se cobrarán a la tasa del 1.5% mensual

II.-Recargos

Los recargos se determinarán a la tasa del 2% mensual

III.- Multas impuestas a los infractores de los reglamentos administrativos por bando de policía

IV.- Multas federales no fiscales.

V.-Tesoros ocultos.

VI.-Bienes y herencias vacantes.

VII.-Donaciones hechas a favor del municipio.

VIII.-Cauciones y fianzas, cuya pérdida se declare por resolución firme a favor del Municipio.

IX.-Reintegros, incluidos los derivados de responsabilidad oficial.

X.-Intereses.

XI.-Indemnización por daños a bienes municipales.

XII.-Rezagos.

XIII. Aprovechamientos derivados de capacitaciones, cursos, talleres, conferencias o eventos

	Cuota fija \$
Cursos de verano por personal (por curso)	155.00
Taller artístico, cultural por sesión por persona	26.80
Talleres diversos impartidos en Instancia de la Mujer	10.00
Talleres de la Dirección de Educación y Cultura.	
Talleres de fin de año y de verano.	

Propuesta de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Actopan, Hidalgo.

23 septiembre 2022 20:30:25 p. m. Página: 71 de 75

📍 Calle Hidalgo No. 8, Col. Centro, Actopan, Hidalgo C.P. 42500

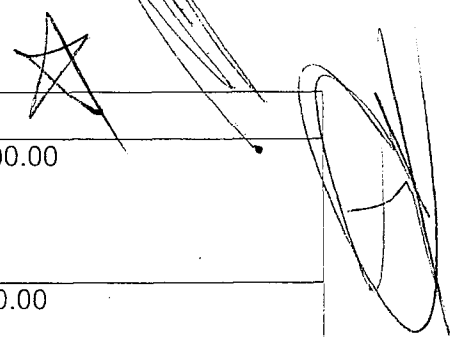
📞 Tels: 772 72 7 00 04 / 772 72 7 25 88 📧 E-mail: gobiernoactopan2020.2024@actopanhidalgo.gob.mx



Talleres con 1 clase a la semana	200.00 por todo el curso
Talleres con 2 clases a la semana	400.00 por todo el curso
Talleres semestrales ene-jun y ago.-dic.	
Talleres con 1 clase a la semana	150.00 mensualidad
Talleres con 2 clases a la semana	300.00 mensualidad

XIV.Recorridos Turísticos

CONCEPTO	Cuota fija \$
Guía Turístico Municipal	
8 horas por grupo o persona, Cabecera Municipal y comunidades	1,500.00
Por hora, por grupo o personal en Cabecera Municipal	200.00
3 horas por recorrido Cultural (Centro histórico, primer cuadro de la Ciudad) por grupo o persona.	750.00
4 horas por recorrido Cultural (Principales calles de la ciudad remembranza histórica y visita a la Presidencia Municipal) por grupo académico.	600.00
Traductor del Idioma Inglés	
8 horas por grupo o persona, Cabecera Municipal y comunidades. Realizando acompañamiento al guía turístico Municipal.	1,200.00
Por hora, por grupo o persona en Cabecera Municipal. Realizando acompañamiento al guía turístico Municipal.	150.00
3 horas por recorrido Cultural (Centro histórico, primer cuadro de la Ciudad) por grupo o persona. Realizando acompañamiento al guía turístico Municipal.	600.00
4 horas por recorrido Cultural (Principales calles de la ciudad remembranza histórica y visita a la Presidencia Municipal) por académico. Realizando acompañamiento al guía turístico Municipal.	600.00



Traductor del Idioma Francés		
8 horas por grupo o persona, Cabeceña Municipal y comunidades. Realizando acompañamiento al guía turístico Municipal.		1,200.00
Por hora, por grupo o persona en Cabecera Municipal. Realizando acompañamiento al guía turístico Municipal.		150.00
3 horas por recorrido Cultural (Centro histórico, primer cuadro de la Ciudad) por grupo o persona. Realizando acompañamiento al guía turístico Municipal.		600.00
4 horas por recorrido Cultural (Principales calles de la ciudad remembranza histórica y visita a la Presidencia Municipal) por académico. Realizando acompañamiento al guía turístico Municipal.		600.00
Pumabus por adulto		
Por recorrido, Cultural, Educativo o Turístico		25.00
Pumabus por niño		
Por recorrido, Cultural, Educativo o Turístico		15.00
Pumabus con traducción Ingles o francés		
Por recorrido, Cultural, Educativo o Turístico		35.00
Pumabus por docente o estudiantes		
Por recorrido, Cultural, Educativo o Turístico		10.00
Pumabus por adulto mayor		
Por recorrido, Cultural, Educativo o Turístico		15.00
Consulta médica veterinaria otorgada a petición de los turistas		
Por Consulta		500.00
Contratación de servicio de seguridad privada para actividades turísticas		
Por elemento, 4 horas de servicio		1,200.00
Contratación de servicio de protección civil para actividades turísticas		

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large 'G' at the bottom.

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large 'G' at the bottom.

Propuesta de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Actopan, Hidalgo.

23 septiembre 2022 20:30:25 p. m. Página: 73 de 75

📍 Calle Hidalgo No. 8, Col. Centro, Actopan, Hidalgo C.P. 42500

📞 Tels: 772 72 7 60 04 / 772 72 7 25 88 📧 E-mail: gobiernoactopan2020.2024@actopanhidalgo.gob.mx

Por elemento, 4 horas de servicio	1,200.00
Obelisco por adulto	
Por acceso	20.00
Obelisco por niño	
Por acceso	15.00
Obelisco por docente, estudiante o adultos mayores.	
Por acceso	10.00
Recorrido "PET FRIENDLY HUELLITAS" (Turistas con mascotas) paquete para 15 personas en temporada	
Paquete para 15 personal, incluye servicio veterinario, protección civil, guía turístico con manejador canino 1 hora.	4,500.00
Recorrido nocturno en ex convento y museo histórico de San Nicolás de Tolentino (paquete en temporada)	
Paquete para 20 personas, incluye guía turístico, protección interna y entrada.	5,000.00

XV.-Control de animales domésticos.

	Cuota fija \$
Servicio en materia sanitaria animal	
Esterilización de mascotas.	
Canino	350.00
Felino	250.00
Observación de animales por día	65.00
Consulta veterinaria	50.00

Artículo 37.- Las participaciones y aportaciones a que se refiere el artículo 192 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, se percibirán de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal Federal, la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Hidalgo, el Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus anexos y otros que se celebren entre el Ejecutivo Federal y el Estatal.

Artículo 38.- De los ingresos extraordinarios el municipio en su caso podrá percibir los ingresos extraordinarios a que se refieren los artículos 193 y 194 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo.

Las cuotas y tarifas establecidas en la presente Ley se fijan en pesos mexicanos.

Propuesta de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Actopan, Hidalgo.

23 septiembre 2022 20:30:25 p. m. Página: 74 de 75

ARTÍCULO TRANSITORIO:

Propuesta de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Actopan, Hidalgo.

23 septiembre 2022 20:30:25 p. m. Página: 75 de 75

📍 Calle Hidalgo No. 8, Col. Centro, Actopan, Hidalgo C.P. 42500

📞 Tels: 772 72 7 00 04 / 772 72 7 25 88 📧 E-mail: gobiernoactopan2020.2024@actopanhidalgo.gob.mx

3. ACTA DE APROBACIÓN DE LA LEY DE INGRESOS FIRMADA

**VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
DE ACTOPAN, HIDALGO**

ACTA No. 68

EN LA CIUDAD DE ACTOPAN, ESTADO DE HIDALGO; SIENDO LAS 18:00 HORAS DEL DÍA VIERNES 23 (VEINTITRÉS) DE SEPTIEMBRE DE 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS), CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 115 AL 148 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO; ARTÍCULOS 45 AL 54 DEL CAPÍTULO TERCERO DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS AYUNTAMIENTOS, 59 AL 66 DEL CAPÍTULO SEXTO DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS PRESIDENTES MUNICIPALES, 67 Y 68 DEL CAPÍTULO SÉPTIMO DE LOS SÍNDICOS, ARTÍCULO 69 DEL CAPÍTULO OCTAVO DE LOS REGIDORES, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO; ASÍ MISMO DE LOS ARTÍCULOS 1, 2, 5, 22, 25, 29, 39 Y 40 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO; 20, 21 Y 22 DEL BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE ACTOPAN, HIDALGO. REUNIDOS: M. EN C. TATIANA TONANTZIN P. ANGELES MORENO, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, SÍNDICO HACENDARIO, SÍNDICA JURÍDICO, REGIDORAS Y REGIDORES EN LA SALA DE SESIONES Y A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS PARA CELEBRAR LA **VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE ACTOPAN, HIDALGO, 2020-2024**, DE CONFORMIDAD CON LA CONVOCATORIA CONTENIDA EN OFICIO NÚMERO PMA-SE/030/2022, DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022, SUSCRITO POR LA PRESIDENTA

MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, BAJO EL SIGUIENTE: -----

-----ORDEN DEL DÍA -----

- 1.- PASE DE LISTA. -----
- 2.- VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.-----
- 3.- INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.-----
- 4.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.-----
- 5.- APROBACIÓN DE LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2023 DEL MUNICIPIO DE ACTOPAN, HIDALGO. -----
- 6.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. -----

-----DESARROLLO DE LA SESIÓN-----

PUNTO No. 1.- SE REALIZA EL PASE DE LISTA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO A CARGO DE LA SECRETARIA DE ACTAS REGIDORA FLOR GUADALUPE HERNÁNDEZ IBARRA. -----

PUNTO No. 2.- LA SECRETARIA DE ACTAS REALIZA LA VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL, INFORMANDO LA ASISTENCIA DE LA TOTALIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO. -----

PUNTO No. 3.- LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL M. EN C. TATIANA TONANTZIN P.ANGELES MORENO, DECLARA FORMALMENTE INSTALADA LA VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE ACTOPAN, HIDALGO, 2020-2024, POR LO TANTO, LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA MISMA SON VÁLIDOS PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A LOS QUE HAYA LUGAR.-----

PUNTO No. 4.- LA SECRETARIA DE ACTAS REALIZA LA LECTURA DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA, SEGUIDAMENTE LA MODERADORA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 18 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO INTERIOR VIGENTE, SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO EL MISMO, POR LO QUE AL EXISTIR 18 VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

PUNTO No. 5.- EN EL DESAHOGO DE ESTE PUNTO LA MODERADORA CEDE

EL USO DE LA VOZ AL SÍNDICO HACENDARIO ALEJANDRO CHAPEY RAMÍREZ ZÚÑIGA, QUIEN DA LECTURA AL DICTAMEN CORRESPONDIENTE DONDE SE APRUEBA POR MAYORÍA DE VOTOS EL PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL EJERCICIO 2023. -----

AL NO EXISTIR MÁS COMENTARIOS, LA MODERADORA KARINA VARGAS GARCÍA SOMETE A CONSIDERACIÓN EL PUNTO EN CUESTIÓN. Y AL EFECTO CON LAS FORMALIDADES QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 62 DEL REGLAMENTO INTERIOR VIGENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ACTOPAN, HIDALGO, LA MODERADORA SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, MEDIANTE VOTACIÓN NOMINAL LA APROBACIÓN DEL PUNTO, INICIANDO LA VOTACIÓN DEL LADO DERECHO DE LA MODERADORA, PARA LO CUAL SE EXPRESARÁ EL NOMBRE Y EL SENTIDO DE SU VOTO, ES DECIR EN FAVOR O EN CONTRA, OBTENIÉNDOSE DE LA SIGUIENTE MANERA: -----

SÍNDICO HACENDARIO ALEJANDRO CHAPEY RAMÍREZ ZÚÑIGA, **A FAVOR**; REGIDORA CATARINA GUTIÉRREZ GUAJARDO, **A FAVOR**; REGIDOR JOSÉ LUIS URIBE MORENO, **A FAVOR**; REGIDOR ISIDRO PAULIN ALAMILLA, **A FAVOR**; REGIDORA MIRIAM ARIADNA RAMÍREZ GUTIÉRREZ, **A FAVOR**; REGIDOR RAFAEL CAMARGO CAMARGO, **A FAVOR**; REGIDOR JOSÉ GUADALUPE PORTILLO HERNÁNDEZ, **A FAVOR**; REGIDOR ARMANDO MONTER REYES, **A FAVOR**; REGIDOR KING SUN CEREZO GARNICA, **A FAVOR**; REGIDORA MIRIAM ALAMILLA ROSALES, **A FAVOR**; REGIDORA FLOR DE MARÍA MOCTEZUMA GACHUZ, **A FAVOR**; REGIDORA ROSALBA AMELIA LUCRECIA RIVERA MONTER, **A FAVOR**; PRESIDENTA MUNICIPAL TATIANA TONANTZIN P. ANGELES MORENO, **A FAVOR**; REGIDORA KARINA VARGAS GARCÍA, **A FAVOR**; REGIDORA AURORA RAMÍREZ HERNÁNDEZ, **A FAVOR**; REGIDOR JOSÉ ÁNGEL ESTRADA SÁNCHEZ, **A FAVOR**; SÍNDICA JURÍDICO JUDITH PÉREZ MORENO, **A FAVOR**; Y REGIDORA FLOR GUADALUPE HERNÁNDEZ IBARRA, **A FAVOR**. -----

A CONTINUACIÓN, LA SECRETARIA DE ACTAS FLOR GUADALUPE HERNÁNDEZ IBARRA, PREGUNTA EN VOZ ALTA SI FALTA ALGUNO DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO POR VOTAR Y NO FALTANDO ALGUNO, SE REALIZA EL COMPUTO DEFINITIVO DE LA VOTACIÓN. SEGUIDAMENTE LA MODERADORA REALIZA LA DECLARATORIA, MANIFESTANDO QUE AL EXISTIR 18 VOTOS A FAVOR Y 0 VOTOS EN CONTRA, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL PRESENTE PUNTO POR LO QUE SE EMITE EL SIGUIENTE ACUERDO: -----

EL AYUNTAMIENTO DE ACTOPAN, HIDALGO, APRUEBA LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2023 DEL MUNICIPIO DE ACTOPAN, HIDALGO, CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 95 QUATER DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO. PUNTO No. 6.- LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, M. EN C. TATIANA TONANTZIN P. ANGELES MORENO, CLAUSURA LOS TRABAJOS REALIZADOS EN ESTA VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE ACTOPAN, HIDALGO, 2020-2024, SIENDO LAS 18:10 HORAS DEL DÍA VIERNES 23 (VEINTITRÉS) DE SEPTIEMBRE DE 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS), FIRMANDO PARA CONSTANCIA QUIENES EN ELLA INTERVINIERON. -----

NOTA: LA PRESENTE ACTA SE IMPRIME POR TRIPLICADO, PARA SU FIRMA Y DEBIDA CONSTANCIA. -----


M. EN C. TATIANA TONANTZIN P. ANGELES MORENO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

J M P
C. JUAN MANUELA PACHECO CRUZ
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

[Signature]
C. ALEJANDRO CHAPEY RAMÍREZ ZÚÑIGA
SÍNDICO HACENDARIO

[Signature]
C. JUDITH PÉREZ MORENO
SÍNDICA JURÍDICO

[Signature]
C. ROSALBA AMELIA LUCRECIA RIVERA MONTER
REGIDORA

[Signature]
C. ISIDRO PAULIN ALAMILLA
REGIDOR

[Signature]
C. AURORA RAMÍREZ HERNÁNDEZ
REGIDORA

[Signature]
C. FLOR DE MARÍA MOCTEZUMA GACHUZ
REGIDOR

[Signature]
C. MIRIAM ALAMILLA ROSALES
REGIDORA

[Signature]
C. JOSÉ ÁNGEL ESTRADA SANCEZ
REGIDOR

[Signature]
C. FLOR GUADALUPE HERNÁNDEZ IBARRA
REGIDORA

[Signature]
C. JOSÉ LUIS URIBE MORENO
REGIDOR

EL PRESENTE APARTADO DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA No. 68 DE LA VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE ACTOPAN, HIDALGO, DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022. -----



C. CATARINA GUTIERREZ GUAJARDO
REGIDORA



C. ARMANDO MONTER REYES
REGIDOR



C. RAFAEL CAMARGO CAMARGO
REGIDOR



C. JOSÉ GUADALUPE PORTILLO HERNÁNDEZ
REGIDOR



C. MIRIAM ARIADNA RAMÍREZ GUTIÉRREZ
REGIDORA



C. KING SUN CEREZO GARNICA
REGIDOR



C. KARINA VARGAS GARCÍA
REGIDORA

EL PRESENTE APARTADO DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA No. 68 DE LA VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE ACTOPAN, HIDALGO, DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022. -----

4. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS FIRMADA

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DE LA
INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS 2023**

De conformidad a lo establecido por los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 47 fracción IV, 49 y 141 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 124 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; 29 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo; 56 fracción I, incisos d), q) y r), 60 fracción I, inciso q) y 95 Quater de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo y 5 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo; el Ayuntamiento Municipal de Actopan, Hidalgo aprobó la Iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2023.

Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 125 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, se expone:

Este Municipio es gobernado por un Ayuntamiento, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal, los Síndicos y los Regidores que establezca la Ley Electoral del Estado del Hidalgo.

El gobierno municipal es ejercido por el Ayuntamiento, de manera exclusiva y no hay autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado, está investido de personalidad jurídica y maneja su patrimonio conforme a la ley, administrando libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

Los Ayuntamientos tiene el derecho y obligación de iniciar y formular las leyes y decretos conforme a la normativa aplicable y deberá de realizarlo por escrito en un proyecto articulado y firmado por el o los autores conteniendo la exposición de motivos correspondiente presentándola al Presidente de la Directiva del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

La Iniciativa de la Ley de Ingresos de cada municipio es formulada por el Presidente con apoyo de la Tesorería Municipal y es aprobada por el Ayuntamiento en el mes de octubre de cada año la cual se debe de remitir al Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo a más tardar el quince de noviembre siguiente; dicho proyecto debe contener las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirven de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria; así como las tasas de las contribuciones adicionales.

El Artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos menciona que es obligación de los mexicanos contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

Las finanzas públicas determinan la capacidad de atender las necesidades y demandas de la población de manera oportuna y eficiente, así como el desarrollo de infraestructura del Municipio para

gozar de una mejor calidad de vida y un mayor crecimiento económico, por lo tanto los ingresos que se recauden provenientes de la estimación establecida en la iniciativa de Ley de ingresos se destinarán a sufragar los gastos públicos establecidos y autorizados en el Presupuesto de Egresos Municipal para el mismo ejercicio fiscal, atendiendo lo dispuesto en los convenios de coordinación, lineamientos, reglas de Operación y demás normativa aplicable.

La Iniciativa de Ley de Ingresos tiene por objeto estimar los ingresos a recaudar durante un ejercicio fiscal y establecer las cuotas, tarifas, tablas de valores y demás elementos necesarios para el cobro de las contribuciones dentro del Municipio Actopan conforme lo establecido en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo.

Los ingresos estimados a recaudar durante el ejercicio fiscal 2023 corresponden a la cantidad de \$ 206, 883,324.00 (Doscientos seis millones ochocientos ochenta y tres mil trescientos veinticuatro pesos 00/100 m n.)

Artículo 1 en el rubro de **Impuestos** se establece lo siguiente:

1.- En relación con las cuotas y tarifas en impuesto predial se establece un incremento 6%, tomando en cuenta que algunas cuotas y tarifas de la ley vigente están por debajo de cómo se venían manejando, considerando a su vez la inflación anual que se vive en estos momentos.

Artículo 7. El impuesto predial se establece un descuento de 25% para el mes de enero, 15% en el mes de febrero y 10% en el mes de marzo, esto con la finalidad de apoyar al ciudadano cumplido. Así también a los ciudadanos jubilados, pensionados, de la tercera edad y discapacitados se les otorgara un descuento del 50%, durante los meses de enero, febrero y marzo.

3.- En el rubro de **Derechos** se establece lo siguiente:

A lo que se refiere a los derechos mediante un análisis se determinó que se incrementara un 6% en los diferentes artículos, ya que el costo de los materiales e insumos que se utilizan en cada área ya se encuentran y a un costo elevado y se pueda dar un servicio de calidad. Quedando de la siguiente manera:

Artículo 15. Los derechos por el servicio de limpia que preste el municipio a las personas físicas o morales que así lo soliciten para la recolección adicional de desechos a domicilio, se anexaron los conceptos del cobro de la basura por toneladas, ya que se espera tener para el ejercicio fiscal 2023 un lugar para el depósito de los residuos y este será también para que los municipios vecinos puedan acudir a dejar sus residuos. Así también se le incremento un 8% a los demás conceptos de este artículo. Ya que se requiere el cobro para el mantenimiento y el pago del personal que estará a cargo de dicho lugar.

Artículo 16. Los derechos por registro del Estado Familiar se determinó un aumento del 5% en los diferentes conceptos, ya que hubo un incremento en el costo de los formatos.

Artículo 17. Los derechos por servicios de certificación, legalización y expedición de copias certificadas y procedimientos administrativos, se determinó incremento del 4% y 5% para que la ciudadanía no se vea tan afectada, esto debido al aumento del costo de papelería que se requiere para la ejecución del trabajo en el área.

Artículo 18. Los derechos por servicios de expedición y renovación de placa de funcionamiento de establecimientos comerciales e industriales se determinó un incremento del 8% en sus respectivas cuotas, ya que es necesario incrementar el costo de los giros derivado a que se sigue cobrando con los mismos costos desde el año 2018 y se tienen agregados nuevos giros comerciales. **ANEXO 1**

Artículo 20. Los derechos por expedición, revalidación y canje de permisos o licencias para funcionamiento para establecimientos que enajenen o expendan bebidas alcohólicas, se realizaron modificaciones a las cuotas con un incremento del 8% ya que algunos giros tienen un costo muy bajo y no es acorde a la actividad o giro. Así también se anexaron los siguientes giros, toda vez que para la Ley vigente estos giros fueron eliminados. **ANEXO 2**

Artículo 23.- Los derechos por alineamiento, deslinde y nomenclatura previa solicitud del interesado; se anexo un concepto que es el de constancia de alineamiento y número oficial ya que no se contaba con este dato y es necesario en el área, así también se incrementó un 8% en los conceptos.

Artículo 24. Por los derechos por el servicio de realización y expedición de avalúos catastrales, se anexo un nuevo concepto "Realización de rectificación de medidas" esto derivado a las necesidades del área de Catastro.

Artículo 26. Los derechos de expedición de licencia para la construcción, reconstrucción, ampliación y demolición, se incrementó un 3% y un 5% a los diferentes conceptos, así también se anexaron nuevos conceptos, esto de acuerdo a un estudio realizado por el área de planeación y desarrollo urbano.

Artículo 28. Los derechos por autorización para la venta de lotes de terrenos en fraccionamientos, de acuerdo al estudio del área de planeación se le incrementó un 5% a los conceptos que tiene este artículo.

Artículo 29. Los derechos por servicios relacionados con el desarrollo urbano, se realizó un incremento del 3% a sus cuotas, esto fue de acuerdo al estudio realizado.

Artículo 34. El derecho por los servicios prestados en materia de seguridad pública y tránsito, en los primeros conceptos se les incrementó un 5%, en lo que se refiere al corralón, arrastre, etc.

4.- En el rubro de **Productos** se establece lo siguiente:

Artículo 35. Los productos se determinarán y pagaran de acuerdo a lo establecido en los artículos:

- Se le incremento un 8% a los conceptos de los locales que se encuentran en el interior de los mercados, esto es de acuerdo a los metros de estos, este aumento se realiza con la finalidad de dar un buen mantenimiento del mismo.

- Por asistencia social se le incremento un 20%, El CENDI contribuye a la economía de 260 familias al año, aproximadamente. Para lo cual se requiere: Capital Humano Plantilla de personal conformada por 24 elementos (14 educadoras, 4 profesores y profesoras de actividades complementarias (música, inglés, artes, educación física), 1 nutrióloga, 1 cocinera, 2 auxiliares de cocina, 1 asistente de servicios, 1 enfermera, 1 Directivo) , compra mensual de insumos para brindar la atención médica y medidas sanitarias preventivas, compra de insumos alimenticios semanales para brindar desayuno y comida a niños y niñas, compra semanal de combustible Gas L.P., compra mensual de consumibles de papelería para oficina y aulas, mantenimiento a la infraestructura, así mismo gastos que por la naturaleza de las actividades surgen de acuerdo a la planeación del área antes mencionada este incremento es porque los materiales, insumos cada día está más caro, cabe hacer mención que se realizó un estudio en comparación a otras escuelas y se determinó que el CENDI es una institución de enseñanza económica en el municipio. Quedando así.

- Cuota de inscripción CENDI	840.00
- Colegiatura	792.00

- En UBR se realizó un incremento del 8% en sus cuotas, esto para poder solventar los insumos gastables, adquisición y reparación de equipos de rehabilitación, material lúdico, mejora de la infraestructura de la misma y recursos humanos para poder completar la platilla establecida por el CRIH, quien funge como coordinador de las UBR'S, quedando de la siguiente manera:

Valoración primer ingreso (medico, lenguaje, psicología, nutrición, ocupacional.	59.00
- Constancia medica	43.00
- Dictamen médico	54.00

Estudio Socioeconómico	A	B	C
Sesión por 1 tratamiento instalado	\$ 60.00	\$ 54.00	\$ 49.00
Sesión por 2 tratamientos instalados	70.00	64.00	59.00
Sesión por 3 tratamientos instalados	80.00	74.00	69.00
Sesión por 4 tratamientos instalados	90.00	84.00	79.00



Consulta médica	81.00	70.00	59.00
-----------------	-------	-------	-------

- **Renta de cajón (pensión) dentro del estacionamiento Plaza Juárez (subterráneo), mercado 8 de Julio (subterráneo) y estacionamiento subterráneo en presidencia municipal, se realiza incremento del 20%, esto es para dar mantenimiento las instalaciones y plumas que se tienen en cada estacionamiento.**
- **En lo que se refiere al arrendamiento de terrenos, montes, pastos y demás bienes del municipio, en lo que se refiere a las canchas deportivas que cuenta el municipio se cambiaron los conceptos y cuotas.** Los ayuntamientos podrán expedir sus respectivos Reglamentos, sin contravenir las disposiciones de esta Ley y su Reglamento.

En base a la misma ley TÍTULO SÉPTIMO DE LOS DEPORTISTAS, CAPÍTULO ÚNICO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS DEPORTISTAS, Artículo 82.- Son obligaciones de las y de los deportistas, colaborar en la construcción, equipamiento, mejoramiento y conservación de las instalaciones deportivas. Y del CAPÍTULO II DE LAS INSTALACIONES, INFRAESTRUCTURA Y ESPACIOS PARA LA PRÁCTICA DEPORTIVA, Artículo 132.- Los clubes, ligas y asociaciones, podrán apoyar con recursos propios para la construcción y mantenimiento de las instalaciones y espacios deportivos públicos que utilicen, conforme al Reglamento de esta Ley. Es por ello que se propone dentro de la ley de ingresos 2023 las cuotas de recuperación por uso de instalaciones públicas municipales. Para auxiliar al Municipio en el mantenimiento preventivo y correctivo con el gasto financiero de las mismas; un ejemplo es el campo de futbol soccer los Frailes "El Jagüey" tiene un gasto operativo de mantenimiento de \$500,000.00 anual. Quedando de la siguiente manera:

Descripción	Cuota fija
Renta por uso del campo de futbol soccer los Frailes "El Jagüey" por partido (sin pintar y sin redes)	\$ 500.00
Renta por uso de cancha de futbol rápido "Las Canchitas" por partido	\$ 50.00
Renta por uso del campo de futbol soccer "Unidad deportiva" por partido (sin pintar y sin redes)	\$ 100.00



Renta por uso de cancha de futbol 5 "Unidad Deportiva" por partido	\$ 50.00
Renta por uso de cancha multiusos de concreto (basquetbol, voleibol, futbol sala, otros) por partido o por hora	\$ 30.00
Renta por uso de campo de beisbol "Unidad Deportiva" por partido (sin pintar)	\$ 200.00
Renta por uso de cancha multiusos de duela (basquetbol, voleibol, futbol sala, otros) por partido o por hora	\$ 60.00
Renta por uso del Polideportivo "Unidad Deportiva" por evento no deportivo (por día)	\$4,500.00
Renta por uso de cancha frontenis "Unidad Deportiva" por partido o por hora	\$ 40.00

- Dentro de los capitales y valores del municipio y sus rendimientos se incrementa debido a que el Municipio mantiene firmado un convenio con la institución bancaria HSBC por mantener el pago de nómina con ellos, nos brindan lo que son rendimientos bancarios, rendimientos que son reflejados trimestralmente en la cuenta de recursos fiscales.

5.- En el rubro de **Aprovechamientos** se establece lo siguiente:

Dentro de los aprovechamientos se anexa un importe en el concepto de multas federales no fiscales, ya que se cuenta con el convenio para poder realizar dicho cobro.

6.- En el rubro de ingresos extraordinarios se establece lo siguiente:

- Los destinados por el Congreso del Estado para el pago de obras o servicios de urgente atención: El Municipio recibe por parte del comité de Agua Potable de la comunidad de Chicavasco durante el ejercicio fiscal, el pago por la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales, mismos que son enterados a la TESOFE a través de línea de captura, en coordinación con la Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Actopan, con la finalidad de ejecutar obras o acciones en beneficio de la misma comunidad, con fundamento en el artículo 231-a de la Ley Federal de Derechos y que cuenta con las reglas de operación publicadas en el Diario Oficial de la Federación con fecha 31 de diciembre del 2021.

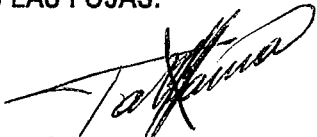
- Apoyos Financieros del Gobierno Federal o Estatal: El Municipio recibe por Parte de la Federación la Devolución por el pago de Derechos por el uso o aprovechamiento de aguas nacionales (PRODDER), el equivalente a la aportación realizada por la Comunidad de Chicavasco que con oportunidad fue enterada a la Federación, con la finalidad de ejecutar obras o acciones en beneficio de la misma comunidad, con fundamento en el artículo 231-A de la Ley Federal de Derechos y que cuenta con las reglas de operación publicadas en el Diario Oficial de la Federación con fecha 31 de diciembre del 2021.

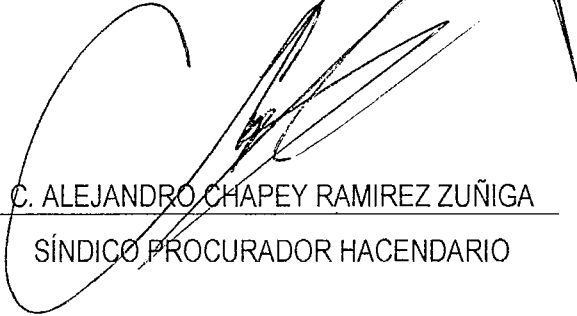
NOTAS:

Así también incrementamos un 5% a los ingresos que se traía en la ley 2022, ya que hasta el corte al mes de agosto ya se cumplió lo proyectado en la ley. Es por eso que se incrementaron del 3, 4, 5, 6, 8 % respectivamente de acuerdo a la recaudación que se tomó al mes de agosto, cabe hacer mención que de acuerdo a las necesidades que cada área requieren y a la alza de los materiales e insumos también se realizaron los incrementos.

**YA SE ESTA TRABAJANDO EN EL PLAN DE DESARROLLO URBANO
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE EXPOSICIÓN MOTIVOS, SIENDO LAS 17:40 HORAS DEL DÍA 23 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2022, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS.


C. M. EN C. TATIANA TONANTZIN P.
ÁNGELES MORENO
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



C. ALEJANDRO CHAPEY RAMIREZ ZUÑIGA
SÍNDICO PROCURADOR HACENDARIO


C. JUDITH PEREZ MORENO
SÍNDICO PROCURADOR JURIDICO


C. ROSALBA AMELIA LUCRECIA RIVERA
MONTER
REGIDOR


C. ISIDRO PAULÍN ALAMILLA
REGIDOR


C. AURORA RAMIREZ HERNÁNDEZ
REGIDOR


C. FLOR DE MARIA MOCTEZUMA GACHUZ
REGIDOR

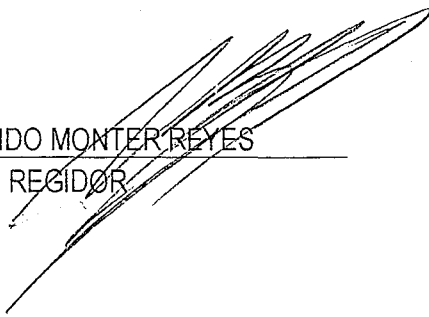

C. MIRIAM ALAMILLA ROSALES
REGIDOR



C. FLOR GUADALUPE HERNÁNDEZ IBARRA
REGIDOR



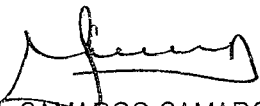
C. CATARINA GUTIÉRREZ/GUAJARDO
REGIDOR



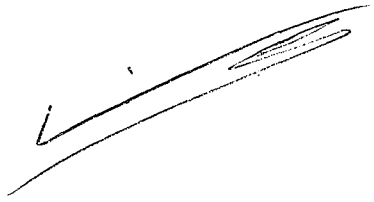
C. ARMANDO MONTER REYES
REGIDOR



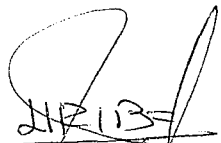
C. JOSÉ GUADALUPE PORTILLO
HERNÁNDEZ
REGIDOR



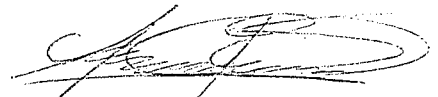
C. RAFAEL CAMARGO CAMARGO
REGIDOR



C. KING SUN CEREZO GARNICA
REGIDOR



C. JOSÉ LUIS URIBE MORENO
REGIDOR



C. JOSE ANGEL ESTRADA SANCHEZ
REGIDOR



C. MIRIAM ARIADNA RAMÍREZ GUTIÉRREZ
REGIDOR



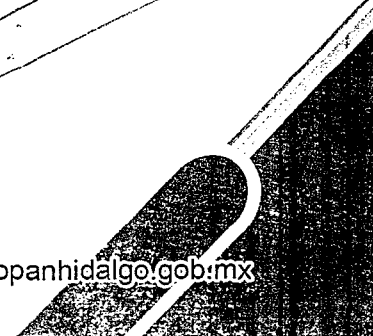
C. KARINA VARGAS GARCÍA
REGIDOR

ANEXO 1

ARTICULO 18

ES NECESARIO INCREMENTAR EL COSTO EN LOS SIGUIENTES GIROS DERIVADO A QUE SE SIGUE COBRANDO CON LOS MISMOS COSTOS DESDE EL 2018

GIRO COMERCIAL	METROS	RESIDENCIAL ALTO MEDIO Y PLAZAS COMERCIALES			HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL Y POPULAR			HABITACIONAL ECONÓMICO DE URBANIZACIÓN PROGRESIVA		
		HASTA 30	DE 31 A 120	MAS 120	HASTA 30	31 A 120	MAS 120	HASTA 30	31 A 120	MAS 120
FARMACIA	APERTURA	\$851.00	\$907.00	\$995.00	\$672.00	\$733.00	\$843.50	\$491.50	\$554.00	\$733.00
	RENOVACIÓN	\$627.50	\$727.00	\$816.50	\$456.00	\$456.00	\$636.00	\$276.00	\$366.00	\$546.50
LABORATORIO	APERTURA	\$1,280.00	\$1,407.00	\$1,457.00	\$1,109.00	\$1,186.00	\$1,283.00	\$914.00	\$1,007.50	\$1,101.00
	RENOVACIÓN	\$1,022.00	\$1,096.50	\$1,194.50	\$830.50	\$916.00	\$1,005.00	\$670.50	\$757.00	\$826.00
REFACCIONARIA	APERTURA	\$3,463.00	\$3,559.50	\$3,664.00	\$3,442.00	\$3,513.00	\$3,591.50	\$3,290.50	\$3,387.00	\$3,205.00
	RENOVACIÓN	\$3,215.00	\$3,388.00	\$3,559.50	\$3,348.00	\$3,436.00	\$3,504.00	\$3,120.00	\$3,300.50	\$3,022.00
FLORERIA	APERTURA	\$559.50	\$641.50	\$724.50	\$372.00	\$403.00	\$549.00	\$270.00	\$346.00	\$681.50
	RENOVACIÓN	\$376.00	\$472.00	\$553.00	\$286.00	\$405.00	\$457.00	\$175.00	\$258.00	\$515.00
DISTRIBUCIÓN Y BODEGA DE REFRESCOS	APERTURA	\$10,611.00	\$12,363.00	\$16,500.00	\$10,611.00	\$12,363.00	\$16,500.00	\$10,611.00	\$12,363.00	\$16,500.00
	RENOVACIÓN	\$8,530.00	\$6,181.00	\$10,907.00	\$8,530.00	\$6,181.00	\$10,907.00	\$8,530.00	\$6,181.00	\$10,907.00



ANEXO 2

ARTICULO 20

ES NECESARIO INCREMENTAR EL COSTO EN LOS SIGUIENTES GIROS DERIBADO A QUE SE SIGUE COBRANDO CON LOS MISMOS COSTOS DESDE EL 2018

GIRO COMERCIAL	METROS	RESIDENCIAL ALTO MEDIO Y PLAZAS COMERCIALES			HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL Y POPULAR			HABITACIONAL ECONÓMICO DE URBANIZACIÓN PROGRESIVA		
		HASTA 30	DE 31 A 120	MAS 120	HASTA 30	31 A 120	MAS 120	HASTA 30	31 A 120	MAS 120
Bar	APERTURA	\$ 15,050.00	\$22,120.00	\$36,000.00	\$13,520.00	\$20,000.00	\$30,360.00	\$12,120.00	\$18,120.00	\$26,120.00
	RENOVACIÓN	\$9,050.00	\$ 14,120.00	\$22,000.00	\$8,050.00	\$12,620.00	\$19,000.00	\$7,550.00	\$ 10,620.00	\$16,000.00
Mini super con venta	APERTURA	\$6,181.00	\$8,611.00	\$10,363.00	\$6,020.00	\$9,363.00	\$10,050.00	\$5,050.00	\$6,050.00	\$7,000.00
	RENOVACIÓN	\$4,230.00	\$5,530.00	\$6,110.00	\$4,050.00	\$6,000.00	\$7,050.00	\$3,850.00	\$4,800.00	\$5,200.00
Depósito de cerveza	APERTURA	\$3,250.00	N/A	N/A	\$3,120.00	N/A	N/A	\$29,050.00	N/A	N/A
	RENOVACIÓN	\$2,720.00	N/A	N/A	\$2,620.00	N/A	N/A	\$2,500.00	N/A	N/A
COMPRA VENTA DE ABARROTES, VINOS, LICORES, SEMILLAS, LEGUMBRES, SALCHICHONERIA, PERFUMERIA, CRISTALERIA PARA EL HOGAR.	APERTURA	N/A	\$60,000.00	\$71,000.00	N/A	\$40,000.00	\$45,000.00	N/A	N/A	N/A
	RENOVACIÓN	N/A	\$55,000.00	\$65,000.00	N/A	\$37,000.00	\$42,500.00	N/A	N/A	N/A
FRANQUICIAS, VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO SOLO PARA LLEVAR.	APERTURA	\$11,900.00	N/A	N/A	\$11,900.00	N/A	N/A	\$11,900.00	N/A	N/A
	RENOVACIÓN	\$9,520.00	N/A	N/A	\$9,520.00	N/A	N/A	\$9,520.00	N/A	N/A

5. PROYECCIONES DE INGRESOS Y RESULTADOS FIRMADA



Municipio de Actopan, Hidalgo
Resultados de Ingresos - LDF
(PESOS)
(Cifras Nominales)

Concepto (b)	Año en Cuestion 2022 (de iniciativa de Ley) ©	Año 2023 (d)
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	\$126,662,815.39	\$139,168,015.00
A. Impuestos	\$ 15,347,086.11	\$ 16,367,912.00
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	\$ -	\$ -
C. Contribuciones de Mejoras	\$ -	\$ -
D. Derechos	\$ 34,255,087.21	\$ 38,462,763.00
E. Productos	\$ 2,384,167.95	\$ 6,040,936.00
F. Aprovechamientos	\$ 2,408,941.12	\$ 3,317,843.00
G. Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	\$ -	\$ -
H. Participaciones	\$ 69,267,533.00	\$ 69,626,719.00
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	\$ -	\$ -
J. Transferencias	\$ -	\$ -
K. Convenios	\$ -	\$ -
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	\$ -	\$ 5,351,842.00
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	\$ 60,408,466.00	\$ 67,715,309.00
A. Aportaciones	\$ 60,408,466.00	\$ 67,687,309.00
B. Convenios		
C. Fondos Distintos de Aportaciones		
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas		\$ 28,000.00
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	\$ -	\$ -
A. Ingresos Derivados de Financiamientos		
4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)	\$187,071,281.39	\$ 206,883,324.00
Datos Informativos		
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición		
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	\$ -	
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	\$ -	\$ -

6. DESCRIPCIÓN DE LOS RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS FIRMADA



RIESGOS RELEVANTES DONDE SE VEN AFECTADAS LAS FINANZAS DEL MUNICIPIO DE ACTOPAN, HGO.

El Municipio de Actopan, Hidalgo; ha presentado algunos factores importantes donde las finanzas de este se ven perjudicadas debido a contingentes imprevistos.

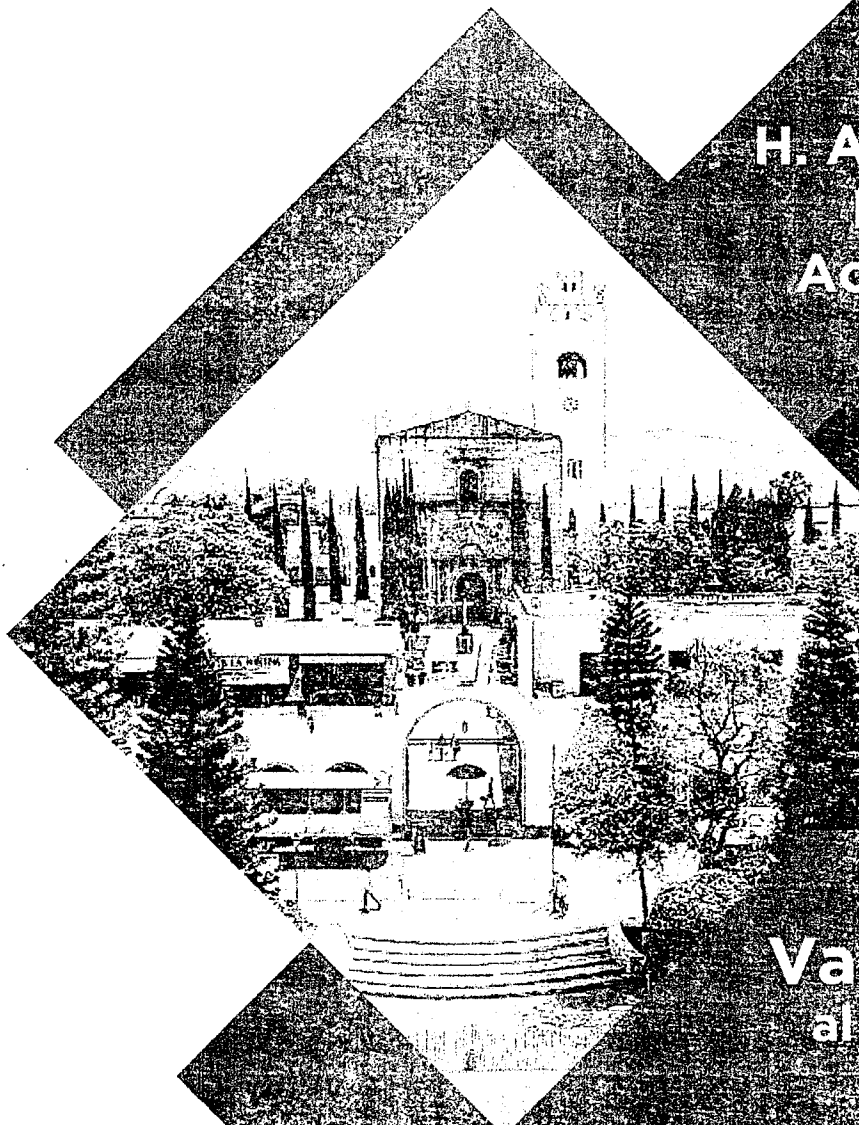
En el cumplimiento al artículo 18, fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y derivado del análisis de la información financiera de la entidad y del entorno micro y macroeconómico en el que se desenvuelve a la fecha, es necesario señalar que, si bien existe la posibilidad de que se materialicen los riesgos inherentes a las finanzas públicas municipales, se seguirán aplicando, durante todo el ejercicio 2023.

A continuación, se mencionan algunos de los riesgos a las finanzas, y la estrategia para hacer frente a los mismos.

RIESGOS RELEVANTES	MONTO	PLAN DE ACCIÓN
Disminución de las transferencias federales	\$600,000.00	Economizar en el gasto corriente de la administración.
Disminución en la recaudación de impuestos	\$1,000,000.00	Actualizar el padrón de Contribuyentes.
Riesgos en materia de salud	\$200,000.00	Continuar con los protocolos de sanidad del 2020.

7. ESTUDIO ACTUARIAL DE LAS PENSIONES DE LOS TRABAJADORES

**H. Ayuntamiento del
Municipio de
Actopan, Hidalgo**



**Valuación Actuarial
al 31 de agosto de 2022**

29 de septiembre de 2022

C. Tatiana Ángeles Moreno
Presidenta Municipal Constitucional de Actopan, Hidalgo.
Presente:

Con fundamento en el Contrato de Servicios entre el Gobierno Municipal de Actopan, Hidalgo y la empresa D & T Consultores S.A. de C.V., mediante el cual se realiza el "Estudio Actuarial de los Pasivos Laborales al 31 de agosto 2022, correspondiente al estado que guardan las pensiones del Municipio de Actopan y sus Proyecciones, determinando la estimación de los mismos, mediante la valoración económica a fin de ser reconocidas como obligaciones" en cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, tenemos el gusto de presentar a ustedes el reporte correspondiente.

Atentamente,

Actuario. César Adrián Hernández Viveros
Certificado en Pasivos Laborales Contingentes por el Colegio Nacional de
Actuarios AC. Registro. 97-5514097
D & T Consultores S.A DE CV.

Contenido

I. Antecedentes.....	7
II. Análisis de la Población.....	7
III. Resumen de las Disposiciones Legales.....	10
IV. Hipótesis Actuariales y Bases de Cálculo.....	10
V. Proyecciones Demográficas y Financieras.....	15
VI. Balance Actuarial.....	21
VII. Análisis de Suficiencia.....	22
III. Certificación Actuarial.....	23
IX. Conclusiones y Recomendaciones.....	24
Anexo I. Formato 8 LDF.....	25
Anexo II. Información proporcionada.....	27

I. Antecedentes

El Municipio de Actopan proporciona a sus trabajadores diversas prestaciones, las cuales le generan obligaciones.

Para poder hacer frente a las obligaciones para con sus trabajadores, el Municipio solicitó la elaboración de un estudio actuarial para determinar tanto las obligaciones derivadas de las prestaciones ofrecidas y a su cargo, así como de las necesidades de financiamiento para atender los compromisos adquiridos.

El propósito principal de ese estudio es establecer un diagnóstico sobre la situación financiera actual y esperada en el corto, mediano y largo plazo de las obligaciones contingentes originadas por las prestaciones actuales, considerando el personal activo en la actualidad (denominado en este estudio como Generación actual) así como el personal que en el futuro llegue a contratarse (denominado en este estudio como Generación futura).

Para la realización del estudio actuarial, la administración de Actopan proporcionó información sobre el personal activo preservando en todo caso la confidencialidad de la información en posesión de terceros; además, el contrato celebrado exigió estricta confidencialidad, lo que también se ha cumplido.

II. Análisis de la Población

Para la elaboración del presente estudio, el Municipio de Actopan proporcionó información sobre el personal en activo de base a la fecha de valuación (31 de agosto de 2022).

Los resultados del análisis del personal se presentan a continuación.

Cuadro 1: Personal activo

Concepto	Activos
Número de empleados	478
Nómina estimada anual*	\$54,586,381
Salario mensual promedio	\$9,516
Edad actual promedio (años)	42.88
Años de Servicio promedio	6.98

*Cifras en pesos, considera a todo el personal del Municipio

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por el Municipio.

El grupo de jubilados y pensionados contiene 26 personas representando el 5.16% del total del personal activo o 14% del personal activo sindicalizado. La caracterización de la población de pensionados se presenta a continuación:

Cuadro 2: Personal jubilado de base

Concepto	Jubilados
Número	26
Gasto anual pensión*	2,069,205.12
Pensión promedio mensual	\$6,632
Edad actual promedio (años)	68.99

*Cifras en pesos

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por el Municipio.

La representatividad de la nómina anual de pensionados sobre la nómina de activos es del 3.8%.

En el cuadro 3 se muestran los pensionados por tipo de pensión.

Cuadro 3: Tipo de pensión personal jubilado de base

Tipo de jubilación	Número de jubilados	Edad promedio	Gasto anual*	Gasto mensual promedio
Titulares	26	68.99	\$2,069,205	\$6,632
Beneficiarios	0	-	\$ -	\$ -
Total	26	68.99	\$2,069,205	\$6,632

*Cifras en pesos, de acuerdo con la información provista se asume que todos los jubilados son titulares.

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por el Municipio.

En el cuadro 4 se puede observar las estadísticas respecto a la representatividad de pensionados y jubilados respecto del total de activos. Se destaca que por cada 18 empleados activos existe un jubilado.

Cuadro 4: Representatividad pensionados y jubilados

	2022
Población Total (activos + Pensionados)	504
Proporción de Activos	94.84%
Proporción de Pensionados	5.16%
Activos / Pensionados	18.38
Pensionados / Activos	5.44%
Pensión promedio / Nómina promedio	70%
Pensión anual / Nómina anual	3.79%

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por el Municipio.

Uno de los retos que enfrenta el Municipio de Actopan con relación a las pensiones es la velocidad con que el personal arribará al retiro en sus diferentes modalidades. Esto se aprecia mejor cuando la población se desagrega por edad y antigüedad o años de servicio, así como su distribución salarial como se muestra en las siguientes matrices.

III. Resumen de las Disposiciones Legales

Un estudio actuarial se conforma de varias partes; una de ellas es la población y otra el análisis de las prestaciones establecidas en un marco normativo. Para el caso de las prestaciones a cargo del Municipio del estado y en relación con su sistema pensionario, se analizó lo siguiente:

Marco Jurídico

Condiciones Generales de Trabajo aplicable a los servidores públicos municipales afiliados al Sindicato Único de Trabajadores al servicio del Municipio de Actopan, Hidalgo "S.U.T.S.M.A.H." período 2020 – 2024.

Con base en lo anterior, hemos incluido los beneficios identificados en dicho documento que están sujetos a contingencias, estos originan potenciales pagos en caso de presentarse dichas contingencias.

Cuadro 7: Resumen de las Disposiciones Legales

Beneficio	Monto	Requisitos
Prima de antigüedad por fallecimiento e invalidez Art. 162 LFT	<ul style="list-style-type: none"> Prima de antigüedad de 12 días por año de servicio considerando lo estipulado en los artículos 162, 485 y 486 de la LFT Pago único	Personal sindicalizado
Prima de antigüedad por retiro voluntario e involuntario Capítulo VII Art. 36	<ul style="list-style-type: none"> Prima de antigüedad de 12 días por año de servicio del salario vigente Pago único	Personal sindicalizado con más de 15 años de servicio
Jubilación Segundo Transitorio	<ul style="list-style-type: none"> 100% del salario en vigencia Pago vitalicio mancomunado	Personal sindicalizado 25 años de servicio o 65 años de edad

Fuente: Elaboración propia con base en las CGT del "S.U.T.S.M.A.H."

IV. Hipótesis Actuariales y Bases de Cálculo

Para efectos de determinar las obligaciones generadas para el Municipio por la existencia de pagos derivados de las prestaciones otorgadas a sus trabajadores, es necesario estimar el número de personas que tendrán acceso a cada una de las prestaciones y además si la sobrevivencia de ellas les permitirá gozar de las prestaciones por una única vez, o en plazos más largos o cortos. Por esto es importante determinar las bases que se utilizan en la elaboración de un estudio actuarial, concretamente en su fase de la valuación propiamente dicha.

Para el caso específico del régimen de prestaciones a cargo del Municipio, se utilizaron las siguientes:

Hipótesis financieras

Este conjunto de hipótesis se utiliza para estimar el valor del dinero en el transcurso del tiempo, y descontar las obligaciones futuras. En su caso particular las hipótesis financieras que se utilizaron para la valuación son las siguientes:

Cuadro 8

Hipótesis	Valor
Tasa de descuento anual real (Curva de bonos gubernamentales como referencia)	9.41%
(*) Promedio de los nodos de la curva al 28 de agosto 2022.	

Hipótesis económicas

Son las que modelan el comportamiento futuro de los salarios reportados y el poder adquisitivo de dinero en el entorno nacional. Para su caso particular, las hipótesis utilizadas en la valuación fueron las siguientes:

Cuadro 9

Concepto	Tasa anual real
Tasa de crecimiento salarial anual	4.75%
Tasa de crecimiento del salario mínimo anual	2023 – 15.00%
	2024 – 15.00%
	2025 en adelante – 3.75%
Inflación	3.75%

Hipótesis demográficas

Estas hipótesis son las que se refieren a las contingencias que afectan la vida del ser humano y estiman la permanencia de la persona en el empleo. Las hipótesis demográficas seleccionadas para su caso particular son las que se indican a continuación.

Cuadro 10

Tabla	Denominación
Mortalidad (Tabla Dinámica)	Experiencia Mexicana de la Seguridad Social 2009 con mejoras a la mortalidad
Invalidez	Experiencia de otras entidades
Rotación	Experiencia de otras entidades
Retiro	1 al cumplir edad 65

De conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios para poder revelar las obligaciones se debe realizar una valuación a grupo abierto, para esto es necesario establecer las siguientes hipótesis:

- Incremento poblacional: se asume que el grupo actual se mantiene en número, es decir que el número de salidas proyectadas es reemplazado por ingresos del mismo número.
- Ingreso de empleados de acuerdo con la demografía actual del personal en activo.

Enseguida se presenta el cuadro con las hipótesis demográficas utilizadas en el presente estudio:

Cuadro 11: Hipótesis demográficas

Edad	Fallecimiento		Mejora		Invalidos	Invalidez	Rotación
	Hombres	Mujeres	Mejora H	Mejora M			
15	0.001720	0.000920	0.030990	0.037360	0.016310	0.000005	0.0764
16	0.001770	0.000920	0.029020	0.036900	0.016820	0.000005	0.07217
17	0.001810	0.000920	0.027360	0.037240	0.017070	0.000011	0.06811
18	0.001860	0.000930	0.026040	0.038230	0.017350	0.000011	0.06421
19	0.001910	0.000930	0.025080	0.039660	0.017620	0.000016	0.0604
20	0.001970	0.000930	0.024450	0.041330	0.017900	0.000016	0.05685
21	0.002020	0.000930	0.024130	0.043070	0.018190	0.000021	0.05357
22	0.002090	0.000940	0.024070	0.044740	0.018490	0.000021	0.05036
23	0.002150	0.000940	0.024200	0.046220	0.018790	0.000026	0.04699
24	0.002220	0.000950	0.024500	0.047440	0.019100	0.000032	0.04475
25	0.002300	0.000950	0.024900	0.048340	0.019430	0.000037	0.04215
26	0.002370	0.000960	0.025350	0.048890	0.019760	0.000042	0.03972
27	0.002460	0.000960	0.025820	0.049080	0.020100	0.000047	0.03747
28	0.002540	0.000970	0.026250	0.048940	0.020450	0.000058	0.03539
29	0.002640	0.000980	0.026630	0.048500	0.020820	0.000063	0.03341
30	0.002740	0.000990	0.026920	0.047790	0.021190	0.000074	0.03149
31	0.002840	0.001000	0.027100	0.046840	0.021560	0.000084	0.02976
32	0.002950	0.001010	0.027160	0.045710	0.021970	0.000095	0.02813
33	0.003070	0.001020	0.027090	0.044430	0.022380	0.000110	0.02665
34	0.003190	0.001040	0.026890	0.043040	0.022790	0.000121	0.02528
35	0.003320	0.001050	0.026570	0.041560	0.023230	0.000142	0.02388
36	0.003460	0.001070	0.026120	0.040040	0.023680	0.000158	0.02258
37	0.003610	0.001090	0.025580	0.038490	0.024070	0.000179	0.02146
38	0.003770	0.001110	0.024950	0.036940	0.024630	0.000200	0.02033
39	0.003930	0.001130	0.024260	0.035400	0.025140	0.000226	0.0193
40	0.004110	0.001160	0.023510	0.033890	0.025650	0.000258	0.01834
41	0.004300	0.001180	0.022730	0.032420	0.026170	0.000289	0.0174
42	0.004500	0.001210	0.021930	0.031000	0.026740	0.000326	0.01652
43	0.004710	0.001240	0.021120	0.029640	0.027330	0.000363	0.01575
44	0.004930	0.001280	0.020320	0.028340	0.027910	0.000405	0.01496
45	0.005170	0.001320	0.019530	0.027120	0.028540	0.000452	0.01419
46	0.005420	0.001360	0.018770	0.025960	0.029180	0.000505	0.01357
47	0.005690	0.001410	0.018040	0.024880	0.029850	0.000563	0.01289
48	0.005980	0.001460	0.017340	0.023860	0.030540	0.000626	0.01229
49	0.006290	0.001510	0.016670	0.022920	0.031290	0.000700	0.01177
50	0.006610	0.001580	0.016050	0.022040	0.032030	0.000773	0.01116

Cuadro 12: Hipótesis demográficas

Edad	Fallecimiento		Invalidez		Retención		
	Hombres	Mujeres	Mejora H	Mejora M			
51	0.006960	0.001640	0.015460	0.021230	0.032830	0.000863	0.01074
52	0.007330	0.001720	0.014910	0.020470	0.033660	0.000952	0.01021
53	0.007720	0.001800	0.014390	0.019770	0.034520	0.001052	0.00978
54	0.008140	0.001890	0.013910	0.019130	0.035440	0.001168	0.00934
55	0.008590	0.001990	0.013460	0.018530	0.036380	0.001289	0.00891
56	0.009060	0.002110	0.013130	0.018060	0.037370	0.001426	0.0086
57	0.009570	0.002230	0.012790	0.017590	0.038450	0.001573	0.0083
58	0.010110	0.002370	0.012450	0.017130	0.039540	0.001736	0.00795
59	0.010690	0.002530	0.012110	0.016660	0.040730	0.001909	0.00764
60	0.011310	0.002700	0.011770	0.016190	0.041910	0.002104	0
0	0.011980	0.002900	0.011430	0.015720	0.043210	0.002314	0
62	0.012680	0.003120	0.011090	0.015250	0.044600	0.002546	0
63	0.013440	0.003360	0.010750	0.014780	0.046060	0.002793	0
64	0.014250	0.003640	0.010410	0.014310	0.047590	0.003067	0
65	0.015120	0.003960	0.010070	0.013840	0.049240	0.003361	0
66	0.016040	0.004320	0.009730	0.013370	0.050980	0.003682	0
67	0.017030	0.004730	0.009390	0.012900	0.052820	0.004029	0
68	0.018100	0.005200	0.009040	0.012430	0.054820	0.004413	0
69	0.019240	0.005740	0.008700	0.011950	0.057000	0.004824	0
70	0.020450	0.006360	0.008360	0.011480	0.059270	0.005276	0
71	0.021760	0.007070	0.008020	0.011010	0.061710	0.005760	0
72	0.023160	0.007900	0.007680	0.010530	0.064380	0.006286	0
73	0.024670	0.008860	0.007330	0.010060	0.067340	0.006859	0
74	0.026280	0.009980	0.006990	0.009590	0.070470	0.007475	0
75	0.028010	0.011300	0.006650	0.009110	0.073960	0.008143	0
76	0.029860	0.012850	0.006510	0.008900	0.077710	0.008869	0
77	0.031850	0.014670	0.006370	0.008680	0.081910	0.009647	0
78	0.033990	0.016830	0.006240	0.008470	0.086470	0.010494	0
79	0.036290	0.019400	0.006130	0.008230	0.091760	0.011409	0
80	0.038750	0.022470	0.006040	0.007980	0.098400	0.012398	0
81	0.041390	0.026140	0.005970	0.007720	0.103960	0.013461	0
82	0.044230	0.030560	0.005910	0.007440	0.111220	0.014613	0
83	0.047280	0.035880	0.005870	0.007170	0.119740	0.015854	0
84	0.050550	0.042330	0.005840	0.006890	0.129530	0.017190	0
85	0.054060	0.050140	0.005800	0.006610	0.140930	0.018632	0
86	0.057830	0.059640	0.005750	0.006320	0.154400	0.020183	0
87	0.061870	0.071210	0.005680	0.006030	0.170900	0.021856	0
88	0.066210	0.085300	0.005590	0.005740	0.191330	0.023650	0
89	0.070870	0.102450	0.005480	0.005450	0.216170	0.025585	0
90	0.081470	0.123270	0.005360	0.005150	0.249730	0.027669	0
91	0.092070	0.148460	0.005220	0.004860	0.309700	0.029904	0
92	0.104390	0.178740	0.005050	0.004560	0.357440	0.032313	0

Valuación Actuarial, al 31 de julio de 2022

Edad	Hombres	Mujeres	Fallecimiento		Invalidez	Invalidez	Población
			Mejora H	Mejora M			
93	0.118350	0.214780	0.004790	0.004350	0.451880	0.032313	0
94	0.134180	0.257160	0.004520	0.004140	0.625000	0.032308	0
95	0.152120	0.306160	0.004240	0.003910	1.000000	0.032308	0
96	0.172470	0.361630	0.003960	0.003670	1.000000	0.032308	0
97	0.195540	0.422860	0.003670	0.003420	1.000000	0.032308	0
98	0.221700	0.488420	0.003380	0.003170	1.000000	0.032308	0
99	0.251350	0.556260	0.003080	0.002910	1.000000	0.032308	0
100	0.284970	0.623900	-	-	1.000000	0.526017	0

V. Proyecciones Demográficas y Financieras

En las siguientes páginas se presentan las proyecciones demográficas y financieras de los activos y jubilados y los pagos generados de la generación actual y de la generación futura.

- Jubilaciones y pensiones por servicio o edad
- Pagos únicos (prima de antigüedad)

Las proyecciones se realizaron considerando un horizonte de 100 años.

Cuadro 13: Proyección de activos y jubilados

Año	Generación actual	Generación futura	Generación actual	Generación futura	Total	
	Activos	Nuevos activos	Pensionados y jubilados	Nuevos jubilados	Activos	Pensionados y jubilados
2022	192	0	26	0	192	26
2023	164	28	26	15	192	41
2024	159	33	26	16	192	42
2025	151	41	26	20	192	46
2026	132	60	26	38	192	64
2027	128	64	25	42	192	67
2028	120	72	25	46	192	71
2029	111	81	24	53	192	77
2030	104	88	24	56	192	80
2031	99	93	23	61	192	84
2032	86	106	23	67	192	90
2033	80	112	22	70	192	92
2034	77	115	22	70	192	92
2035	71	121	21	72	192	93
2036	67	125	21	75	192	96
2037	59	133	20	80	192	100
2038	46	146	19	91	192	110
2039	39	153	19	94	192	113
2040	31	161	18	100	192	118
2041	27	165	18	105	192	123
2042	15	177	17	125	192	142
2043	5	187	17	136	192	153
2044	4	188	16	138	192	154
2045	4	188	15	138	192	153
2046	3	189	15	138	192	153
2047	0	192	14	139	192	153
2048	0	192	14	137	192	151
2049	0	192	13	146	192	159
2050	0	192	13	146	192	159
2051	0	192	12	148	192	160

Año	Generación actual	Generación futura	Generación actual	Generación futura	Total	
	Activos	Nuevos activos	Pensionados y jubilados	Nuevos jubilados	Activos	Pensionados y jubilados
2052	0	192	11	159	192	170
2053	0	192	11	160	192	171
2054	0	192	10	163	192	173

Cuadro 14: Proyección de activos y jubilados

Año	Generación actual	Generación futura	Generación actual	Generación futura	Total	
	Activos	Nuevos activos	Pensionados y jubilados	Nuevos jubilados	Activos	Pensionados y jubilados
2055	0	192	10	165	192	175
2056	0	192	9	167	192	176
2057	0	192	8	170	192	178
2058	0	192	8	172	192	180
2059	0	192	7	173	192	180
2060	0	192	6	172	192	178
2061	0	192	6	172	192	178
2062	0	192	5	172	192	177
2063	0	192	5	173	192	178
2064	0	192	4	178	192	182
2065	0	192	4	178	192	182
2066	0	192	3	180	192	183
2067	0	192	3	181	192	184
2068	0	192	2	192	192	194
2069	0	192	2	196	192	198
2070	0	192	2	196	192	198
2071	0	192	1	195	192	196
2072	0	192	1	194	192	195
2073	0	192	1	194	192	195
2074	0	192	1	191	192	192
2075	0	192	0	197	192	197
2076	0	192	0	197	192	197
2077	0	192	0	198	192	198
2078	0	192	0	204	192	204
2079	0	192	0	205	192	205
2080	0	192	0	207	192	207
2081	0	192	0	210	192	210
2082	0	192	0	212	192	212
2083	0	192	0	214	192	214
2084	0	192	0	217	192	217
2085	0	192	0	219	192	219
2086	0	192	0	220	192	220
2087	0	192	0	221	192	221

Cuadro 15: Proyección de activos y jubilados

Año	Generación actual	Generación futura	Generación actual	Generación futura	Total	
	Activos	Nuevos activos	Pensionados y jubilados	Nuevos jubilados	Activos	Pensionados y jubilados
2088	0	192	0	222	192	222
2089	0	192	0	224	192	224
2090	0	192	0	228	192	228
2091	0	192	0	229	192	229
2092	0	192	0	231	192	231
2093	0	192	0	232	192	232
2094	0	192	0	238	192	238
2095	0	192	0	241	192	241
2096	0	192	0	241	192	241
2097	0	192	0	240	192	240
2098	0	192	0	239	192	239
2099	0	192	0	239	192	239
2100	0	192	0	237	192	237
2101	0	192	0	239	192	239
2102	0	192	0	239	192	239
2103	0	192	0	239	192	239
2104	0	192	0	242	192	242
2105	0	192	0	242	192	242
2106	0	192	0	242	192	242
2107	0	192	0	243	192	243
2108	0	192	0	243	192	243
2109	0	192	0	243	192	243
2110	0	192	0	243	192	243
2111	0	192	0	242	192	242
2112	0	192	0	241	192	241
2113	0	192	0	240	192	240
2114	0	192	0	240	192	240
2115	0	192	0	240	192	240
2116	0	192	0	241	192	241
2117	0	192	0	241	192	241
2118	0	192	0	241	192	241
2119	0	192	0	242	192	242
2120	0	192	0	246	192	246
2121	0	192	0		192	248

Cuadro 16: Proyección financiera (Cifras en miles de pesos)

Año	Curso de pago	Generación Actual		Generación Futura		Actual	Futura	Total
		Pensiones por servicio o edad	Prima de antigüedad	Pensiones por servicio o edad	Prima de antigüedad			
2022	\$2,069	\$2,586	\$66	\$158	\$0	\$4,721	\$158	\$4,879
2023	\$2,068	\$2,690	\$71	\$11,966	\$0	\$4,828	\$11,966	\$16,795
2024	\$2,063	\$3,368	\$73	\$9,698	\$0	\$5,503	\$9,699	\$15,202
2025	\$2,054	\$5,505	\$57	\$0	\$0	\$7,616	\$0	\$7,616
2026	\$2,041	\$5,651	\$63	\$13,605	\$1	\$7,754	\$13,605	\$21,360
2027	\$2,025	\$6,226	\$69	\$12,382	\$1	\$8,320	\$12,383	\$20,703
2028	\$2,004	\$7,010	\$73	\$11,456	\$1	\$9,086	\$11,458	\$20,544
2029	\$1,980	\$7,564	\$78	\$17,026	\$2	\$9,622	\$17,028	\$26,649
2030	\$1,952	\$8,003	\$82	\$15,503	\$3	\$10,036	\$15,506	\$25,543
2031	\$1,921	\$10,223	\$80	\$8,009	\$4	\$12,224	\$8,012	\$20,236
2032	\$1,887	\$10,995	\$98	\$18,531	\$4	\$12,981	\$18,535	\$31,516
2033	\$1,851	\$11,200	\$102	\$22,099	\$6	\$13,153	\$22,104	\$35,257
2034	\$1,813	\$12,058	\$100	\$20,405	\$7	\$13,972	\$20,412	\$34,384
2035	\$1,774	\$12,729	\$101	\$21,263	\$8	\$14,605	\$21,271	\$35,876
2036	\$1,734	\$13,970	\$100	\$21,559	\$10	\$15,803	\$21,569	\$37,372
2037	\$1,692	\$16,366	\$86	\$11,193	\$12	\$18,144	\$11,206	\$29,350
2038	\$1,650	\$17,968	\$74	\$20,730	\$41	\$19,692	\$20,771	\$40,463
2039	\$1,605	\$19,645	\$64	\$21,741	\$52	\$21,314	\$21,793	\$43,107
2040	\$1,559	\$20,473	\$59	\$23,917	\$68	\$22,091	\$23,986	\$46,077
2041	\$1,512	\$23,542	\$37	\$489	\$110	\$25,091	\$599	\$25,690
2042	\$1,464	\$26,618	\$12	\$6,522	\$129	\$28,094	\$6,650	\$34,744
2043	\$1,416	\$26,844	\$9	\$35,312	\$152	\$28,269	\$35,464	\$63,732
2044	\$1,367	\$26,620	\$9	\$43,118	\$180	\$27,997	\$43,298	\$71,295
2045	\$1,320	\$26,843	\$6	\$41,973	\$205	\$28,169	\$42,178	\$70,347
2046	\$1,272	\$27,425	\$0	\$44,477	\$235	\$28,697	\$44,712	\$73,409
2047	\$1,225	\$27,150	\$0	\$58,433	\$271	\$28,375	\$58,704	\$87,079
2048	\$1,177	\$26,857	\$0	\$7,625	\$251	\$28,034	\$7,876	\$35,910
2049	\$1,129	\$26,543	\$0	\$48,743	\$262	\$27,672	\$49,005	\$76,677
2050	\$1,080	\$26,208	\$0	\$43,457	\$269	\$27,288	\$43,726	\$71,014
2051	\$1,029	\$25,851	\$0	\$0	\$236	\$26,881	\$236	\$27,116
2052	\$978	\$25,471	\$0	\$47,629	\$252	\$26,449	\$47,881	\$74,329
2053	\$925	\$25,067	\$0	\$44,155	\$276	\$25,992	\$44,430	\$70,423
2054	\$873	\$24,637	\$0	\$39,857	\$280	\$25,510	\$40,137	\$65,647

Cuadro 17: Proyección financiera (Cifras en miles de pesos)

Año	Curso de pago	Generación Actual		Generación Futura		Actual	Futura	Total
		Pensiones por servicio o edad	Prima de antigüedad	Pensiones por servicio o edad	Prima de antigüedad			
2055	\$820	\$24,178	\$0	\$53,071	\$299	\$24,999	\$53,370	\$78,368
2056	\$768	\$23,692	\$0	\$49,001	\$311	\$24,459	\$49,312	\$73,772
2057	\$716	\$23,174	\$0	\$44,149	\$362	\$23,890	\$44,511	\$68,401
2058	\$665	\$22,625	\$0	\$66,816	\$406	\$23,290	\$67,221	\$90,511
2059	\$615	\$22,045	\$0	\$80,736	\$430	\$22,660	\$81,167	\$103,827
2060	\$565	\$21,435	\$0	\$79,086	\$446	\$22,000	\$79,532	\$101,532
2061	\$517	\$20,795	\$0	\$78,145	\$459	\$21,312	\$78,604	\$99,917
2062	\$471	\$20,124	\$0	\$70,316	\$465	\$20,594	\$70,781	\$91,375
2063	\$425	\$19,425	\$0	\$41,455	\$440	\$19,850	\$41,895	\$61,745
2064	\$380	\$18,700	\$0	\$83,244	\$479	\$19,080	\$83,723	\$102,802
2065	\$336	\$17,948	\$0	\$71,831	\$481	\$18,285	\$72,312	\$90,597
2066	\$294	\$17,175	\$0	\$81,542	\$491	\$17,468	\$82,034	\$99,502
2067	\$253	\$16,381	\$0	\$0	\$461	\$16,634	\$461	\$17,095
2068	\$215	\$15,570	\$0	\$26,967	\$435	\$15,785	\$27,402	\$43,187
2069	\$179	\$14,752	\$0	\$102,846	\$459	\$14,931	\$103,306	\$118,237
2070	\$147	\$13,927	\$0	\$123,100	\$498	\$14,074	\$123,598	\$137,672
2071	\$118	\$13,094	\$0	\$128,566	\$529	\$13,212	\$129,095	\$142,307
2072	\$92	\$12,269	\$0	\$132,118	\$565	\$12,361	\$132,683	\$145,044
2073	\$71	\$11,454	\$0	\$168,980	\$622	\$11,525	\$169,602	\$181,127
2074	\$52	\$10,656	\$0	\$66,354	\$604	\$10,707	\$66,958	\$77,665
2075	\$36	\$9,887	\$0	\$153,740	\$628	\$9,924	\$154,368	\$164,292
2076	\$25	\$9,147	\$0	\$146,021	\$647	\$9,171	\$146,667	\$155,839
2077	\$16	\$8,444	\$0	\$45,165	\$611	\$8,459	\$45,776	\$54,235
2078	\$9	\$7,781	\$0	\$158,699	\$642	\$7,790	\$159,341	\$167,131
2079	\$5	\$7,149	\$0	\$154,912	\$686	\$7,154	\$155,598	\$162,752
2080	\$3	\$6,546	\$0	\$149,258	\$703	\$6,549	\$149,961	\$156,509
2081	\$1	\$5,972	\$0	\$180,246	\$741	\$5,973	\$180,986	\$186,959
2082	\$1	\$5,426	\$0	\$175,616	\$770	\$5,427	\$176,386	\$181,813
2083	\$0	\$4,903	\$0	\$169,174	\$858	\$4,903	\$170,033	\$174,936
2084	\$0	\$4,398	\$0	\$220,488	\$936	\$4,398	\$221,424	\$225,822
2085	\$0	\$3,915	\$0	\$254,628	\$985	\$3,915	\$255,613	\$259,528
2086	\$0	\$3,442	\$0	\$256,662	\$1,023	\$3,442	\$257,685	\$261,126
2087	\$0	\$2,982	\$0	\$260,101	\$1,056	\$2,982	\$261,158	\$264,140

Cuadro 18: Proyección financiera (Cifras en miles de pesos)

Año	Curso de pago	Generación Actual		Generación Futura		Actual	Futura	Total
		Pensiones por servicio o edad	Prima de antigüedad	Pensiones por servicio o edad	Prima de antigüedad			
2088	\$0	\$2,550	\$0	\$249,018	\$1,081	\$2,550	\$250,099	\$252,650
2089	\$0	\$2,138	\$0	\$193,168	\$1,061	\$2,138	\$194,229	\$196,367
2090	\$0	\$1,761	\$0	\$285,128	\$1,134	\$1,761	\$286,262	\$288,023
2091	\$0	\$1,423	\$0	\$266,960	\$1,154	\$1,423	\$268,114	\$269,537
2092	\$0	\$1,125	\$0	\$292,936	\$1,186	\$1,125	\$294,122	\$295,248
2093	\$0	\$876	\$0	\$54,052	\$1,166	\$876	\$55,218	\$56,094
2094	\$0	\$668	\$0	\$183,957	\$1,147	\$668	\$185,104	\$185,772
2095	\$0	\$494	\$0	\$348,262	\$1,199	\$494	\$349,461	\$349,955
2096	\$0	\$356	\$0	\$398,929	\$1,273	\$356	\$400,201	\$400,557
2097	\$0	\$246	\$0	\$419,446	\$1,336	\$246	\$420,782	\$421,028
2098	\$0	\$163	\$0	\$436,179	\$1,407	\$163	\$437,587	\$437,750
2099	\$0	\$102	\$0	\$523,704	\$1,512	\$102	\$525,216	\$525,318
2100	\$0	\$60	\$0	\$317,631	\$1,510	\$60	\$319,141	\$319,201
2101	\$0	\$33	\$0	\$509,043	\$1,567	\$33	\$510,610	\$510,643
2102	\$0	\$17	\$0	\$503,600	\$1,617	\$17	\$505,217	\$505,234
2103	\$0	\$8	\$0	\$300,304	\$1,590	\$8	\$301,895	\$301,902
2104	\$0	\$3	\$0	\$546,712	\$1,660	\$3	\$548,371	\$548,374
2105	\$0	\$1	\$0	\$550,412	\$1,751	\$1	\$552,163	\$552,164
2106	\$0	\$0	\$0	\$550,097	\$1,802	\$0	\$551,899	\$551,900
2107	\$0	\$0	\$0	\$627,421	\$1,886	\$0	\$629,307	\$629,307
2108	\$0	\$0	\$0	\$630,953	\$1,958	\$0	\$632,911	\$632,911
2109	\$0	\$0	\$0	\$630,547	\$2,123	\$0	\$632,670	\$632,670
2110	\$0	\$0	\$0	\$752,666	\$2,272	\$0	\$754,939	\$754,939
2111	\$0	\$0	\$0	\$841,284	\$2,381	\$0	\$843,665	\$843,665
2112	\$0	\$0	\$0	\$863,574	\$2,473	\$0	\$866,047	\$866,047
2113	\$0	\$0	\$0	\$889,031	\$2,561	\$0	\$891,592	\$891,592
2114	\$0	\$0	\$0	\$884,011	\$2,638	\$0	\$886,649	\$886,649
2115	\$0	\$0	\$0	\$783,351	\$2,649	\$0	\$786,000	\$786,000
2116	\$0	\$0	\$0	\$994,389	\$2,799	\$0	\$997,188	\$997,188
2117	\$0	\$0	\$0	\$976,382	\$2,870	\$0	\$979,252	\$979,252
2118	\$0	\$0	\$0	\$1,051,610	\$2,963	\$0	\$1,054,573	\$1,054,573
2119	\$0	\$0	\$0	\$564,897	\$2,982	\$0	\$567,879	\$567,879
2120	\$0	\$0	\$0	\$850,806	\$3,000	\$0	\$853,806	\$853,806
2121	\$0	\$0	\$0	\$1,217,598	\$3,122	\$0	\$1,220,720	\$1,220,720

VI. Balance Actuarial

En esta sección se presenta el balance actuarial al 31 de agosto de 2022, el cual contiene los valores presentes de las obligaciones derivadas de las prestaciones que el Municipio otorga a sus trabajadores activos y jubilados.

La aplicación del método de Primas Óptimas de Liquidez exige que se cuente con un fondo y/o una reserva para hacer frente a las obligaciones de los empleados, por lo que no es posible aplicarlo de manera certera.

En su lugar, se muestra el monto de las obligaciones de manera generacional de los trabajadores al servicio del Municipio.

Destaca que la Obligación por concepto de las prestaciones otorgadas a sus trabajadores activos asciende \$149 millones de pesos.

**Cuadro 19: Balance actuarial al 31 de agosto de 2022
Proyección 100 años**

		Valor actuarial		
		Grupo cerrado	Grupo abierto	Total
Activos	I. Saldo de la reserva	\$0	\$0	\$0
	II. Valor Presente de las aportaciones futuras	\$0	\$0	\$0
	III. Déficit actuarial	\$(149,444,421.32)	\$(231,323,645.71)	\$(380,768,067.03)
	Suma del activo	\$(149,444,421.32)	\$(231,323,645.71)	\$(380,768,067.03)
Pasivos	Valor presente de obligaciones de:			
	II. De la generación actual:	\$149,444,421.32	\$231,323,645.71	\$380,768,067.03
	I.1) Pensiones en curso de pago	\$20,949,662.14	\$0.00	\$20,949,662.14
	I.2) Pensiones por servicio, fallecimiento e invalidez	\$127,760,036.80	\$230,594,819.50	\$358,354,856.30
	I.3) Prima de antigüedad	\$734,722.38	\$728,826.21	\$1,463,548.59
	Suma del pasivo	\$149,444,421	\$231,323,646	\$380,768,067
	Valor presente de los sueldos futuros	\$128,231,530	\$186,407,349	\$314,638,879
Prima nivelada	116.54%	124.10%	121.02%	

VII. Análisis de Suficiencia

El análisis de suficiencia corresponde a la proyección de los gastos a 100 años considerando los recursos que se tienen en un fondo para cubrir las obligaciones del pago de obligaciones.

En el caso del Municipio de Actopan, la suficiencia es nula o de cero años ya que a la fecha de valuación no se cuenta una reserva o fondo que coadyuve al pago de obligaciones.

III. Certificación Actuarial

El informe actuarial sobre las obligaciones laborales derivadas de las Disposiciones Legales del Municipio de Actopan se realizó:

Considerando la información proporcionada por el Municipio relativa al personal activo sindicalizado.

Considerando las disposiciones legales aplicables a la entidad vigentes al 31 de agosto 2022 proporcionadas por el Municipio.

Consideramos que las hipótesis actuariales utilizadas son razonables, ya que, si bien la información provista por el Municipio para determinar hipótesis que reflejaran experiencia propia fue limitada, se buscó utilizar hipótesis tales que reflejen la experiencia de entidades similares.

En la cuantificación de los rubros mostrados se actuó con objetividad sin que existiera impedimento alguno o relación que modificara los resultados del informe.

Por lo anterior, certifico que los resultados obtenidos reflejan razonablemente la situación de la Entidad con respecto a los beneficios establecidos en las Disposiciones Legales.

Act. César Adrián Hernández Viveros

Número de Cédula Profesional 5514097

Actuario Certificado en Valuación de Pasivos Laborales 97-5514097

Registro CONSAR: CNSAR/VJ/DGNC/RA/126/2019

IX. Conclusiones y Recomendaciones

Conclusiones

La demografía del municipio indica una edad promedio de 42 años y una antigüedad promedio de 6.9 años. En el caso del personal sindicalizado la edad promedio es de 48 años y los años de servicio ascienden a 13.26 años.

En el caso de los jubilados, se destacan que entre los 26 jubilados actuales.

Considerando las condiciones actuales establecidas en las Disposiciones Legales proporcionadas, la obligación generada al 31 de agosto de 2022 por los trabajadores activos del Municipio es:

Valor presente de la obligación ¹	
Pensiones en curso de pago	\$20,949,662
Generación actual	\$128,494,759
Total	\$149,444,421

Las obligaciones por beneficios definidos estimadas al 31 de agosto de 2022 ascienden a

Cifras al 31 de agosto 2022	Pensiones	Prima de antigüedad	Total
Obligación por Beneficios Definidos	\$87,268,850	\$381,388	\$87,650,238
Curso de pago	\$20,949,662	\$0	\$20,949,662
Activos	\$66,319,188	\$381,388	\$66,700,576

Las obligaciones por beneficios definidos constituyen la obligación devengada al momento de la valuación, de acuerdo con las Normas de Información Financiera, esta obligación debe reconocerse como un pasivo en la Entidad.

Recomendaciones:

Realizar los Informes Actuariales cada año con el objetivo de determinar las obligaciones y gastos derivados de las prestaciones establecidas. Esto permitirá al Municipio monitorear el nivel de pasivo de manera activa.

¹ Grupo cerrado, Tasa de descuento del 9.4% nominal anual.

Anexo I. Formato 8 LDF

Para dar cumplimiento a los Artículos 5 y 18 de la LDF, los Entes Públicos obligados, integrarán la información de forma anual para la presentación del proyecto de Presupuesto de Egresos. A continuación, se presenta el Formato 8 referente al Informe sobre Estudios Actuariales:

Municipio de Actopan Informe sobre Estudios Actuariales - LDF		
Tipo de Sistema	Pensiones y jubilaciones	Otras prestaciones sociales
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	Segundo transitorio CGT	Capítulo VII Art. 36 CGT; Art. 48-50, Art. 162 Ley Federal del Trabajo
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	Beneficio definido	Beneficio definido
Población afiliada		
Activos	192	192
Edad máxima	82.72	82.72
Edad mínima	24.44	24.44
Edad promedio	48.70	48.70
Pensionados y Jubilados	26.00	N/A
Edad máxima	92.16	N/A
Edad mínima	48.85	N/A
Edad promedio	68.99	N/A
Beneficiarios		
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	13.26	13.26
Aportación individual al plan de pensión como % del salario	0%	0%
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario	0%	0%
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	8%	8%
Crecimiento esperado de los activos (como %)	0%	0%
Edad de Jubilación o Pensión	25 años servicio o 65 años edad	
Esperanza de vida	22.00	
Ingresos del Fondo		
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones		0
Nómina anual		
Activos	17,623,127	17,623,127
Pensionados y Jubilados	2,069,205	
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	-	
Monto mensual por pensión		
Máximo	13,000	Noaplica
Mínimo	2,486	Noaplica
Promedio	6,632	Noaplica
Monto de la reserva	0	0

Municipio de Actopan Informe sobre Estudios Actuariales - LDF		
Tipo de Sistema	Pensiones y jubilaciones	Otras prestaciones sociales
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	Segundo transitorio CGT	Capítulo VII Art. 36 CGT; Art. 48-50, Art. 162 Ley Federal del Trabajo
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	Beneficio definido	Beneficio definido
Valor presente de las obligaciones		
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	\$20,949,662	\$0
Generación actual	\$127,760,037	\$734,722
Generaciones futuras	\$230,594,819	\$728,826
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%		
Generación actual	\$0	\$0
Generaciones futuras	\$0	\$0
Valor presente de aportaciones futuras		
Generación actual	\$0	\$0
Generaciones futuras	\$0	\$0
Otros Ingresos	\$0	\$0
Déficit/superávit actuarial		
Generación actual	-\$148,709,699	-\$734,722
Generaciones futuras	-\$230,594,819	-\$728,826
Periodo de suficiencia		
Año de descapitalización	2022	2022
Tasa de rendimiento	0%	0%
Estudio actuarial		
Año de elaboración del estudio actuarial	2022	2022
Empresa que elaboró el estudio actuarial	D&T Consultores	D&T Consultores

Anexo II. Información proporcionada

A continuación, se muestra la información proporcionada y el análisis realizado al respecto en el presente estudio:

a) Análisis del marco jurídico y práctico que da origen a las prestaciones a valorar.

a1) Condiciones Generales de Trabajo periodo 2020 – 2024 S.U.T.S.M.A.H.

b) Análisis y validación de la información financiera y estadística:

b1) Nómina anual histórica 2016- 2022 activos y jubilados. Para efectos de la valuación, se proporcionó la nómina al cierre del 31 de agosto 2022 de los trabajadores al servicio del Municipio indicando los siguientes campos:

Activos:

- Clave de puesto
- Tipo: B, C y E
- Personal de seguridad pública
- Nombre
- RFC con homoclave
- Fecha de nacimiento
- Fecha de alta
- Sueldo diario base
- Indicadora de percepciones

Jubilados:

- No
- Nombre del trabajador
- Cargo
- RFC
- Sueldo quincenal bruto

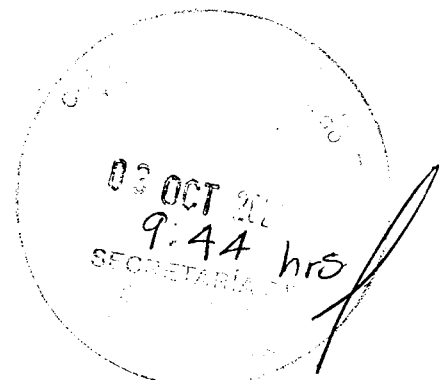
c) Análisis y validación de los datos de cada uno de los trabajadores.

Se validaron los siguientes criterios:

- Existencia de datos nulos como salarios en ceros, fecha de nacimiento o de alta en cero, etc.
- Fechas de nacimiento inconsistentes: mayores al año 2021 o menores a 1900.
- Fechas de alta inconsistentes, tales que generaran edades de ingreso menores a 15 años de edad.
- Salarios iguales a cero.



COMISIÓN DE AGUA
ACTOPAN



ACTOPAN
GOBIERNO MUNICIPAL
2020-2024
José Herrera Hileria

CUOTAS, TARIFAS, TASAS DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ACTOPAN HIDALGO



COMISIÓN DE AGUA
ACTOPAN



ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA SE/06/2022 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ACTOPAN, HIDALGO.

En la ciudad de Actopan, Estado de Hidalgo, siendo las 14:00 catorce horas del día 19, del mes de Agosto del año 2022 (dos mil veintidós), reunidos en la Sala de Juntas de la Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Actopan, Hidalgo, ubicado en el domicilio citado en la calle de Berriozábal número 35-A, Colonia Centro Sur los C.C.M. Estando presentes la C. Luis Sánchez Santillán, Suplente de la Presidenta Municipal Constitucional y Presidenta de la Junta de Gobierno M. C. Tatiana Tonantzin P. Ángeles Moreno, Ing. Mario Juache Olivares; Representante de la Comisión Estatal del Agua y Alcantarillado, Lic. Irma Pérez Castro; Tesorera Municipal, Lic. Alejandro Chapey Ramírez Zúñiga; Síndico Hacendario del Ayuntamiento y C. Rosalba Amelia Lucrecia Rivera Monter, Regidora del Ayuntamiento; así como C. Natalia Latorre Zamora, Directora General de la Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Actopan, Hidalgo y el Lic. Alberto Alejandro Acevedo Apatiga, secretario de la Junta de Gobierno con el objeto de celebrar la sexta Sesión Extraordinaria 2022 convocada por la C. Natalia Latorre Zamora Directora General de la Comisión de Agua y Alcantarillado Del Municipio de Actopan, Hidalgo, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Registro y pase de lista de asistencia.
- II.- Verificación de Quórum legal e instalación de la sesión.
- III.- Lectura y en su caso aprobación del Orden del día.
- IV.- Lectura y aprobación del Acta de la sesión anterior.
- V.- Presentación para su Aprobación Estudio Tarifario 2023.
- VI.- Presentación para su Análisis y Aprobación del presupuesto de ingresos para el ejercicio 2023
- VII.- Reporte de Jurídico del estado que guarda la comisión en temas de demandas laborales y penales.
- VIII.- Presentación y en su caso aprobación del finiquito solicitado por el trabajador Juan José Morales Luna.
- IX.- Clausura de la sesión.

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including names like 'Luis Sánchez Santillán', 'Rosalba Amelia Lucrecia Rivera Monter', and 'Natalia Latorre Zamora']

TÉCNICOS, INGENIEROS Y TODO UN EQUIPO TRABAJANDO PARA LLEVAR EL AGUA A TU CASA



COMISIÓN DE AGUA
ACTOPAN



Bienvenida por parte de Lic. Luis Francisco Sánchez Santillán, Secretario Municipal y presidente suplente de la Junta de Gobierno de este Organismo Operador: (CAASA). Quien en este momento solicita Lic. Alberto Alejandro Acevedo Apatiga, secretario de la Junta de Gobierno que coordine el desarrollo de los puntos a tratar en la Junta de Gobierno. -----

I.- REGISTRO DE ASISTENCIA Y PASE DE LISTA. -----

En desahogo al Punto Uno del orden del día, el secretario de la Junta de Gobierno da cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 14 del Reglamento de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado, verifico que fueron notificados la totalidad de los integrantes de la Junta de Gobierno y en relación a La fracción IV del artículo 13 del citado Reglamento se procede a pasar lista de asistencia de los miembros de la Junta de Gobierno convocados a la presente sesión, encontrándose presentes 5 cinco integrantes de los siete que marca la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado del Estado de Hidalgo, estando ausente el representante de la CONAGUA, e Ing, Francisco Peña Villaverde, Director de Obras Municipales, informa a el presidente suplente de la Junta de Gobierno que se encuentran presentes la mayoría de los integrantes de la Junta de Gobierno. -----

II. VERIFICACIÓN DE QUORUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN. -----

En desahogo al Punto Dos del orden del día, el secretario de la Junta de Gobierno informa que existe quórum legal para sesionar. Acto seguido el Lic. Luis Francisco Sánchez Santillán, Secretario Municipal del Municipio de Actopan, Hidalgo declara instalada la Sexta Sesión Extraordinaria a la que se convocó en base a lo señalado en la fracción V del artículo 12 del Reglamento de la Ley Estatal del Agua y Alcantarillado, vigente en el estado a las 14:18 horas, del día 19 de Agosto del 2022, siendo válidos los acuerdos que en esta sesión se tomen. -----

III.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----

Instalada la sesión y en uso de la voz al secretario de la junta de gobierno, en desahogo del **PUNTO NUMERO TRES** da lectura al Orden del día, y al termino lo somete a consideración de los integrantes de la Junta de Gobierno presentes para su Aprobacion dándose el siguiente: -----

ACUERDO SEO/06/01/2022: CON BASE AL ARTÍCULO 36 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY ESTATAL DEL AGUA Y ALCANTARILLADO VIGENTE PARA EL ESTADO DE HIDALGO, Y ARTÍCULO 13 FRACCIÓN III DE SU REGLAMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA, COMO A CONTINUACION SE DESCRIBE. -----

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

TÉCNICOS, INGENIEROS Y TODO UN EQUIPO TRABAJANDO PARA LLEVAR EL AGUA A TU CASA



ORDEN DEL DÍA

- I.- Registro y pase de lista de asistencia.
- II.- Verificación de Quórum legal e instalación de la sesión.
- III.- Lectura y en su caso aprobación del Orden del día.
- IV.- Lectura y aprobación del Acta de la sesión anterior.
- V.- Presentación para su Aprobación Estudio Tarifario 2023.
- VI.- Presentación para su Análisis y Aprobación del presupuesto de ingresos para el ejercicio 2023
- VII.- Reporte de Jurídico del estado que guarda la comisión en temas de demandas laborales y penales.
- VIII.- Presentación y en su caso aprobación del finiquito solicitado por el trabajador Juan José Morales Luna.
- IX.- Clausura de la sesión.

IV. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. -----

En desahogo al Punto Número Cuatro del orden del día, el Secretario de la Junta de Gobierno da lectura al acta de la sesión anterior de fecha 30 de Junio del 2022 y la somete a su aprobación dándose el siguiente: -----

----- **ACUERDO SEO/06/02/2022: CON BASE AL ARTÍCULO 36 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY ESTATAL DEL AGUA Y ALCANTARILLADO VIGENTE PARA EL ESTADO DE HIDALGO, Y ARTÍCULO 13 FRACCIÓN VI DE SU REGLAMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO SE APRUEBA EL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 30 DE JUNIO DEL 2022, PROCEDIENDO A SU FIRMA.-----**

V.- PRESENTACION PARA SU APROBACION ESTUDIO TARIFARIO 2023-----

En relación al Punto Cinco del orden del día, el secretario de la Junta de Gobierno concede el uso de la voz a la C. Maria Candelaria Zuñiga Angeles, subdirectora comercia, a fin de que desahogue el tema; se anexa auxiliar. Presentación para su aprobación Estudio Tarifario 2023. Los integrantes de la junta de gobierno se aprueba el contenido del acta de la sesión, somete a su aprobación dándose el siguiente:-----

-----**ACUERDO SEO/06/03/2022: CON BASE AL ARTÍCULO 36 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 37 FRACCION XIII DE LA LEY ESTATAL DEL AGUA Y ALCANTARILLADO VIGENTE PARA EL ESTADO DE HIDALGO LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO APRUEBAN EL ESTUDIO TARIFARIO 2023-----**

TÉCNICOS, INGENIEROS Y TODO UN EQUIPO TRABAJANDO PARA LLEVAR EL AGUA A TU CASA



VI.- PRESENTACIÓN PARA SU ANALISIS Y APROBACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2023-----

En relación al Punto Seis del orden del día, el secretario de la Junta de Gobierno concede el uso de la voz a la C. María Candelaria Zúñiga Ángeles, subdirectora comercial, a fin de que desahogue el tema; se anexa auxiliar. Presentación para su análisis y aprobación del presupuesto de ingresos para el ejercicio 2023, los integrantes de la junta de gobierno aprueba el contenido del acta de la sesión, y somete a su aprobación dándose el siguiente:-----

ACUERDO SEO/06/04/2022: CON BASE AL ARTÍCULO 36 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 37 FRACCION XIII DE LA LEY ESTATAL DEL AGUA Y ALCANTARILLADO VIGENTE PARA EL ESTADO DE HIDALGO LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO APRUEBAN POR UNANIMIDAD EL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2023

VII.- PRESENTACION Y EN SU CASO APROBACION DEL FINIQUITO SOLICITADO POR EL TRABAJADOR JUAN JOSE MORALES LUNA-----

En relación al Punto SIETE del orden del día, el secretario de la Junta de Gobierno concede el uso de la voz a la C. Natalia Latorre Zamora, directora general, a fin de que desahogue el tema; Se anexa auxiliar. Presentación y en su caso aprobación del finiquito solicitado por el trabajador Juan José Morales Luna. Los integrantes de la junta de gobierno se aprueba el contenido del acta de la sesión, somete a su aprobación dándose el siguiente:-----

ACUERDO SEO/06/05/2022: CON BASE AL ARTÍCULO 36 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 37 FRACCION XIII DE LA LEY ESTATAL DEL AGUA Y ALCANTARILLADO VIGENTE PARA EL ESTADO DE HIDALGO LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO PRESENTAN SU FINIQUITO SOLICITADO POR EL TRABAJADOR JUAN JOSE MORALES LUNA, EL CUAL ENTRA EN RECESO PARA SU FUTURA DETERMINACION EN SU APROBACION

IX.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.-----

En desahogo al Punto Número Ocho del orden del día, el secretario de la Junta de Gobierno informa que los puntos contenidos en el Orden Día han sido desahogados en su totalidad y cada uno de ellos por lo que solicita clausure la presente Sesión extraordinaria 2022, acto seguido Lic. Luis Francisco Sánchez Santillán, Secretario Municipal y presidente suplente de la Junta de Gobierno de este Organismo Operador: (CAASA) declara concluidos los trabajos desarrollados en la presente Sexta Sesión Extraordinaria 2022. A las 17:00 horas con, del día 19 de Agosto del 2022, siendo válidos todos los acuerdos a los que se llegaron y firmando de conformidad al margen y alcance, los que en ella intervinieron.

TÉCNICOS, INGENIEROS Y TODO UN EQUIPO TRABAJANDO PARA LLEVAR EL AGUA A TU CASA



COMISIÓN DE AGUA
ACTOPAN



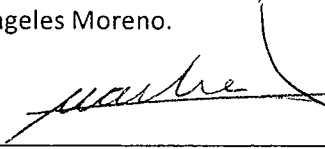


C. Luis Sánchez Santillán,

Suplente de la Presidenta Municipal Constitucional y Presidenta de la Junta de Gobierno
M. C. Tatiana Tonantzin P. Angeles Moreno.




C. Natalia Latorre Zamora
Directora General de CAASA

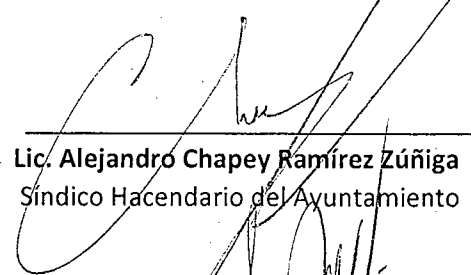


Ing. Mario Juanche Olivares
Representante de CEAA

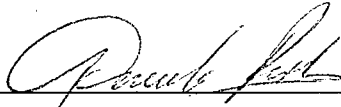
Dr. Heber Elezar Saucedo Rojas
Representante de CONAGUA



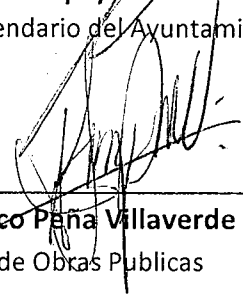
Lic. Irma Pérez Castro
Tesorera Municipal




Lic. Alejandro Chapey Ramírez Zúñiga
Síndico Hacendario del Ayuntamiento



C. Rosalba Amelia Lucrecia Rivera Monter
Regidora del ayuntamiento



Ing. Francisco Peña Villaverde
Director de Obras Públicas



Lic. Alberto Alejandro Acevedo Apatiga
Secretario de la Junta de Gobierno

TÉCNICOS, INGENIEROS Y TODO UN EQUIPO TRABAJANDO PARA LLEVAR EL AGUA A TU CASA

Calle Berriozabal # 35 A, Centro Sur, Actopan, Hidalgo C.P. 42500
Tel: (772) 727 0920 / 772 688 0750 E-mail: comaguactopan@yahoo.com.mx

Actopan, Hidalgo a 10 de Agosto de 2022

**CC. Integrantes De La Junta De Gobierno
De La Comisión De Agua Y Alcantarillado
Del Municipio De Actopan, Hidalgo
Presentes:**

Por medio del presente y en cumplimiento con lo dispuesto por la sección tercera, artículo 133 al 143 de la ley estatal del agua y alcantarillado vigente en el estado, presento ante ustedes el proyecto de tarifas de agua potable, drenaje, alcantarillado, derechos de agua y saneamiento para el ejercicio 2023.

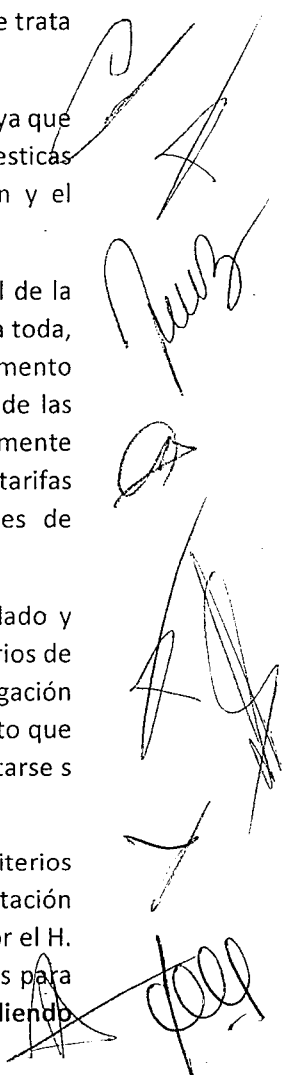
Es sabido que el agua es un factor determinante para el bienestar de los habitantes de nuestro municipio el desarrollo económico de nuestras comunidades, así como la preservación de los ecosistemas, el agua se transforma a cada momento y es nuestra obligación cuidarla, protegerla y respetarla, es nuestro patrimonio, del cual depende nuestra vida misma; Razones por las que si permitimos que continúen las practicas ineficientes y destructivas con las que actualmente se trata al agua, estamos hipotecando el futuro de nuestros hijos y generaciones por venir.

La buena gestión del agua en nuestra ciudad y comunidades es una tarea de lo más compleja ya que debe incluir la participación integrada de los suministros de agua tanto para necesidades domésticas como para servicios públicos, comerciales e industriales, el control de la contaminación y el tratamiento de aguas residuales.

Creemos que la problemática del suministro de agua podría resolverse mediante el control de la demanda, y no a través del incremento de la oferta, es decir que no es indispensable utilizarla toda, ya que es de suma importancia reconocer el valor esencial que tiene el agua como elemento estratégico para atender las necesidades básicas de la población e impulsar el desarrollo de las actividades económicas, para controlar y reducir dicha demanda que crece exponencialmente derivada del crecimiento poblacional y el mayor desarrollo económico, es necesario aplicar tarifas adecuadas que reflejen el costo real del suministro e implementar sistemas eficientes de distribución, inspección, medición y cobro.

Todo lo anterior nos lleva a que la previsión de los servicios de agua potable alcantarillado y saneamiento son asuntos locales y de igual forma la principal fuente de ingreso son los usuarios de quienes, si bien sabemos que el agua es un derecho al que nadie debe renunciar y que es obligación moral y política asegurar que a nadie se le niegue su derecho al vital líquido también es cierto que el usuario debe entender el valor económico y estratégico de recursos lo cual debe manifestarse a través del pago ya que el agua representa nuestro futuro común.

En la elaboración del proyecto de cuotas y tarifas se empleó una metodología sustentada en criterios económicos y de calidad en el servicio a fin de que la propuesta contenga la argumentación suficiente para ser autorizada por la Junta de Gobierno del Organismo Operador así como por el H. Congreso del Estado libre y soberano de Hidalgo, el enfoque es la obtención de los recursos para cubrir los egresos presupuestados y que dichos ingresos permitan al organismo seguir cumpliendo

A vertical column of seven handwritten signatures in black ink, positioned to the right of the text. The signatures vary in style and legibility, representing the members of the board mentioned in the text.

con el objetivo para el que fue creado y promover el desarrollo y bienestar de los Actopenses así como asegurar un ingreso que nos permita el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura existente que nos admite dar los servicio en el suministro de agua el cual se ha ido decayendo porque solo se ha sostenido por años el gasto corriente.

Considero de vital importancia asegurar un nivel de tarifa que corresponda a los objetivos y metas del Organismo a fin de satisfacer la demanda de servicios por parte de los usuarios, ya que la calidad del servicio depende directamente de la viabilidad económica del organismo operador.

Para cumplir debidamente el aspecto legal del proyecto de tarifas de agua potable, alcantarillado, saneamiento, pago de derechos y otros servicios, por parte de los usuarios, debe adecuarse el precio de estos servicios, para no demeritar la calidad de los mismos.

Justificación del aumento tarifario:

Para cumplir debidamente el aspecto legal del proyecto de tarifas de agua potable, alcantarillado, saneamiento, pago de derechos y otros servicios para el ejercicio fiscal 2023 el organismo operador fijo sus límites en lo establecido por la sección tercera de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado que establece lo siguiente:

Artículo 139.- las tarifas medias calculadas conforme al procedimiento establecido en el artículo anterior, así como congruencia entre las tarifas medias y la estructura tarifaria correspondiente, se actualizará automáticamente cada vez que el índice Nacional de precios al consumidor de incremento respecto del que estaba vigente la última vez que se establecieron, de acuerdo con la formula siguiente:

- F=0.20 x Incremento porcentual al salario mínimo conductual
- +0.26 x incremento porcentual a tarifa CFE que corresponda
- +0.54 x incremento porcentual a la inflación publicada por el Banco de México

$$F= 0.54 \left(\frac{INPCr}{INPCa} \right) + 0.26 \left(\frac{SMGAGHr}{SMGAGHa} \right) + 0.2 \left(\frac{CFEr}{CFEa} \right)$$

$$F= 0.54 \left(\frac{122.948}{113.682} \right) + 0.26 \left(\frac{172.87}{141.70} \right) + 0.2 \left(\frac{313.90}{470.12} \right)$$

$$F= 0.54 \left(1.0815 \right) + 0.26 \left(1.2200 \right) + 0.2 \left(1.6677 \right)$$

F= 0.5840	+	0.3172	+	0.2113
-----------	---	--------	---	--------

F= 1.1125 1=0.1125x100 =	11.25% ANUAL
--------------------------	---------------------

Handwritten signatures and initials are present on the right side of the page, including a large signature at the top, a signature below it, and several initials and smaller signatures at the bottom right.

En su artículo 135 establece que las tarifas medias de equilibrio deberán ser suficientes para cubrir los costos derivados de la operación, mantenimiento y administración de los sistemas, la rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura existente; la amortización de las inversiones realizadas; los gastos financieros de los pasivos, en caso de existir y las inversiones necesarias para la expansión de la infraestructura.

De igual forma deberán tomar en cuenta la eficiencia física, comercial y financiera de los prestadores de servicios, el organismo proporciona servicio a la ciudad de Actopan y 11 comunidades, 95% en agua potable , 85% de alcantarillado sanitario 85% micro medición en la cabecera municipal a julio de 2022 representa una eficiencia comercial del 85% es decir de cada 10 usuarios 8 pagan su servicio ya sea al corriente o con un atraso, así mismo la mencionada ley en su artículo 136, establece el cobro de los restantes servicios como saneamiento, conexión de toma nueva, conexiones de descargas de drenaje sanitario entre otras.

El proyecto propone un aumento directo del 10% en la tarifa, la cual pasaría en el uso doméstico que representa el 80% del padrón de usuarios de \$106.08 a \$116.70 con un rango de consumo de 0 a 10 metros cúbicos, incluye agua y drenaje ya que con estos recursos se lograrán las capacidades para la estructuración y desarrollo del organismo, así como una mejor administración financiera, para seguir dirigiendo los servicios hídricos de manera eficiente.

Solo consideremos el incremento por concepto de consumo de energía eléctrica para la comisión de agua.

Razones por las que atentamente solicito de esta junta de gobierno sea aprobado por el proyecto que presento a fin de que este asegure la estabilidad financiera del organismo y esto se traduzca en un servicio de calidad para los Actopenses.

Atentamente

Arq. Natalia Latorre Zamora
Directora General

A collection of handwritten signatures and initials in black ink, located on the right side of the page. There are approximately seven distinct marks, including a large signature at the top, several smaller initials, and a signature at the bottom.

TARIFAS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, DERECHOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023

El Servicio que preste la Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Actopan, Hidalgo; Por estos Conceptos, se cobrará mensualmente de conformidad con lo siguiente:

TARIFA DOMESTICA								
Rango de Consumo (m³)			Cuota Mínima	Agua Potable m³	Iva Agua Potable	Alcantarillado 25%	Iva Alcantarillado	TOTAL
0	10	Cuota Mínima	-	90.46	-	22.62	3.62	116.70
11	25	Excedente	90.46	9.25	-	2.31	0.37	11.93
26	35	Excedente	229.23	9.64	-	2.41	0.39	12.43
36	45	Excedente	325.59	10.23	-	2.56	0.41	13.20
46	55	Excedente	427.89	12.05	-	3.01	0.48	15.54
56	75	Excedente	548.34	13.68	-	3.42	0.55	17.65
76	100	Excedente	822.02	14.36	-	3.59	0.57	18.52
101	En Adelante	Excedente	1,180.89	15.90	-	3.97	0.64	20.50
Tarifa Sin Medidor (Cuota Fija).				182.55	-	45.64	7.30	235.48

TARIFA COMERCIAL								
Rango de Consumo (m³)			Cuota Mínima	Agua Potable m³	Iva Agua Potable	Alcantarillado 25%	Iva Alcantarillado	TOTAL
0	15	Cuota Mínima		210.06	33.61	52.51	8.40	304.58
16	29	Excedente	210.06	14.23	2.28	3.56	0.57	18.36
30	39	Excedente	409.34	14.58	2.33	3.64	0.58	18.80
40	49	Excedente	555.09	15.69	2.51	3.92	0.63	20.23
50	59	Excedente	711.95	17.31	2.77	4.33	0.69	22.34
60	69	Excedente	885.09	19.47	3.12	4.87	0.78	25.12
70	79	Excedente	1,079.79	21.51	3.44	5.38	0.86	27.74
80	89	Excedente	1,294.84	23.65	3.78	5.91	0.95	30.51
90	99	Excedente	1,531.34	26.06	4.17	6.51	1.04	33.62
100	En Adelante	Excedente	1,791.93	27.94	4.47	6.99	1.12	36.04
Tarifa Sin Medidor (Cuota Fija).				639.84	102.37	159.96	25.59	927.77

TARIFA DE CONSERVACION								
Rango de Consumo (m³)			Cuota Mínima	Agua Potable m³	Iva Agua Potable	Alcantarillado 25%	Iva Alcantarillado	TOTAL
0	10	Cuota Mínima		102.22	-	25.56	4.09	131.87
11	25	Excedente	102.22	10.34	-	2.59	0.41	13.34
26	35	Excedente	257.32	11.58	-	2.90	0.46	14.94
36	45	Excedente	373.15	12.87	-	3.22	0.51	16.60
46	55	Excedente	501.85	14.44	-	3.61	0.58	18.63
56	75	Excedente	646.28	16.28	-	4.07	0.65	21.00
76	100	Excedente	971.88	16.75	-	4.19	0.67	21.61
101	En Adelante	Excedente	1,390.71	18.04	-	4.51	0.72	23.27

TARIFA DOMESTICA CON LOCAL								
Rango de Consumo (m³)			Cuota Mínima	Agua Potable m³	Iva Agua Potable	Alcantarillado 25%	Iva Alcantarillado	TOTAL
0	12	Cuota Mínima	-	119.12	19.06	29.78	4.76	172.72
13	25	Excedente	119.12	10.12	1.62	2.53	0.40	14.67
26	35	Excedente	250.68	10.89	1.74	2.72	0.44	15.79
36	45	Excedente	359.58	12.13	1.94	3.03	0.49	17.59
46	55	Excedente	480.91	13.97	2.24	3.49	0.56	20.26
56	65	Excedente	620.61	14.55	2.33	3.64	0.58	21.10
66	75	Excedente	766.14	16.18	2.59	4.05	0.65	23.46
76	85	Excedente	927.95	18.12	2.90	4.53	0.72	26.27
86	100	Excedente	1,109.12	19.94	3.19	4.99	0.80	28.92
101	En Adelante	Excedente	1,408.27	21.78	3.48	5.45	0.87	31.58

TARIFAS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, DERECHOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023

El Servicio que preste la Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Actopan, Hidalgo; Por estos Conceptos, se cobrará mensualmente de conformidad con lo siguiente:

TARIFA POR SERVICIO A CANGUIHUINDO								
Rango de Consumo (m³)			Cuota Mínima	Agua Potable m³	Iva Agua Potable	Alcantarillado 25%	Iva Alcantarillado	TOTAL
0	15	Cuota Mínima		83.11	-	20.78	3.32	107.21
16	30	Excedente	77.55	7.32	-	1.83	0.29	9.44
31	40	Excedente	187.34	7.90	-	1.97	0.32	10.19
41	50	Excedente	266.31	8.67	-	2.17	0.35	11.19
51	60	Excedente	352.98	9.73	-	2.43	0.39	12.55
61	70	Excedente	450.31	10.98	-	2.74	0.44	14.16
71	80	Excedente	560.09	12.13	-	3.03	0.49	15.65
81	90	Excedente	681.44	13.40	-	3.35	0.54	17.28
91	100	Excedente	815.42	13.97	-	3.49	0.56	18.02
Tarifa Sin Medidor (Cuota Fija).		Excedente	955.12	136.25	-	34.06	5.45	175.77

FACTIBILIDAD DEL SERVICIO					
Concepto	Doméstico	Comercial	Industrial	Publica	Conservación
Factibilidad de servicio	120.43	240.86	602.17	120.43	120.44
IVA Factibilidad de Servicio	19.27	38.54	96.35	19.27	19.27
Total Factibilidad	139.70	279.40	698.51	139.70	139.71

CONTRATACIÓN DE TOMAS DE AGUA POTABLE				
Concepto	Unidad	Tarifa	IVA	Total
Doméstico	Toma	1,445.20	231.23	1,676.43
Comercial	Toma	2,287.03	365.92	2,652.95
Público	Toma	2,288.23	366.12	2,654.35
Industrial	Toma	3,372.14	539.54	3,911.68
Para la conservación de la biodiversidad	Toma	1,398.22	223.72	1,621.94

CONTRATACIÓN DE CONEXIÓN A LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO				
Concepto	Unidad	Tarifa	IVA	Total
Doméstico	Toma	767.15	122.74	889.90
Comercial	Toma	1,372.33	219.57	1,591.91
Público	Toma	1,371.73	219.48	1,591.21
Industrial	Toma	2,140.09	342.42	2,482.51
Para la conservación de la biodiversidad	Toma	768.37	122.94	891.31

TARIFAS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, DERECHOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023

El Servicio que preste la Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Actopan, Hidalgo; Por estos Conceptos, se cobrará mensualmente de conformidad con lo siguiente:

TARIFA POR SERVICIO A CANGUIHUINDO								
Rango de Consumo (m³)			Cuota Mínima	Agua Potable m³	Iva Agua Potable	Alcantarillado 25%	Iva Alcantarillado	TOTAL
0	15	Cuota Mínima		83.11	-	20.78	3.32	107.21
16	30	Excedente	83.11	7.32	-	1.83	0.29	9.44
31	40	Excedente	192.90	7.90	-	1.97	0.32	10.19
41	50	Excedente	271.87	8.67	-	2.17	0.35	11.18
51	60	Excedente	358.54	9.73	-	2.43	0.39	12.55
61	70	Excedente	455.87	10.98	-	2.74	0.44	14.16
71	80	Excedente	565.65	12.13	-	3.03	0.49	15.65
81	90	Excedente	687.00	13.40	-	3.35	0.54	17.28
91	100	Excedente	820.98	13.97	-	3.49	0.56	18.02
Tarifa Sin Medidor (Cuota Fija).		Excedente	960.68	136.25	-	34.06	5.45	175.77

FACTIBILIDAD DEL SERVICIO					
Concepto	Doméstico	Comercial	Industrial	Publica	Conservación
Factibilidad de servicio	120.43	240.86	602.17	120.43	120.44
IVA Factibilidad de Servicio	19.27	38.54	96.35	19.27	19.27
Total Factibilidad	139.70	279.40	698.51	139.70	139.71

CONTRATACIÓN DE TOMAS DE AGUA POTABLE				
Concepto	Unidad	Tarifa	IVA	Total
Doméstico	Toma	1,445.20	231.23	1,676.43
Comercial	Toma	2,287.03	365.92	2,652.95
Público	Toma	2,288.23	366.12	2,654.35
Industrial	Toma	3,372.14	539.54	3,911.68
Para la conservación de la biodiversidad	Toma	1,398.22	223.72	1,621.94

CONTRATACIÓN DE CONEXIÓN A LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO				
Concepto	Unidad	Tarifa	IVA	Total
Doméstico	Toma	767.15	122.74	889.90
Comercial	Toma	1,372.33	219.57	1,591.91
Público	Toma	1,371.73	219.48	1,591.21
Industrial	Toma	2,140.09	342.42	2,482.51
Para la conservación de la biodiversidad	Toma	768.37	122.94	891.31

[Handwritten signatures and marks]

TARIFAS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, DERECHOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023

El Servicio que preste la Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Actopan, Hidalgo; Por estos Conceptos, se cobrará mensualmente de conformidad con lo siguiente:

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				
Concepto	Unidad	Tarifa	IVA	Total
Cambio de nombre o modificación de los datos en el contrato o registro	Trámite	229.43	36.71	266.14
Reposición de contrato	Trámite	126.45	20.23	146.69
Baja definitiva del Padrón de usuarios	Trámite	189.69	30.35	220.04
Constancias de no adeudo	Trámite	155.36	24.86	180.22
Constancias de no servicio	Trámite	155.36	24.86	180.22
Copia de recibo de pago	Trámite	13.85	2.22	16.06
Notificaciones en general	Documento	26.49	4.24	30.73
Permiso o autorización para obra de, reparación, cambio o modificación de los servicios de agua potable o alcantarillado	Trámite	746.69	119.47	866.16
Procedimiento administrativo de notificación de adeudo	Trámite	7.23	1.16	8.38
Impresión de estado de cuenta	Documento	19.27	3.08	22.36
Registro de vehículo cisterna (pipa) para transporte de agua potable y no potable	Registro	963.47	154.15	1,117.62
Resello de permiso anual de vehículo cisterna (pipa) para transporte de agua potable y no potable	Registro	481.73	77.08	558.81
Baja temporal de servicio	Trámite	60.21	9.63	69.85
Impresión de datos de contrato	Documento	240.87	38.54	279.41
Inspección e Toma	Inspección	116.70	18.67	135.37

CORTE Y RECONEXIÓN				
Concepto	Unidad	Tarifa	IVA	Total
Suspensión de servicio desde la red general, incluyendo demolición de pavimento, excavación de zanja, cierre de llave de inserción y/o corte de tubería y reposición de pavimento.	Lote	748.74	119.80	868.53
Reconexión abriendo llave de paso, válvula limitadora de flujo o llave de banqueta retirando precinto y sello.	Doméstica	118.03	18.88	136.91
	Comercial	156.56	25.05	181.61
	Industrial	207.14	33.14	240.28
Reconexión por servicio desde la red general, incluye demolición de pavimento, excavación de zanja, y/o apertura de la llave de inserción y/o corte de tubería y reposición de pavimento.	Lote	748.73	119.80	868.52

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top right and several smaller ones below it.

TARIFAS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, DERECHOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023

El Servicio que preste la Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Actopan, Hidalgo; Por estos Conceptos, se cobrará mensualmente de conformidad con lo siguiente:

DESAZOLVE DE ALCANTARILLADO				
Concepto	Unidad	Tarifa	IVA	Total
Usuario de tarifa doméstica con rotonda	Jornada de 3 hrs.	469.73	75.16	544.89
Usuario de tarifa no doméstica con rotonda	Jornada de 3 hrs.	587.17	93.95	681.12
Usuario de tarifa doméstica renta de camión tipo vactor	Hora	1,816.62	290.66	2,107.28
Usuario de tarifa no doméstica renta de camión tipo vactor	Hora	1,816.62	290.66	2,107.28

SERVICIOS TÉCNICOS OPERATIVOS				
Concepto	Unidad	Tarifa	IVA	Total
Reposición de pavimento asfáltico	M ³	2,836.08	453.77	3,289.85
Reposición de pavimento hidráulico	M ³	2,836.08	453.77	3,289.85
Corte de pavimento con cortadora	ML	30.43	4.87	35.29
Excavación para realización de toma o reparación de fuga	M ³	137.51	22.00	159.51
Renta de camión vactor en un radio de 20 km	Hora	2,038.33	326.13	2,364.47
Plantilla y relleno compactado	M ³	96.27	15.40	111.68
Ruptura y reposición de pavimento de concreto y/o asfalto incluye corte, demolición, excavación, afine, plantilla, reposición de pavimento y retiro de escombros	ML	742.94	118.87	861.81
Agua cargada a pipa	M ³	18.06	2.89	20.95
Relleno o volteo con material producto de la excavación	M ³	23.34	3.73	27.08
Relleno compactado con material de banco	M ³	151.71	24.27	175.99
Relleno con material producto de la excavación compactado	M ³	94.27	15.08	109.35
Excavación con equipos para zanjas en cualquier materia, excepto roca de 0 a 2 mts	M ³	70.02	11.20	81.22
Construcción de base de grava cementada	M ³	470.29	75.25	545.54
Demolición de concreto hidráulico, asfalto, empedrado y adoquín con rotomartillo	M ³	354.63	56.74	411.37
Construcción de registro sanitario (0.60 x 0.60 x 1.00 mts), incluye tapa de concreto	pza	1,220.91	195.35	1,416.26
sopleteo en toma domiciliaria	Lote	322.91	51.66	374.57

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]

TARIFAS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, DERECHOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023

El Servicio que preste la Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Actopan, Hidalgo; Por estos Conceptos, se cobrará mensualmente de conformidad con lo siguiente:

DERECHOS DE CONEXION PARA FRACCIONADORAS, URBANIZADORAS Y DESARROLLADORAS DE VIVIENDAS				
Concepto	Unidad	Tarifa	IVA	Total
Derechos de conexión al servicio de agua potable	\$/ L.P.S.	358,542.18	57,366.75	415,908.93
Derechos de conexión al servicio de alcantarillado sanitario	\$/ L.P.S.	291,689.62	46,670.34	338,359.95
Estudio de factibilidad de servicio de agua potable 0-5,000 m ²	Estudio	5,347.24	855.56	6,202.80
Estudio de factibilidad de servicio de agua potable 5,001-20,000 m ²	Estudio	10,697.49	1,711.60	12,409.09
Estudio de factibilidad de servicio de agua potable 20,001-100,000 m ²	Estudio	21,376.92	3,420.31	24,797.23
Estudio de factibilidad de servicio de agua potable mayor a 100,000 m ²	Estudio	21,376.92	3,420.31	24,797.23
Estudio de factibilidad de servicio de alcantarillado 0-5,000 m ²	Estudio	5,473.69	875.79	6,349.48
Estudio de factibilidad de servicio de alcantarillado 5,001-20,000 m ²	Estudio	10,954.61	1,752.74	12,707.35
Estudio de factibilidad de servicio de alcantarillado 20,001-100,000 m ²	Estudio	21,829.75	3,492.76	25,322.51
Estudio de factibilidad de servicio de alcantarillado mayor a 100,000 m ²	Estudio	21,829.75	3,492.76	25,322.51
Revisión y validación del proyecto de agua potable	\$/ L.P.S.	8,512.24	1,361.96	9,874.20
Supervisión e inspección de la obra de agua potable	\$/ L.P.S.	5,570.87	891.34	6,462.21
Revisión y validación del proyecto ejecutivo de alcantarillado sanitario	\$/ L.P.S.	8,512.24	1,361.96	9,874.20
Supervisión e inspección de la obra de alcantarillado sanitario	\$/ L.P.S.	5,570.87	891.34	6,462.21

REGISTRO DE DESCARGA				
Concepto	Unidad	Tarifa	IVA	Total
Micro empresas 0 a 50 M ³	Registro	536.84	85.90	622.74
Pequeñas empresas 51 a 100 M ³	Registro	671.76	107.48	779.24
Medianas empresas 101 a 150 M ³	Registro	805.38	128.86	934.24
Grandes empresas 151 a 250 M ³	Registro	1,119.23	179.08	1,298.30
Macro empresas 251 M ³ en adelante	Registro	1,566.69	250.67	1,817.36

RESELLO ANUAL DE DESCARGA				
Concepto	Unidad	Tarifa	IVA	Total
Micro empresas 0 a 50 M ³	Resello	375.79	60.13	435.92
Pequeñas empresas 51 a 100 M ³	Resello	470.23	75.24	545.46
Medianas empresas 101 a 150 M ³	Resello	563.76	90.20	653.96
Grandes empresas 151 a 250 M ³	Resello	783.46	125.35	908.82
Macro empresas 251 M ³ en adelante	Resello	1,096.68	175.47	1,272.15

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]

TARIFAS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, DERECHOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023

El Servicio que preste la Comision de Agua y Alcantarillado del Municipio de Actopan, Hidalgo; Por estos Conceptos, se cobrara mensualmente de conformidad con lo siguiente:

PERMISOS DE DESCARGA ALCANTARILLADO POR DEBAJO DE LOS LMP (Lmites Maximos Permisibles)						
Rubro	Tipo	Costo	Iva	Total		Resellos
Industrial	(I) Empresas que no contaminan	\$ 149,355.58	\$ 23,896.89	\$ 173,252.47	El costo se multiplica por los LPS	Anual
	(II) Empresas que descargan solidos no contaminantes	\$ 116,497.36	\$ 18,639.58	\$ 135,136.94	Descargados	Anual
	(III) Empresas que descargan con contaminantes	\$ 161,304.03	\$ 25,808.65	\$ 187,112.68		Semestral
	I T Empresas que descargan agua tratada	\$ 71,690.69	\$ 11,470.51	\$ 83,161.19		Semestral
	(P) Empresas que descargan agua pluvial	\$ 1,792.26	\$ 286.76	\$ 2,079.03	Pago cada 10 años por cada descarga	Solo por verificacion
	Resello	5% del Costo Inicial	16% del costo	la suma de costo mas IVA	Cuando se haga la entrega del analisis	El costo se respetara siempre y cuando no se exceda del 20% en volumen , de lo contrario se calculara de acuerdo al tipo, afectandolo por el 5%
	Combinada	\$ 2,688.40	\$ 430.14	\$ 3,118.54	El costo se suma al permiso de tipo I, II, III y IT	De acuerdo al tipo

PERMISOS DE DESCARGA ALCANTARILLADO POR ENCIMA DE LOS LMP (Lmites Maximos Permisibles)						
Rubro	Tipo	Costo	Iva	Total		Resellos
Industrial	(I) Empresas que no contaminan	\$ 107,536.02	\$ 17,205.76	\$ 124,741.79	El costo se multiplica por los LPS	Anual
	(II) Empresas que descargan solidos no contaminantes	\$ 139,796.83	\$ 22,367.49	\$ 162,164.33	Descargados	Anual
	(III) Empresas que descargan con contaminantes	\$ 193,564.83	\$ 30,970.37	\$ 224,535.21		Semestral
	I T Empresas que descargan agua tratada	\$ 86,028.82	\$ 13,764.61	\$ 99,793.43		Semestral
	(P) Empresas que descargan agua pluvial	\$ 1,792.26	\$ 286.76	\$ 2,079.03	Pago cada 10 años por cada descarga	Solo por verificacion
	Resello	5% del Costo Inicial	16% del costo	la suma de costo mas IVA	Cuando se haga la entrega del analisis	El costo se respetara siempre y cuando no se exceda del 20% en volumen , de lo contrario se calculara de acuerdo al tipo, afectandolo por el 5%
	Combinada	\$ 2,688.40	\$ 430.14	\$ 3,118.54	El costo se suma al permiso de tipo I, II, III y IT	De acuerdo al tipo

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large 'A' and several scribbled-out marks.

NOTAS ACLARATORIAS A LAS CUOTAS Y TARIFAS PRESENTADAS EN EL PROYECTO.

1.- La tasa por derecho de Alcantarillado será el 25% del total facturado por consumo de agua potable, aplicándose a todo usuario que tenga el servicio de alcantarillado.

2.- Se aplicará el 3% mensual acumulable por cobro de recargos, a todo aquel usuario que no cubra el monto adeudado, en la fecha límite de pago.

3.- Los usuarios de los servicios de agua potable y alcantarillado, con excepción del servicio de agua potable doméstico, cubrirán adicionalmente el importe del IVA de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado y su Reglamento.

4.- El costo de los contratos del servicio de agua para uso doméstico, comercial y público son de ½" pulgada de diámetro, incluye mano de obra para la instalación de la toma.

5.- Los materiales para la instalación de la toma (incluyendo el medidor), serán cubiertos por el usuario al Organismo Operador y en caso de no disponer de estos, el usuario deberá suministrarlos con las especificaciones técnicas que le establezca el Organismo Operador.

6.- Las rupturas y reposiciones de concreto, asfalto, empedrado, así como excavaciones y rellenos para las tomas nuevas, reubicación de toma, descargas, cancelaciones, cortes y reconexiones y reparaciones, son con cargo al usuario.

7.- Todos los contratos que por demanda requieran una toma de ¾ pulgada o mayor, deberá entrar en el proceso de contratación del esquema de fraccionadores, urbanizadores y desarrolladores.

8.- Los precios de los materiales que se utilicen, serán cotizados en el momento de la elaboración del presupuesto a precio de mercado.

9.- Toda toma con tarifa especial se reactivará previa solicitud y/o cumplimiento de la vigencia, por lo que al reactivarse se cobrará la tarifa correspondiente.

10.- A todos los usuarios que aún no dispongan del medidor, les será colocará la válvula reguladora de presión y el costo será cubierto por el usuario, sin que sea condonado el cargo de la misma o retirada la misma al momento de instalar su medidor.

11.- En caso de cambiar el uso del servicio, el usuario deberá notificar al Organismo operador y cubrir la diferencia correspondiente de la nueva tarifa a fin de evitar multas o sanciones.

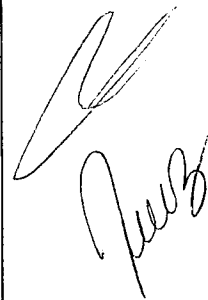
Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top, a signature below it, a signature below that, and several other initials and marks at the bottom.

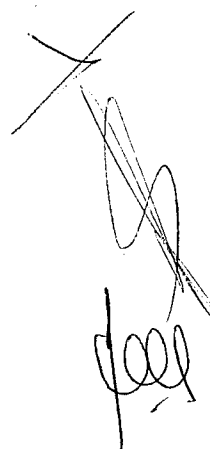
PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2023

CLAVE	CONCEPTO	
4300-000-00	DERECHOS	\$ 23,927,284.35
4300-01-00	Derechos por prestacion de servicios	23,273,120.13
4300-01-01	Servicio de agua potable	11,451,934.81
4300-01-02	Alcantarillado sanitario	3,565,310.12
4300-01-03	Contrato de agua	499,200.11
4300-01-04	Contrato de drenaje	326,976.60
4300-01-05	Estudio de factibilidad	20,639.25
4300-01-06	Rezago	7,341,212.94
4300-01-07	Desasolve de alcantarillado usuario de tarifa domestica con rosonda	4,193.17
4300-01-08	Desasolve de alcantarillado usuario de tarifa no domestica con rosonda	2,622.70
4300-01-09	Desasolve de alcantarillado usuario de tarifa domestica renta de vactor	12,049.36
4300-01-10	Desasolve de alcantarillado usuario de tarifa no domestica renta de vactor	6,694.07
4300-01-11	factibilidad de servicio	42,287.00
4400-00-00	Otros Derechos	654,164.22
4400-00-01	Programa de devolucion de derechos	498,861.72
4400-00-02	programa de saneamiento	155,302.50
5000-00-00	PRODUCTOS	249,438.88
5100-00-01	Productos de tipo corriente	249,438.88
5100-00-02	Material	40,739.92
5100-00-03	Medidores	208,698.96
6000-00-00	APROVECHAMIENTOS	1,289,267.82
6100-00-00	Aprovechamientos de tipo corriente	1,289,267.82
6100-00-01	Multas	28,591.76
6100-00-02	Recargos	1,260,676.06
7000-00-00	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	603,872.84
7100-00-00	Ingresos por venta de bienes y servicios de Organismos descentralizados	603,872.84
7100-00-01	Cambio de nombre o modificacion de datos	30,697.34
7100-00-02	Constancia de no adeudo	851.91
7100-00-03	Constancia de no servicio	592.95
7100-00-04	Copia de recibo de pago	75.94
7100-00-05	Notificaciones en general	235.10
7100-00-06	Permiso para cambio de ubicación de los servicios de agua y alcantarillado	6,624.54
7100-00-07	Repocision de contrato	293.42
7100-00-08	Baja del padron de usuarios	688.79
7100-00-09	Procedimiento administrativo de notificacion de adeudo	174,155.28
7100-00-10	Impresión de Estado de cuenta	
7100-00-11	Registro de vehiculo cisterna (pipa) para transporte de agua potable o no potable	854.78
7100-00-12	Resello de permiso anual de vehiculo cisterna pipa para transporte de agua potable o no potable	427.39

PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2023

7100-00-13	Baja temporal de servicio	1,320.80
7100-00-14	Baja Definitiva de servicio	1,282.32
7100-00-15	Impresión de Datos de Contrato	254.01
7100-00-16	Inpeccion de toma	123.06
7100-00-17	Reconexion del servicio desde la red general	1,328.54
7100-00-18	Suspensión de servicio de la red general incluyendo demolicion de pavimento, excavacion de zanja, cierre de llave de insercion y/o corte de tuberia y reposicion de pavimento	1,991.88
7100-00-19	Reconexion abriendo llave de paso, valcula limitadora de flujo llave de banquetta retirando precinto y sello	129,618.42
7100-00-20	Reconexion por servicio desde la red general, incluye demolicion de pavimento, excavacion de zanja, cierre de llave de insercion y/o corte de tuberia y reposicion de pavimento	821.14
7100-00-21	Ruptura y demolicion de pavimento asphaltico	4,224.23
7100-00-22	ruptura y demolicion de pavimento hidraulico	8,448.46
7100-00-23	Corte de pavimento con cortadora de disco en pavimento	1,358.90
7100-00-24	construccion de base de grava cementada	20,862.30
7100-00-25	Reposicion de pavimento asphaltico	25,335.33
7100-00-26	Reposicion de pavimento hidraulico	3,110.40
7100-00-27	Excavacion para conexión de toma domiciliaria o reparacion de fuga de agua	1,228.44
7100-00-28	Excavacion con equipo para zanjas en cualquier material excepto roca de 0 a 2 mts.	34,166.55
7100-00-29	Plantilla apizonada	9,917.62
7100-00-30	Relleno compactado con producto de la excavacion	23,585.23
7100-00-31	Relleno compactado con producto de banco	942.17
7100-00-32	Relleno a volteo con material producto de la excavacion	6,729.78
7100-00-33	Renta de Vactor	-
7100-00-34	Ruptura y reposicion de pavimento de concreto y/o asfalto, corte, demolicion, excavacion, afine, plantilla y reposicion de pavimento y retiro de escombro	103,999.14
7100-00-35	Agua potable pipa de 10 m3	5,943.60
7100-00-36	Agua cargada a pipa m3	1,783.08
	Monto total de Presupuesto de ingresos 2023	\$ 26,069,863.89







COMISIÓN DE AGUA
ACTOPAN



Actopan Hidalgo a 19 de Agosto de 2022

TARJETA INFORMATIVA

**PARA: ARQ. NATALIA LATORRE ZAMORA
DIRECTOR GENERAL DE COMISIÓN DE AGUA
Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ACTOPAN**

**DE: L.D. GABRIELA FLORES CALVA
AREA JURÍDICA**

Por este medio le envié un cordial saludo asimismo hago referencia a la solicitud del C. JUAN JOSE MORALES LUNA de fecha 18 de noviembre de 2021 según sello fechador de esta Comisión, misma que adjunto a la presente; en específico a la solicitud para que sea aprobado y gestionado el finiquito laboral del trabajador en razón de los siguientes datos:

- Antigüedad de 30 años
- Salario diario de \$297.74 (doscientos noventa y siete pesos 74/100 M.N.)
- Monto para liquidación: \$159,292.05 (ciento cincuenta y nueve mil doscientos noventa y dos pesos 05/100 M.N.)

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]

TÉCNICOS, INGENIEROS Y TODO UN EQUIPO TRABAJANDO PARA LLEVAR EL AGUA A TU CASA